



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Tribunal Constitucional

Conflicto de competencias.— Edicto de 18 de enero de 2005 sobre conflicto positivo de competencia nº 3065/2000 1608

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Colegios Profesionales.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de enero de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura. 1609

Colegios Profesionales.— Resolución de 21 de enero de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos

Técnicos de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura 1609

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Rivilla de Diente”, del término municipal de Trujillo, con nº de registro 195CC0139 a nombre de D. Ezequiel Pablos Pañero 1634

Explotaciones porcinas.— Resolución de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Corchito”, del término municipal de Jerez de los Caballeros, con nº de registro 070/BA/0305 a nombre de S.A.T. Las Tiendas 1634

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 24 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 216/2004, de 31 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso administrativo nº 39/2004 1635

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 179, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso administrativo nº 193/2004

1635

Impacto Ambiental.— Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “El Molino” nº 784, en el término municipal de Santa Amalia

1636

Consejería de Sanidad y Consumo

Programa de Formación en Ciencias de la Salud. Convocatoria.— Resolución de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2005 y se realiza su Primera Convocatoria

1639

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1147 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 400/2001

1719

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1207 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 1584/2002

1719

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1492 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 02/2003

1720

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1498

de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 1179/2002

1720

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1575 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 53/2003

1721

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1583 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 209/2003

1721

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1584 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 429/2003

1722

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1608 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 299/2003

1722

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1616 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 352/2003

1723

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1676 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 458/2003

1723

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1687 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 460/2003

1724

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carbajo 1724

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carbajo 1749

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos 1725

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por exceso en los horarios establecidos 1726

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de contratación de “Servicio técnico de colaboración en la gestión de las ayudas integradas en las medidas de acompañamiento de la P.A.C.”. Expte.: 0554041CA001 1727

Notificaciones.— Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 1727

Montes.— Corrección de errores al Anuncio de 20 de enero de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte de 1.595,4433 Has. denominado “Pejinoso y Almenara”, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1733

Consejería de Economía y Trabajo

Contratación.— Resolución de 5 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la contratación del expediente 0-001/2005 “Obras complementarias en la Hospedería de Turismo de Alcántara” 1733

Notificaciones.— Anuncio de 17 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Jiménez Fernández 1734

Notificaciones.— Anuncio de 17 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Juan Antonio López Gabardino 1734

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la consultoría y asistencia técnica de “Redacción del proyecto de ejecución de la rehabilitación de la antigua alcoholera para Museo del Vino en Almendralejo”. Expte.: OB042PA17028 1735

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Año 2005”. Expte.: CS/00/01/05/CA 1736

Adjudicación.— Anuncio de 25 de enero de 2005 por el que se adjudica la “Construcción del área de preparación de citostáticos y nutrición parenteral en la farmacia del Hospital de Llerena (Edificio de ampliación)”. Expte.: CO/05/01/04/CA 1736

Adjudicación.— Anuncio de 25 de enero de 2005 por el que se adjudica el “Suministro de aparataje clínico diverso: Imagen para el Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CS/05/03/04/CA 1737

Adjudicación.— Anuncio de 25 de enero de 2005 por el que se adjudica el “Suministro de aparataje clínico diverso para el Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CS/05/04/04/CA 1737

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.— Anuncio de 4 de enero de 2005 sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Zona de “Cuartos de Enmedio” 1738

Urbanismo.— Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle 1738

Ayuntamiento de Guareña

Pruebas selectivas.— Anuncio de 25 de enero de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo 1739

Ayuntamiento de Hervás

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de febrero de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera 1745

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de febrero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 1745

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 27 de enero de 2005 sobre modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias 1745

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carbajo y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,93 euros.

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 18 de enero de 2005 sobre conflicto positivo de competencia nº 3065/2000.

El Tribunal Constitucional, por Auto de 18 de enero actual, ha acordado declarar extinguido el conflicto positivo de competencia número 3065/2000, promovido por el Consejo de Gobierno

de la Junta de Extremadura frente al artículo único de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de enero de 2000, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 1997, que fue admitido a trámite por providencia de 13 de junio de 2000.

Madrid, a dieciocho de enero de dos mil cinco.- LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.- María Emilia Casas Baamonde.- Firmado y rubricado.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de enero de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Apreciado error material en la inserción de la Resolución de 21 de enero de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 15 de fecha 8 de febrero de 2005, se procede a la oportuna rectificación.

Tanto en Sumario como en la página 1483, primera columna, en el título de la Resolución, donde dice: "Resolución de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se acuerda la...", debe decir: "Resolución de 21 de enero de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la..."

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, en el que solicita la publicación de la

adaptación de sus Estatutos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Que por el Presidente del mencionado Colegio se presentaron el 9 de diciembre de 2003 los Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria en reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2003, modificación que se aprobó para su adecuación a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Segundo: Que, en ejercicio del control de legalidad establecido por el artículo 14 de la mencionada Ley autonómica se revisó el texto estatutario, procediéndose a valorar desfavorablemente el contenido de dichos Estatutos.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz procedió a adaptar el contenido de los Estatutos a los requerimientos hechos para su adecuación a la legalidad en Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 22 de octubre de 2004. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Cuarto: El texto anexo de los preceptos, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6, la competencia de la Comunidad Autónoma de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias

RESUELVO

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 21 de enero de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE BADAJOZ

CAPÍTULO I

NATURALEZA, COMPOSICIÓN, ÁMBITO TERRITORIAL Y NORMATIVA REGULADORA

Artículo 1.- Naturaleza

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, (en adelante, el Colegio) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, dentro de la Provincia de Badajoz, que constituye su ámbito territorial, en la calle San Isidro nº 1, código postal 06004.

La sede del Colegio está ubicada en la ciudad de Badajoz.

Artículo 2.- Composición y Ámbito Territorial

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz, está integrado por los aparejadores y arquitectos técnicos que estén colegiados en las distintas modalidades existentes.

También podrán pertenecer al Colegio aquellos aparejadores y arquitectos técnicos que, sin tener su domicilio profesional en la provincia de Badajoz, tengan su residencia profesional en cualquier otra demarcación territorial, así como los nacionales de la Unión Europea que cumplan los requisitos establecidos para el ejercicio de la profesión en España.

Artículo 3.- Delegaciones

El Colegio podrá establecer delegaciones administrativas y oficinas en aquellas localidades en que los intereses de la profesión y de los colegiados lo requieran sobre la base de una mejor eficacia de la organización colegial.

Su creación, fijación de ámbito territorial, atribuciones y supresión será competencia de la Junta General de Colegiados, dando cuenta al Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Artículo 4.- Normativa Reguladora

El Colegio se rige por los presentes Estatutos, por los Estatutos Generales del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España, Reglamento de régimen interno, la normativa deontológica, los acuerdos de sus Órganos de Gobierno y las Leyes de Colegios Profesionales y leyes generales, estatales y autonómicas.

El régimen interior del Colegio se desarrollará mediante diversos reglamentos de régimen interno que regularan las diversas funciones y servicios corporativos que lo requieran.

CAPÍTULO II FINES Y FUNCIONES

Artículo 5.- Fines

Son fines esenciales del Colegio:

1.- La ordenación del ejercicio de la profesión dentro del marco de la Ley, en beneficio tanto de los ciudadanos como de los propios intereses de los colegiados.

2.- Velar por que la actividad profesional se desarrolle dentro del marco normativo deontológico, por el nivel de calidad adecuado de la prestación de los servicios profesionales y por la formación continua y perfeccionamiento de los colegiados.

3.- La representación de la profesión y de los miembros de los colegios ante la sociedad y ante los poderes y organismos públicos.

4.- La defensa de los intereses profesionales, sin perjuicio de la competencia de las respectivas Administraciones públicas por razón de la relación funcionarial.

5.- La colaboración con los Poderes, Administraciones y Organismos públicos, en el ejercicio de sus competencias y dentro de los términos previstos en las leyes.

Artículo 6.- Funciones

Corresponde al Colegio, el ejercicio de las siguientes funciones:

1.- Ostentar y ejercer la representación de la profesión y la defensa de sus intereses generales ante los poderes, administraciones y entidades e instituciones públicas y los particulares, incluso con legitimación para ser parte en cualquier litigio afectante a los intereses profesionales generales y ejercitar el derecho de petición con arreglo a la ley.

2.- Ordenar adecuadamente el ejercicio de la profesión, velando por la ética y la dignidad profesional de los colegiados y por la concordancia de sus intereses con los intereses de la sociedad y los derechos de los ciudadanos.

3.- Promover con los medios a su alcance el mayor nivel técnico, ético y cultural de los colegiados, así como tener informados a

los colegiados de todo aquello que pueda afectar al ejercicio de la profesión y al funcionamiento del Colegio.

4.- Ejercer la potestad disciplinaria sobre los profesionales colegiados y sobre los acreditados procedentes de otros colegios y que puedan ejercer la profesión en el ámbito de la provincia, imponiendo las sanciones, en su caso, a que hubiere lugar.

5.- Elaborar y aprobar baremos orientativos de honorarios profesionales y emitir los informes interpretativos y dictámenes en tal materia.

6.- Informar preceptivamente las normas y disposiciones generales autonómicas y municipales relacionadas con el ejercicio de su profesión, así como participar a través del Consejo general en los informes sobre las normas de rango nacional.

7.- Establecer los servicios administrativos y de gestión colegiales adecuados para facilitar el ejercicio de la profesión y regular el régimen de gestión de cobro voluntario de honorarios que devenguen los colegiados.

8.- Elaborar y aprobar sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias, regular el régimen de establecimiento y exigencia de las aportaciones económicas de los colegiados, dentro de los límites señalados por el Consejo General velando por la justa distribución de las cargas colegiales y recaudar y administrar los fondos colegiales.

9.- Prestar asesoramiento jurídico a los colegiados cuando éstos lo soliciten, asistencia letrada en los litigios que se susciten relacionados con su actividad profesional, y asesorarles en sus relaciones con la administración y poderes públicos, en las condiciones y formas que reglamentariamente el Colegio determine.

10.- Emitir dictámenes e informes y evacuar las consultas de carácter profesional que les sean solicitados por la Administración y poderes públicos, por entidades públicas y privadas o por los colegiados.

11.- Colaborar con la Administración de Justicia, facilitando la función pericial, de acuerdo con las disposiciones en tal materia de la legislación procesal.

12.- Nombrar los representantes del Colegio ante las entidades, comisiones, Jurados y Organizaciones, privadas y públicas en los casos normativamente establecidos y, en todo caso, cuando le fuere solicitado.

13.- Denunciar y perseguir ante las Administraciones y Tribunales los casos de intrusismo profesional, y llevar a cabo las actuaciones

precisas al respecto, así como denunciar y perseguir de igual forma cuantas transgresiones legales conocidas por el Colegio relativas a actuaciones que redunden en perjuicio de la profesión, así como perseguir los casos de competencia desleal.

14.- Visar los trabajos profesionales.

15.- Redactar sus estatutos y reglamentos internos, modificarlos cuando sea necesario y publicarlos.

16.- Elaborar y publicar el reglamento de régimen interno, que habrá de ser aprobado por la Junta General de colegiados, así como las normas necesarias para su correcta interpretación, desarrollo y aplicación.

17.- Crear un servicio de inspección que abarque todos los aspectos de la actuación profesional de los colegiados.

18.- Procurar la hermandad y consideración entre los colegiados, así como intervenir en vía de conciliación y arbitraje entre los colegiados en las cuestiones que se susciten por motivos profesionales.

19.- Resolver por laudo, a instancia de partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos de arquitecto técnico en el ejercicio de la profesión, así como en los supuestos de rescisión unilateral de los contratos, tanto por parte de la propiedad como por parte de los colegiados.

20.- Cooperar con el Consejo General y, en su caso, con el Consejo Autonómico en cuantas actuaciones sean beneficiosas para la profesión, actuar por delegación de aquéllos dentro del ámbito territorial del Colegio, y representarlos cuando así se lo soliciten.

21.- Arbitrar por los medios que el Colegio tenga a su alcance la mejora de la asistencia social de los colegiados, fomentando la creación de prestaciones colectivas de cualquier tipo.

22.- Crear Fundaciones de acuerdo con la legislación estatal y autonómica, elaborando a tal efecto las normas reguladoras correspondientes para la realización a iniciativa del Colegio o de la Fundación de cuantas actividades redunden en beneficio de la profesión y de los colegiados.

23.- Informar los planes de estudios de la carrera, prestar colaboración en la organización de los centros docentes correspondientes a la profesión y establecer acuerdos de colaboración con la universidad para la formación continua de los colegiados.

24.- Participar en los órganos asesores o consultivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de las administraciones y poderes públicos en los términos que se prevean en la normativa vigente, cuando así lo establezca la misma y cuando su presencia fuere solicitada.

25.- Establecer las fórmulas de colaboración con otros colegios y consejos profesionales, administraciones y entidades en orden a la realización de estudios y actividades de interés para la profesión y para los colegiados.

26.- Cumplir y hacer cumplir dentro del ámbito colegial las leyes generales, los estatutos generales y particulares y sus reglamentos, así como los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos colegiales dentro de su competencia

27.- Elaborar y suscribir convenios de colaboración con las administraciones públicas para el ejercicio de las competencias o actividades que aquéllas puedan delegar en el Colegio o le puedan encomendar, así como para la realización a iniciativa del Colegio de actividades de cualquier tipo que redunden en beneficio de la profesión y de los colegiados.

28.- Cuales quiera otras que fomenten el desarrollo adecuado de la profesión.

Artículo 7.- Incorporación al Colegio

La incorporación al Colegio es requisito imprescindible para el ejercicio libre de la profesión para aquellos arquitectos técnicos y aparejadores que tengan su domicilio profesional único o principal en la provincia de Badajoz.

Los arquitectos técnicos y aparejadores colegiados en otros colegios de España que pretendan ejercer la profesión dentro del ámbito territorial del Colegio, no están obligados a colegiarse en el de Badajoz, pero estarán obligados a comunicar al colegio su intervención y a acreditarse ante el mismo en la forma que reglamentariamente se establezca y en todo caso antes del inicio de su intervención y estarán sometidos en su intervención a las mismas obligaciones que los colegiados en Badajoz, si bien no adquirirán la condición de colegiados en el Colegio de Badajoz, ni disfrutarán de los derechos correspondientes, estando exentos de las cuotas de incorporación y ordinarias.

Artículo 8.- Colegiados y Asociaciones Profesionales

El Colegio está integrado por colegiados ejercientes y colegiados no ejercientes:

Son colegiados ejercientes aquellos arquitectos técnicos o aparejadores que desarrollen la profesión por cuenta propia, con independencia de que también la puedan ejercer como asalariados o funcionarios.

Son colegiados no ejercientes:

a) Aquéllos que ostentando la titulación de arquitecto técnico o de aparejador no ejerzan la profesión en ninguna de sus formas y voluntariamente quieran estar adscritos a la corporación profesional.

b) Aquéllos que siendo asalariados o funcionarios decidan incorporarse al Colegio y no ejerzan la profesión liberal, decidiendo voluntariamente inscribirse en esta modalidad.

Los colegiados ejercientes deberán estar dados de alta en un Seguro de Responsabilidad Civil profesional, y en la mutualidad de Previsión Social de la profesión o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en los términos legalmente establecidos.

Los colegiados habrán de notificar inmediatamente al Colegio cualquier petición de cambio de condición y el domicilio profesional. La Junta de Gobierno del Colegio resolverá sobre la solicitud de cambio de la condición en el plazo de 30 días a partir de la fecha de su presentación, y tendrá efecto a partir del momento de su notificación. En ningún caso podrá modificarse el cambio de condición de ejerciente a no ejerciente si existiesen actuaciones profesionales inconclusas.

El ejercicio libre de la profesión de arquitecto técnico y de aparejador podrá desarrollarse de forma colectiva, asociándose en cualquiera de las formas reconocidas por la Ley.

La asociación podrá tener como objeto exclusivamente el ejercicio de la profesión o, conjuntamente con otras, actividades legalmente compatibles.

La forma de asociación deberá permitir en todo caso la identificación de sus integrantes, habrá de constituirse por escrito e inscribirse en el registro especial del Colegio de residencia de los colegiados, constando en el registro la composición de la asociación, objeto, fines, altas y bajas de sus componentes.

Las asociaciones profesionales no tendrán voz ni voto en las Juntas Generales y se regularán por las normas elaboradas por el Colegio.

Artículo 9.- Requisitos de incorporación

Los aparejadores y arquitectos técnicos que se incorporen al Colegio deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

1.- Título académico de aparejador o arquitecto técnico o credencial que habilite para el ejercicio de la profesión o, en su defecto, testimonio notarial del mismo o del resguardo de haber efectuado el depósito establecido por la Ley, sin perjuicio de la obligación de presentarlo una vez obtenido, para su constancia en el expediente personal del colegiado.

2.- Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

3.- Cumplimentación de su ficha colegial, especificando la modalidad de colegiación y otra documentación que precisen los servicios de administración del colegio que se regulará mediante normativa interna.

Una vez cumplido la entrega de la documentación indicada se procederá al cargo de la Cuota de Incorporación, que esté en vigor, en su cuenta bancaria.

Cuando el solicitante figure ya incorporado a otro colegio bastará acompañar a la solicitud de admisión una certificación expedida por dicho colegio, en el que se haga constar tal extremo.

Artículo 10.- Resolución sobre la Admisión y Recursos

La Junta de Gobierno denegará la admisión, si concurriese alguno de los supuestos siguientes:

a) Insuficiencia o duda sobre la autenticidad de la documentación aportada con la solicitud, en cuyo caso se abrirá la oportuna investigación.

b) Existencia de condena por sentencia firme, que inhabilite al solicitante para el ejercicio de la profesión.

c) Estar cumpliendo sanción derivada de expediente disciplinario o colegial.

Los supuestos a que se hace referencia en los apartados b) y c), del presente artículo, sólo producirán efectos, mientras subsista la condena o sanción.

Contra la resolución de la Junta de Gobierno que deniegue la admisión en el Colegio, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, en su caso, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución.

Los interesados a quienes se deniegue su admisión en el Colegio podrán en todo tiempo y con independencia de los recursos previstos volver a solicitar su incorporación en el mismo.

Artículo 11.- Bajas y suspensiones

1.- Los aparejadores y arquitectos técnicos pertenecientes al Colegio podrán solicitar voluntariamente su baja mediante escrito dirigido al presidente en el que se indicará la fecha en que deseen se haga efectiva, debiendo avisar como mínimo con 15 días de antelación.

2.- Causarán baja en el Colegio aquellos colegiados que hayan sido inhabilitados para el ejercicio de la profesión por sentencia judicial firme, pudiendo mantener la colegiación como no ejerciente.

3.- También causarán baja en el Colegio aquellos colegiados que hayan resultado expulsados por resolución del Colegio dictada conforme a los presentes Estatutos.

4.- Se producirá la baja automática del Colegio por fallecimiento del colegiado.

5.- Se suspenderá la condición de colegiado por tiempo no superior a seis meses a aquél que dejara de pegar durante cuatro meses consecutivos o seis alternos las cuotas ordinarias o resultara deudor del Colegio de tres cuotas derivadas de derechos por intervención profesional.

Corresponde acordar la suspensión a la Junta de Gobierno, la cual lo notificará al colegiado. Si el colegiado persistiere en su actitud y en los seis meses siguientes no se pusiera al corriente se procederá a la baja automática.

La suspensión de la condición de colegiado conlleva los siguientes efectos:

- Imposibilidad de asistir a las Juntas Generales.
- Imposibilidad de presentarse como candidato a la Junta de Gobierno y ejercer el derecho de sufragio.
- Imposibilidad de obtener el visado de trabajos y documentos profesionales.
- Imposibilidad de utilización de los servicios del Colegio.
- Imposibilidad de formar parte de Comisiones u ostentar delegaciones colegiales.

La baja automática o la suspensión de la condición de colegiado no obstará en modo alguno a que el Colegio pueda reclamar las cantidades adeudadas.

En ningún caso la baja podrá perjudicar los derechos de terceros.

El procedimiento de baja y suspensión se desarrollará mediante el correspondiente reglamento.

Artículo 12.- Derechos de los colegiados

Los colegiados tienen los siguientes derechos:

- a) Defensa y protección de sus intereses profesionales y contra el intrusismo y la competencia desleal.
- b) Asistencia y asesoramiento en el ejercicio de su actividad profesional.
- c) Participar activamente en la vida corporativa a través de los actos siguientes:
 - Asistiendo a las Juntas Generales interviniendo con voz y voto en la formación de la voluntad corporativa.
 - Colaborando e interviniendo en las tareas y actividades a través de las Comisiones, grupos de trabajo u órganos colegiales en los que participe o sea miembro de pleno derecho.
 - Solicitando las convocatorias de Juntas Generales Extraordinarias en los términos previstos en estos Estatutos.
 - Dirigiendo a los órganos colegiales propuestas, peticiones y enmiendas.
 - Elijiendo a los componentes de la Junta de Gobierno.
- d) Presentarse como candidato a las elecciones para ocupar cargos directivos en las condiciones estatutariamente definidas.
- e) A remover a los titulares de la Junta de Gobierno del Colegio mediante mociones de censura cuya tramitación se regula en los presentes Estatutos.
- f) A la información profesional, a la formación y reciclaje.
- g) A la gestión de cobro de sus honorarios por el Colegio, correspondiente a los trabajos en los que intervenga, cuando así lo solicite expresamente.
- h) A utilizar los servicios y obtener las prestaciones establecidas por el Colegio.
- i) Recurrir contra las resoluciones dimanantes tanto de los órganos colegiales como de los de rango superior de la profesión.

Contra los acuerdos del Colegio, los colegiados podrán interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de

Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, en su caso, a contar desde la fecha de publicación o de notificación del acto, recurso que podrá presentarse en el Colegio o en el Consejo.

Si se presentare el recurso en el Colegio, éste lo remitirá al Consejo en el plazo de diez días junto con el expediente administrativo y el informe preceptivo.

Contra el Acuerdo del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, resolutorio del recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

Transcurridos tres meses desde al interposición del recurso de alzada sin que se notifique la resolución del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Artículo 13.- Obligaciones de los colegiados

Los colegiados están obligados a:

A) Cumplir las leyes, los estatutos, tanto generales como particulares, las disposiciones que los desarrollen, los reglamentos de régimen interno y los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio.

B) Desempeñar fielmente los cargos colegiales para los que fueren elegidos.

C) Aceptar el arbitraje y conciliación del Colegio en las cuestiones de carácter profesional que se susciten entre los colegiados.

D) Someter obligatoriamente a la intervención y visado del Colegio todos los trabajos profesionales que se le encargue y le sea exigible el visado colegial, así como la documentación derivada de ello, formulando a tal fin puntual declaración de todos los trabajos en los que intervenga, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de los presentes Estatutos.

E) Notificar al Colegio por escrito, en un plazo no superior a 15 días hábiles el comienzo y la terminación de cualquier obra o trabajo profesional, mediante la presentación de los certificados y actas correspondientes.

Cuando la actuación profesional cesare antes de finalizar el trabajo contratado, dentro de los 15 días hábiles siguientes se indicarán las causas que lo motivan y se acotará la intervención realizada para que el Colegio actúe en consecuencia.

F) Comunicar al Colegio los casos de intrusismo profesional que conozcan y las actuaciones de colegiados contrarias a la ley y la deontología profesional.

G) Contribuir económicamente al sostenimiento del Colegio, mediante el pago de las cuotas, ordinarias y extraordinarias, que se establezcan, y los derechos de intervención profesional sujetos a visado.

H) Cumplir las obligaciones fiscales legalmente exigibles para el ejercicio libre de la profesión, así como estar dado de alta en la Previsión Mutua de la Profesión, o Régimen Especial de Seguridad Social.

I) Comunicar al Colegio los actos de competencia desleal de que tengan conocimiento y en general cualesquiera actos contrarios a la normativa profesional y deontología, así como a los intereses de la profesión.

J) Permitir y facilitar la labor inspectora del servicio correspondiente del Colegio, cuando fuera requerido para ello.

K) Colaborar con el Colegio, en la medida de sus posibilidades, en cuantas actividades y actuaciones sea requerida su intervención.

L) Poner en conocimiento del Colegio el grado de incompatibilidad a que estén sujetos.

M) Participar en la vida corporativa del Colegio, especialmente, asistiendo a la Juntas Generales de colegiados.

N) Tener cubierta la responsabilidad civil profesional mediante póliza de seguro suscrito con entidad solvente.

CAPÍTULO III

DEL CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES

Artículo 14.- Visados

Las intervenciones profesionales que se encarguen a los arquitectos técnicos y aparejadores en el ejercicio libre de la profesión, están sometidas a visado colegial, de la forma que reglamentariamente se determinen, excepto aquellas en que las administraciones públicas realicen ellas mismas el acto del visado.

Así mismo se someterán al visado aquellos documentos en que se materialicen o reflejen los trabajos encomendados, y los que tengan su origen en dichos trabajos y encargos.

Es función específica del Colegio el registro de las comunicaciones profesionales de trabajos que realicen los colegiados en el ejercicio

de la profesión, lo que se llevará a efecto por medio de la notas de encargo y presupuesto.

Se entiende por visado, a los efectos de los presentes Estatutos, el acto de control que efectuado por el Colegio, acredita la identidad y la habilitación colegial del facultativo, la corrección e integridad formal del trabajo y la apariencia de viabilidad del trabajo conforme a la normativa técnica, así como la correcta observancia de las normas colegiales para la redacción de encargos de servicios profesionales, lo que se llevará a efecto mediante la comprobación del contenido de la comunicación del encargo y de la documentación que se produzca en el desarrollo del mismo.

Cuando la intervención profesional consista en la redacción de un proyecto o documento equivalente o en la dirección de obras, se notificará al Ayuntamiento en cuyo término hayan de realizarse las obras, en cumplimiento de la legislación vigente.

El Colegio procederá al visado o a la denegación del mismo en el plazo máximo de quince días desde el momento de su presentación. No obstante ello, en idéntico plazo, el Colegio podrá acordar la suspensión del visado en los supuestos de presunta incompatibilidad legalmente establecida, o por otras circunstancias referidas a la falta de requisitos formales requeridos de la documentación presentada, debiéndose tomar acuerdo otorgando o denegando el visado en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acuerdo de suspensión. La ampliación del plazo para resolver sobre la solicitud del visado será comunicada al colegiado y al cliente.

La denegación del visado sólo procederá en caso de que no reúna el colegiado las condiciones estatutariamente requeridas, por incompatibilidad legalmente establecida o por incorrección en su contenido formal de la documentación técnica objeto del visado.

La resolución que otorgue o deniegue el visado deberá ser motivada y habrá de notificarse a los interesados, conteniendo el texto íntegro del acuerdo adoptado, en el plazo de diez días, indicándose además si la misma es o no definitiva en vía colegial y, en su caso, expresándose los recursos que contra la misma procedan y el órgano ante el que han de interponerse.

No se podrá denegar el visado de un proyecto o de cualquier otro documento técnico por meros defectos formales, que puedan ser subsanados. En tal caso se pondrá en conocimiento del colegiado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, y si transcurridos éstos no se hubiera procedido a la subsanación, se podrá denegar el visado.

Cuando el visado sea requisito para la concesión de autorizaciones o licencias administrativas, su solicitud se formulará conjuntamente por el colegiado y por el cliente, que serán los interesados respecto a su otorgamiento o denegación.

La práctica del visado dará lugar al devengo por parte del Colegio de los derechos económicos correspondientes al servicio prestado.

Artículo 15.- Cambios y pluralidad de colegiados facultativos

Cuando se detecte por parte del Colegio duplicidad de encargo profesional, serán informados por éste los colegiados intervinientes en el citado encargo, informándose al mismo tiempo de tal circunstancia a la Junta de Gobierno para su debida constancia, a efectos de delimitar objetivamente las responsabilidades de cada profesional y la adopción de las medidas de garantía que fueren precisas, en razón de las funciones derivadas del registro y visado como sistema de ordenación de la actividad profesional, lo que se comunicará al colegiado designado en primer lugar, haciéndole saber que existe un segundo encargo.

A tal efecto se recabará de los interesados la información previa necesaria para acordar lo procedente en orden a la defensa legítima de los intereses del colegiado contratado en primer lugar, lo que es sin perjuicio de que se practique el registro de la nueva nota-encargo y presupuesto y el visado de la documentación técnica correspondiente.

En caso de nombramiento de varios colegiados y/o acreditados, para una misma intervención profesional, se presume, que cada colegiado tendrá las facultades, derechos y obligaciones que deriven del respectivo contrato suscrito con el promotor, pudiendo exigir cada colegiado los honorarios que hubieren pactado con aquél. No obstante lo anterior, si hubiere pacto o acuerdo entre los colegiados, cada uno de ellos asumirá las funciones, derechos, obligaciones y honorarios que hayan acordado entre ellos o que en común hayan fijado con la propiedad.

Quedan exceptuados de lo establecido en los párrafos anteriores los profesionales que actúen en obras de la Administración, sin perjuicio del ejercicio del derecho de recurso correspondiente contra el acuerdo motivado de la Administración.

Artículo 16.- Control de Trabajo Profesional

El Colegio debe controlar la actividad profesional de los colegiados, a fin de que la misma se desarrolle adecuada y satisfactoriamente y se garantice la independencia de criterio profesional y las condiciones dignas de ejercicio, así como los derechos de los autores del encargo y de los terceros con quienes se contrate,

pudiéndose a tales fines crear una Comisión de Control, cuyo funcionamiento se establecerá reglamentariamente.

Artículo 17.- Vinculación con Empresas Constructoras

1.- Los colegiados que actúen como constructores o con dependencia laboral de los mismos en una obra no podrán intervenir como facultativos de las mismas.

2.- Los colegiados con independencia laboral al servicio de promotores y constructores, podrán intervenir como facultativos asumiendo los derechos y las responsabilidades derivados de ambas situaciones.

Artículo 18.- Control de las normas de concursos y oposiciones

El Colegio vigilará que las condiciones de los concursos y oposiciones que para aparejadores y arquitectos técnicos se convoquen dentro de su demarcación, se ajusten a las disposiciones y reglamentos correspondientes, de modo que se cumplan las condiciones mínimas legalmente fijadas.

Artículo 19.- Control de los contratos laborales y administrativos

El Colegio velará por que los colegiados presten sus servicios en condiciones dignas, y podrá intervenir en beneficio del colegiado, ejerciendo las acciones que le asistan, cuando éste lo solicite.

El Colegio velará por que los colegiados presten sus servicios en condiciones de leal competencia y con respeto a las normas deontológicas de la profesión.

Artículo 20.- Comisión de Control

En el ejercicio de la profesión de aparejador y arquitecto técnico registrarán las disposiciones legales en materia de incompatibilidades, por lo que el Colegio velará por el control del régimen de incompatibilidades de los colegiados funcionarios y asalariados.

El Colegio podrá crear, a tal efecto, una Comisión de Control de trabajos profesionales e incompatibilidades, cuyo funcionamiento se desarrollará reglamentariamente.

CAPÍTULO IV

ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN

Artículo 21.- Enumeración

Los órganos encargados del Gobierno, administración, dirección y gestión del Colegio, serán los siguientes:

a) Junta General de Colegiados.

b) Junta de Gobierno.

c) Junta Ejecutiva.

SECCIÓN PRIMERA: de la Junta General de Colegiados.

Artículo 22.- Carácter y composición

La Junta General de Colegiados es el órgano soberano y supremo de gobierno del Colegio, y está constituida por todos los colegiados que estén en pleno uso de sus derechos.

Los acuerdos adoptados por la Junta General de Colegiados, dentro de las atribuciones que en estos Estatutos se fijan, obligan a todos los colegiados y acreditados.

Artículo 23.- Atribuciones

Es competencia de la Junta General de Colegiados:

A) Aprobar, modificar y revisar los Estatutos y reglamentos internos del Colegio.

B) Determinar las aportaciones económicas de los colegiados en concepto de cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias, los derechos de intervención profesional sujetas a visado y cualesquiera otras que corresponda percibir al Colegio dentro de los límites establecidos por el Consejo General o por el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, dentro de sus respectivas competencias.

C) Elaborar y aprobar criterios y baremos orientadores de honorarios profesionales.

D) Aprobar si procede los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como su rendición de cuentas.

E) Decidir sobre las propuestas de inversión de los bienes propiedad del Colegio y en especial sobre la adquisición o venta de inmuebles.

F) Establecer o suprimir Delegaciones u Oficinas del Colegio, crear Fundaciones así como fijar sus normas de funcionamiento, dando cuenta al Consejo General.

G) Crear comisiones cuando así lo estime conveniente para el mejor estudio de los asuntos profesionales que lo requieran, regulando su composición y funcionamiento.

H) Aprobar o no la actuación de la Junta de Gobierno en cuanto a la memoria del ejercicio, y resolver sobre las mociones de confianza y censura respecto de los componentes de la Junta de Gobierno, con la potestad de cesarles en sus cargos en caso de

prosperar la moción de censura, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos y en el Reglamento Interno.

I) Ratificar aquellas actuaciones de la Junta de Gobierno que por su carácter imprevisto, inaplazable o urgente no haya podido obtener el acuerdo previo de la Junta General.

J) Determinar y fijar las asignaciones para gastos que deban percibir los miembros de la Junta de Gobierno y los colegiados que pertenezcan a cualquier órgano de gestión o representación del Colegio.

K) Ratificar los nombramientos provisionales de cargos vacantes de la Junta de Gobierno, efectuados por la misma, o acordar el nombramiento de otros nuevos.

L) Aprobar si procede las actas de las anteriores Juntas Generales.

M) Designar en la forma establecida estatutariamente a los componentes de la Junta electoral.

N) Aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con las administraciones públicas y aceptar las delegaciones de competencias que puedan realizarse en el Colegio por parte de aquéllas. Estas facultades podrán ser delegadas en la Junta de Gobierno.

Artículo 24.- Clases de Juntas Generales

Las Juntas Generales de Colegios serán de dos clases:

1. Ordinarias.

2. Extraordinarias.

Artículo 25.- Junta General Ordinaria

Los colegiados se reunirán en Junta General Ordinaria, dos veces al año, debiendo celebrarse la primera dentro del primer semestre del año, y la segunda dentro del cuarto trimestre, debiendo convocarse ambas de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

La primera Junta General deberá contener necesariamente en el orden del día los siguientes temas:

— Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del ejercicio económico anterior.

— Memoria de la actividad del colegio, de sus órganos de gobierno y de los departamentos del Colegio, realizada durante el ejercicio anterior, que con el detalle necesario será sometida a conocimiento de la Junta General.

Ambos documentos, así como la convocatoria y el orden del día provisional deberán estar a disposición de los colegiados, con una antelación mínima de treinta días naturales a la celebración de la Junta General.

La segunda deberá contener necesariamente en el orden del día los presupuestos para el ejercicio siguiente que deberán ser aprobados por la Junta General como requisito previo a su aplicación, pudiendo la Junta General modificar en todo o en parte los propuestos por la Junta de Gobierno.

En caso de no-aprobación de los presupuestos, la Junta de Gobierno podrá optar por prorrogar los del ejercicio anterior o presentar unos nuevos, convocando a tal efecto una Junta General Extraordinaria.

Artículo 26.- Junta General Extraordinaria

Todas las Juntas Generales que no sean las previstas en el artículo anterior tendrán la consideración de extraordinarias y podrán ser convocadas por el Presidente, por acuerdo de la Junta de Gobierno o cuando lo solicite al menos el 10% del censo colegial, exponiendo con claridad y precisión los asuntos a tratar.

La celebración de la Junta General Extraordinaria solicitada por los colegiados se llevará a efecto dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud.

Sólo podrán ser objeto de debate en las Juntas Generales Extraordinarias aquellos asuntos que hayan dado lugar a su convocatoria, que constituirá el orden del día de las mismas.

Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día y la documentación concerniente que haya dado lugar a la misma.

Artículo 27.- Convocatorias y documentación

Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas por el presidente con una antelación mínima de 30 días, indicando en la convocatoria el lugar, fecha y hora en que se haya de celebrar la sesión en primera y segunda convocatoria.

En el caso de que las Juntas Generales Ordinarias no hubieran sido convocadas dentro de los plazos previstos con anterioridad, cualquier colegiado podrá solicitar del presidente la celebración de aquéllas.

Toda la documentación que haya de ser objeto de estudio y discusión por la Junta se remitirá a los Colegiados, junto con el Orden del día provisional con 30 días naturales de antelación a la fecha de celebración de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

La documentación que deseen presentar los colegiados para la exposición de los asuntos por ellos propuestos, habrá de ser entregada a la Junta de Gobierno con antelación suficiente para poder ser enviada al resto de los colegiados junto con el orden del día definitivo.

Artículo 28.- Orden del Día de las Juntas Generales

El orden del día provisional de las Juntas Generales, será elaborado por la Junta de Gobierno y remitido a todos los colegiados, junto con la convocatoria, 30 días naturales antes de la fecha señalada para la celebración.

Podrá incluirse en el orden del día de la Junta General todos aquellos asuntos que por su importancia considere necesario la Junta de Gobierno o quien promueva dicha convocatoria.

También se incluirán en el orden del día aquellos asuntos que se propongan por los colegiados cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que vengan referidos a cuestiones de interés colegial.
- Que se solicite por escrito respaldado por al menos tres colegiados.
- Que se presenten con una antelación mínima de quince días hábiles a la celebración de la Junta.

En el caso de que los proponentes del asunto no asistieran a la Junta el asunto propuesto no será objeto de examen ni de debate.

Para la proposición de mociones de censura contra la Junta de Gobierno o alguno de sus miembros, la misma deberá estar respaldada por al menos el 10% del censo colegial.

La moción de censura se desarrollará en los mismos términos que se señalan en el artículo 35 y en cuanto a su votación, se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 35, siendo en todo caso la votación por papeletas.

Caso de prosperar la moción de censura, los censurados presentarán inmediatamente la dimisión y se convocará elecciones para cubrir los puestos vacantes.

En caso de que la moción de censura se hubiere propuesto contra la Junta de Gobierno en pleno y prosperare, ésta seguirá actuando en funciones para resolver los asuntos que se encontraran en tramitación y los de carácter inaplazable, hasta la celebración de las elecciones y toma de posesión de los nuevos cargos.

Con una antelación mínima de 10 días naturales a la celebración de la Junta se remitirá a los colegiados el orden del día definitivo, en el que se incluirán los temas ya reseñados en el orden del día provisional, los asuntos propuestos por los colegiados, con los requisitos previstos en los presentes estatutos.

Sólo podrán ser tratados y adoptados acuerdos respecto de aquellos asuntos incluidos en el orden del día definitivo.

Artículo 29.- Ruegos y preguntas

En el capítulo de Ruegos y Preguntas, que cerrará el Orden del Día de las Juntas Generales, los colegiados podrán formular los mismos por escrito, y con una antelación de cinco días naturales a la fecha de celebración de la Junta General. Los que se hagan oralmente en la propia reunión, sólo serán tomados en consideración por la Junta de Gobierno, en cuanto puedan ser adecuadamente contestados sin previa documentación.

Artículo 30.- Quórum y delegación de voto

Para la válida constitución de las Juntas Generales será precisa la asistencia de la mitad más uno del censo colegial, como mínimo en primera convocatoria. De no alcanzarse la indicada asistencia, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, treinta minutos más tarde a la hora fijada para la primera, cualquiera que sean los colegiados presentes, con las salvedades que se indican en el artículo siguiente.

Se procederá a realizar el recuento de los colegiados presentes antes de iniciarse el tratamiento y posterior resolución de los asuntos siguientes, que requieran en primera convocatoria el voto favorable de dos tercios del censo colegial, y de dos tercios de los asistentes en segunda:

- 1.- Aprobación, modificación o revisión de los Estatutos colegiales y Reglamento de régimen interno.
- 2.- Adquisición o venta de inmuebles.
- 3.- Aprobación de votos de censura a la Junta de Gobierno o a cualquier miembro de la misma.

Para la aprobación, modificación o revisión de Estatutos, se podrá ejercer el voto bien directamente por los asistentes a la Junta General, bien mediante delegación conferida por el colegiado a otro que asista, a cuyo fin se facilitará por el Colegio una tarjeta debidamente numerada para cada colegiado que constará de dos partes: una de ellas constituirá el justificante de la delegación en la que se designará al colegiado en quien se delega, y la otra parte de la tarjeta que deberá firmarse por el delegante como justificante de la asistencia a la Asamblea.

“Cada colegiado sólo podrá representar a otro colegiado”.

Artículo 31.- Presidencia y constitución de la mesa de la Junta General

La Junta General será presidida por el Presidente del Colegio, o quien le sustituya, y la mesa estará constituida obligatoriamente por la Junta de Gobierno en pleno, salvo causa justificada. Actuará como secretario de la misma el del Colegio.

Completarán la mesa aquellos colegiados que hayan de intervenir como ponentes en los temas a tratar y actuará como moderador de los debates el Presidente del Colegio o miembro de la Junta de Gobierno que le sustituya, o en quien delegue, excepto en los casos que éstos actúen como ponentes.

Artículo 32.- Desarrollo de las sesiones

El Presidente de la Junta General someterá a discusión cada punto del orden del día, comenzando por dar la palabra al ponente: Finalizada la intervención, el moderador abrirá los debates, dando la palabra a los colegiados que lo deseen, por el orden que los soliciten y previa identificación de los mismos.

Los colegiados podrán hacer uso de la palabra dos veces sobre el mismo tema de discusión, y excepcionalmente una más para contestar preguntas directas o alusiones.

No obstante el moderador, cuando la índole del asunto o el estado de la discusión lo requiera, podrá conceder la palabra a un colegiado que la haya usado las tres veces a que se refiere el apartado anterior.

Cada una de las intervenciones de los colegiados no podrá exceder de cinco minutos, pudiéndose prolongar excepcionalmente cuando lo soliciten la mayoría de los asistentes.

Los componentes de la mesa y el ponente del tema en discusión podrán intervenir cuantas veces lo deseen sin que supere, cuando el debate se haya iniciado después de la intervención, la duración de cinco minutos en cada intervención. Excepcionalmente la duración de las intervenciones de la mesa y del ponente podrán prolongarse hasta quince minutos, cuando se trate de problemas graves o que afecten a críticas de su actuación en los cargos colegiales. Esta misma razón motivará al moderador a prolongar la intervención de cualquier colegiado cuando éste haya de responder a críticas graves a su actuación u honor profesional.

El moderador cuidará que la sesión y las discusiones se produzcan en la mejor armonía, llamando al orden a cualquier colegiado

que esté en el uso de la palabra cuando se desvíe del tema en discusión o haga alusiones inconvenientes para la cordialidad entre los asistentes, o bien a los que interrumpen u obstaculicen el normal desarrollo de la reunión.

En caso de reincidencia, podrá retirarle el uso de la palabra o bien decidir que abandone la sala.

Cuando el moderador considere suficientemente debatido el asunto o cuando se hayan agotado los turnos de palabra fijados anteriormente, el Presidente solicitará se someta a votación el oportuno proyecto de acuerdo, o bien quedará sobre la mesa para ser tratado en próxima Junta General cuya celebración deberá ser fijada por la propia Junta.

Artículo 33.- Cuestiones previas y de orden

Al anunciar el Presidente la discusión de cualquier tema, los colegiados podrán pedir la palabra, sin consumir turno, para exponer cualquiera de estas dos clases de proposiciones.

— Cuestiones previas: Se referirán exclusivamente a una propuesta de sistematización de la discusión del tema o aclaración, con el fin de lograr una mejor exposición del asunto a tratar, tal como su división en apartados independientes, alteración del orden del día para relacionarlo con otro tema o cualquier otra circunstancia de la misma o parecida clase.

— Cuestiones de orden: Referidas exclusivamente a la observancia de los presentes Estatutos o de otro precepto reglamentario.

En ninguno de estos casos podrá entrarse en el fondo del asunto y las intervenciones no podrán ser superiores a cinco minutos. Tampoco se podrán plantear estas cuestiones una vez comenzada la discusión de cada tema del orden del día.

Tales cuestiones serán sometidas a votación a la Junta quien decidirá por mayoría.

Artículo 34.- Votaciones

Los acuerdos de las Juntas Generales, en caso de no existir unanimidad, se adoptarán por mayoría simple de votos entre los colegiados asistentes, teniendo en cuenta el valor del voto conforme al artículo 35, con la excepción indicada en el artículo 30 de estos estatutos.

Se entenderá que existe unanimidad en una votación cuando al preguntar al Presidente si se aprueba el asunto sometido a debate, ningún colegiado manifieste lo contrario. En todo caso el Presidente podrá proponer que se celebre votación.

Artículo 35.- Clases de votaciones

En todas las Juntas Generales, el valor del voto del colegiado ejerciente será el doble del que disponga el colegiado no ejerciente.

Antes de procederse a la votación de los asuntos, el Secretario procederá a comprobar la asistencia de los colegiados y a determinar el número de ejercientes y de no ejercientes, entregándose a los ejercientes y no ejercientes un distintivo o papeleta de votación que los identifique como tales.

Las votaciones podrán ser de tres clases:

— ORDINARIA: se verificará votando en primer lugar quienes aprueben la cuestión en debate, después los que la desaprobren y por último quienes se abstengan.

— NOMINAL: se realizará diciendo cada colegiado su nombre apellidos y si es o no ejerciente, y a continuación SÍ, NO o ABSTENCIÓN.

La votación nominal podrá acordarse cuando lo solicite al menos el 10% de los asistentes.

— POR PAPELETAS: deberá celebrarse cuando lo soliciten las dos terceras partes de los asistentes, o se proponga por el presidente, con el consenso de la mesa por considerar que afecta al decoro de los colegiados.

En este caso se facilitarán papeletas distintas para los colegiados ejercientes y no ejercientes.

Artículo 36.- Obligatoriedad, Ejecución y Publicidad de los acuerdos

Los acuerdos de la Junta General obligan a la totalidad de los colegiados y acreditados, aun cuando no asistieran a las mismas, hayan votado en contra o se hayan abstenido, sin perjuicio del derecho a recurrir contra los mismos en el plazo y forma establecidos legalmente.

Los acuerdos adoptados por la Junta General, cuyo texto será redactado y aprobado dentro de cada sesión serán ejecutivos desde el momento de su adopción y con los efectos que en ellos se determine, correspondiendo a la Junta de Gobierno lo procedente para su cumplimiento.

Los acuerdos adoptados por la Junta General, suscritos por el Secretario con el visto bueno del Presidente serán publicados en el tablón de anuncios del Colegio, expidiéndose certificación de los mismos a solicitud del peticionario.

Artículo 37.- Actas

El Secretario de la Junta General redactará las actas correspondientes que firmará con el visto bueno del presidente. Serán aprobadas por mayoría simple de votos presentes en la próxima Junta General como primer punto del orden del día.

Sólo podrán intervenir en la votación de la aprobación o no del acta de la Junta anterior aquellos colegiados que asistieren a la misma.

Las reclamaciones de los colegiados sobre su contenido deberán efectuarse por escrito dirigido al Secretario con una antelación de al menos 15 días hábiles a la fecha prevista de aprobación.

Las actas de las juntas, una vez aprobadas darán fe en relación con las discusiones y acuerdos que se hayan adoptado, transcribiéndose en el libro de actas, que formará parte de la documentación oficial del Colegio.

SECCIÓN SEGUNDA: de la Junta de Gobierno.

Artículo 38.- Carácter

La Junta de Gobierno es el órgano al que corresponde la plena dirección, administración y gobierno del Colegio, desarrollando la actividad necesaria para el eficaz cumplimiento de sus fines y funciones, sin perjuicio de las atribuciones de la Junta General de Colegiados.

Cuando alguna función no venga expresadamente atribuida a la Junta General por estos Estatutos o cuando por falta de quórum no puedan ser adoptados por ésta, la competencia para su realización corresponderá a la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 39.- Composición

La Junta de Gobierno en pleno está compuesta por los siguientes cargos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Tesorero.
- Seis Vocales.

El número de vocales podrá ser ampliado cuando fuera conveniente para la mejor gestión y dirección del Colegio y previa aprobación de la Junta General, a propuesta de la Junta de Gobierno, debiendo uno de los vocales ostentar la delegación del órgano de previsión.

Los vocales presidirán las comisiones y/o grupos de trabajo, sin perjuicio de las que puedan asumir los restantes miembros de la Junta de Gobierno.

Todos los miembros de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto en las deliberaciones, y serán elegidos por sufragio de entre los colegiados.

Los cargos de la Junta de Gobierno podrán ser remunerados, en la cuantía que acordara la Junta General de Colegiados.

Al momento de la constitución de la Junta de Gobierno, por esta misma se asignará a cada vocalía las funciones que le correspondan, y en caso de vacantes sobrevenidas, la Junta de Gobierno determinará el vocal que deba cubrir el cargo que desempeñaba el cesado.

Artículo 40.- Atribuciones

Será competencia específica de la Junta de Gobierno:

— En relación con los colegiados:

1. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Colegiados y lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos Internos, interpretándolos y supliendo sus lagunas y deficiencias, dando cuenta a los colegiados de las resoluciones adoptadas dentro de los 20 primeros días siguientes de la fecha del acuerdo y sometiéndolos a la próxima Junta General.

2. Resolver sobre la admisión de las solicitudes de colegiación.

3. Velar por el recto comportamiento profesional de los colegiados entre sí, en relación con sus clientes y en su relación con el Colegio, sin menoscabar la libertad individual ni invadir las atribuciones de los Tribunales de la Administración.

4. Convocar las Junta Generales Ordinarias dentro de los plazos estatutarios, y las Extraordinarias, cuando lo exijan la importancia o urgencia de los asuntos a tratar, de conformidad con el artículo 28 de los presentes Estatutos.

5. Proponer a la Junta General de Colegiados los nombramientos de quienes hayan de sustituir a los cargos de la Junta de Gobierno que estén vacantes, o desempeñados con carácter provisional o transitorio.

6. Redactar la Memoria de las actividades desarrolladas por el Colegio durante cada año, dando conocimiento detallado a la Junta General de Colegiados de la gestión realizada.

7. Publicar las convocatorias de elecciones para proveer los cargos de la misma.

8. Promover las acciones oportunas para impedir el intrusismo profesional y la competencia desleal.

9. Intervenir en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados y previa solicitud de los interesados.

— En relación con la vida económica del Colegio:

10. Recaudar y administrar los fondos colegiales.

11. Redactar los Presupuestos, el Balance y la Cuenta de Resultados, rindiendo cuentas detalladas anualmente a la Junta General de los colegiados.

12. Formular a la Junta General el plan de inversión de los fondos sociales.

13. Decidir sobre las actuaciones y gastos urgentes e inaplazables que sean necesarios y que no figuran en los presupuestos, dando cuenta de ello a la próxima Junta General de colegiados que se celebre.

14. Autorizar los movimientos de fondos en los casos de apertura o traspasos de cuentas bancarias.

— En relación con los organismos oficiales y entidades privadas:

15. Defender a los colegiados en el desempeño de su actuación profesional llevando a cabo las actuaciones oportunas ante las administraciones públicas para el correcto ejercicio de sus atribuciones profesionales.

16. Impedir la ejecución de obras de edificación sin la preceptiva intervención de aparejador o arquitecto técnico, conforme a las disposiciones vigentes.

17. Gestionar cuanto estime conveniente para la formación de los aparejadores y arquitectos técnicos, para el mejor ejercicio de su profesión, en el ámbito colegial y en interés general de la sociedad.

18. Impugnar las convocatorias que menoscaben en cualquier sentido la profesión, prohibiendo, en su caso, la participación de los colegiados en las oposiciones y concursos.

19. Nombrar las Comisiones o Delegaciones que, en casos especiales, hayan de representar al Colegio.

— En relación con otros órganos y servicios del Colegio:

20. Crear, modificar o disolver la composición y funcionamiento de los servicios, grupos, comisiones o departamentos, previo informe

del responsable del área. A excepción de los ya establecidos o previstos en los Estatutos y de los que hayan sido creados por acuerdo de la Junta General de Colegiados, regulándolos en el correspondiente reglamento interno.

21. Nombrar o cesar a los responsables de los Departamentos, Comisiones, Grupos y Servicios, a excepción de los nombrados por la Junta General de Colegiados o elegidos por votación, así como dirigir, asesorar y controlar su gestión.

22. Delegar en los órganos colegiales existentes o que en el futuro se establezcan, sus propias facultades, con excepción de las consignadas en los apartados 1), 4), 5), 6), 7), 11) y 12), que se consideran indelegables.

También compete a la Junta de Gobierno la realización de cualesquiera otras funciones que no estén expresamente atribuidas en estos Estatutos a la Junta General de Colegiados, así como aquellas otras que aun estándole atribuidas no pudiese obtenerse el previo acuerdo de la Junta General por razones de imprevisibilidad, inaplazables o de urgencia, debidamente acreditadas.

Artículo 41.- Reuniones y convocatorias

La Junta de Gobierno se reunirá ordinariamente, una vez al mes, o cuantas veces sea necesaria su actuación.

Será convocada por su Secretario a propuesta del Presidente, por iniciativa propia, o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

Las convocatorias se cursarán por escrito, y con una antelación mínima de 5 días hábiles, cuidando de que la convocatoria se reciba por los miembros de la Junta de Gobierno con al menos dos días de antelación al de la celebración de la Junta.

En la misma convocatoria se expresará el lugar donde haya de reunirse la Junta de Gobierno, así como la hora de comienzo de la sesión, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria un periodo de tiempo no inferior a 30 minutos.

En caso de urgencia, podrá ser convocada telefónicamente, por fax, telégrafo o correo electrónico, sin previa antelación.

También podrá constituirse válidamente la Junta con carácter extraordinario, y sin necesidad de previa convocatoria, siempre que hallándose reunidos la totalidad de sus miembros lo acordaran por unanimidad.

Artículo 42.- Orden del día

El orden del día de las reuniones será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta las peticiones que hayan podido formular con anterioridad los demás miembros de la Junta de Gobierno.

No obstante ello, si tras la convocatoria y remisión del orden del día algún miembro propusiera un asunto de especial importancia, podrá incluirse en el orden del día hasta el mismo momento del comienzo de la Junta, siempre que se encuentre reunida en pleno la Junta de Gobierno y lo acordaran por unanimidad.

Artículo 43.- Inicio y desarrollo de las sesiones

La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria con la asistencia de un tercio de los mismos.

El Presidente abrirá la sesión, y seguidamente se dará lectura por parte del Secretario del Acta de la reunión anterior, junto con las solicitudes de modificación que a la misma hayan podido formular los asistentes a la reunión anterior, acordándose lo pertinente.

Acto seguido se procederá a someter el acta, junto con las modificaciones admitidas, a la aprobación de la Junta, pudiendo emitir voto en cuanto a la aprobación solamente los miembros de la Junta que hubieran asistido a la reunión anterior.

A continuación se procederá a iniciar el tratamiento de los demás asuntos que formen parte del orden del día.

El presidente dirigirá y moderará los debates, y cuando no exista unanimidad sobre los acuerdos a adoptar someterá a votación entre los asistentes las propuestas concretas de los asuntos tratados.

Una vez iniciada la reunión la misma no podrá suspenderse a no ser por causa justificada.

Las deliberaciones de las reuniones de la Junta de Gobierno son secretas, estando obligados al sigilo todos los componentes y cuantas personas asistieran a la misma.

Podrán asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, los colegiados, asesores, miembros de comisiones, personal del colegio y especialistas que la propia Junta considere necesario, los cuales podrán manifestar su opinión respecto del asunto que haya justificado su asistencia. Una vez tratado el asunto para el que fueron citados, deberán abandonar la reunión.

Artículo 44.- Adopción de acuerdos

En las reuniones de la Junta de Gobierno sólo podrán adoptarse acuerdos respecto de aquellos asuntos que estuvieren incluidos en el orden del día, salvo que el pleno de la Junta de Gobierno acuerde por unanimidad la ampliación del mismo.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría. En caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros de la Junta de Gobierno podrán formular votos particulares y exponer el sentido y justificación de su voto, de forma oral o por escrito. En caso de exposición oral, el Secretario recogerá en el acta el voto y los motivos del mismo. Si desearan exponerlo por escrito, deberán hacerlo saber al Secretario en la reunión y habrá de presentarse el escrito en el Colegio en el plazo de dos días hábiles, para su incorporación al acta.

Artículo 45.- Certificaciones y actas

Por el Secretario se redactará una Certificación, con el refrendo del Presidente, de los acuerdos adoptados, que serán ejecutivos desde su adopción y que será distribuida entre los componentes de la Junta de Gobierno, en el término de ocho días naturales.

En las certificaciones de los acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar tal circunstancia.

Las Actas de las reuniones de Junta de Gobierno, redactadas por el Secretario con el refrendo del Presidente, se remitirán a todos los componentes de la misma, al menos, cinco días naturales antes de la próxima reunión, junto con las modificaciones que propongan quienes asistieron a la reunión.

De cada sesión de la Junta de Gobierno, se levantará acta por el Secretario que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados por mayoría, con expresión del número de votos, por unanimidad, o si no ha sido aprobado, con expresión del número de votos.

A solicitud de los asistentes, en el acta figurará el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen, o el sentido de su voto favorable.

Así mismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo de 48 horas, el texto que se corresponda fielmente con su intervención o justificación del voto particular, haciéndose así constar en el acto mediante unión a la misma.

Cuando los miembros voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante, emitir el Secretario certificación sobre los

acuerdos específicos que hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

Una vez aprobadas las Actas, se transcribirán al Libro correspondiente, quedando éste como documento oficial del Colegio.

Se dará cuenta a todos los colegiados de los asuntos tratados y acuerdos adoptados mediante las correspondientes actas, que se encontrará a su disposición en los archivos del Colegio, tras la publicación en el tablón de anuncios. Si en la Junta de Gobierno se tratara algún asunto referido a un colegiado concreto, no podrá facilitarse noticia alguna sobre dicho asunto, salvo que medie autorización escrita por parte del colegiado afectado.

Artículo 46.- Asistencia a las reuniones

La falta de los miembros de la Junta de Gobierno a tres sesiones consecutivas de la misma, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a continuar desempeñando el cargo, procediéndose a su automática sustitución, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 48 de los presentes Estatutos.

La justificación de la no-asistencia deberá producirse en el plazo de cinco días siguientes a la celebración de la Junta en la que se produjo su ausencia.

Artículo 47.- Responsabilidad

Los miembros de la Junta de Gobierno serán responsables de su gestión ante la Asamblea de Colegiados.

Artículo 48.- Duración y Renovación de los cargos

El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno tendrá una duración de cuatro años.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por sufragio entre todos los colegiados.

En caso de renovación parcial de la Junta de Gobierno por renuncia de alguno de sus miembros, el sustituto desempeñará el cargo por el resto del tiempo del mandato que quedara pendiente hasta la celebración de las siguientes elecciones, incluso en el caso de renuncia de la Junta de Gobierno en pleno.

Cuando se produzcan vacantes en los cargos de la Junta de Gobierno, la propia Junta designará de entre sus miembros a quienes hayan de cubrirlas provisionalmente y hasta que se celebren las correspondientes elecciones parciales, las cuales habrán de convocarse en la primera reunión de Junta de Gobierno que se realice tras la producción de la vacante, debiendo celebrarse

tales elecciones en el plazo máximo de tres meses a contar desde la producción de la vacante.

Cuando la vacante se haya producido en un periodo inferior a un año antes de las próximas Elecciones Generales, la propia Junta de Gobierno designará al colegiado o colegiados que hayan de cubrirla hasta la celebración de dichas Elecciones Generales. Tal designación será sometida a la Junta General de colegiados que la ratificará o acordará una nueva.

En tal caso, los colegiados, 15 días antes de la celebración de la Junta General podrán proponerse o proponer a los colegiados que a su criterio deban cubrir la/s vacante/s producida/s.

En el supuesto de que no se hubiera presentado candidato alternativo al designado por la Junta de Gobierno y éste fuese rechazado por la Junta General, ésta podrá designar de entre los presentes a la persona que haya de desempeñar el cargo, con el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la Junta General.

Artículo 49.- Sustitución y provisionalidad de los cargos

El Vicepresidente sustituirá al Presidente, Secretario y Tesorero en caso de enfermedad o ausencia de los mismos, y éste a su vez podrá ser sustituido por los anteriores.

En caso de sustituciones de cargos de vocalías, la Junta de Gobierno en la siguiente reunión a la producción de la vacante designará al vocal correspondiente de acuerdo con el artículo 48.

Artículo 50.- Reelección

Los colegiados que ejerzan su mandato en la Junta de Gobierno, podrán ser reelegidos para el mismo cargo sin limitación alguna de reelección para sucesivos mandatos.

SECCIÓN TERCERA: de la Junta Ejecutiva

Artículo 51.- Carácter y facultades

La Junta Ejecutiva es un órgano delegado de la Junta de Gobierno que de forma más permanente realiza las funciones que son encomendadas, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos y resuelve las cuestiones urgentes, sin perjuicio de su ratificación por la Junta de Gobierno.

Artículo 52.- Composición y funcionamiento

Está integrada por los siguientes miembros de la Junta de Gobierno: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Se reunirán al menos una vez a la semana y de los acuerdos tomados darán cuenta en la próxima Junta de Gobierno, éstos

serán tomados por la mayoría entre sus componentes, decidiendo el voto de calidad del Presidente en caso de empate.

SECCIÓN CUARTA: de los miembros de la Junta de Gobierno

Artículo 53.- Presidente

El Presidente del Colegio, o quien estatutariamente le sustituya, tendrá las siguientes facultades:

— Ostenta la representación legal del Colegio.

— Resolver directamente los casos imprevistos e inaplazables que puedan surgir, dando cuenta inmediata de ello a la Junta de Gobierno o su Comisión Delegada.

— Convocar, presidir y moderar, las reuniones de la Junta General de colegiados, Junta de Gobierno y Comisión Delegada de la misma. En los casos de empate dirimirá las cuestiones suscitadas con voto de calidad.

— Ordenar los pagos que se realicen con cargo a los fondos del Colegio.

— Firmar conjuntamente con el Tesorero cualquier documento para movimiento de fondos.

— Autorizar con su firma las actas y documentos colegiales que lo requieren.

— Realizar cuantas funciones le encomienden los Estatutos y Reglamentos internos, así como todas aquellas no atribuidas específicamente a ningún otro órgano colegial.

— Ejercer la dirección del Colegio, velando en todo momento por su más eficaz desarrollo y por el cumplimiento de los acuerdos Colegiales.

Artículo 54.- Secretario

Serán facultades del Secretario:

— Convocar, a propuesta del Presidente, las reuniones de los distintos órganos del gobierno, suscribiendo las citaciones correspondientes.

— Dar lectura a las convocatorias, orden del día y documentación de la Junta General de Colegiados, Juntas de Gobierno y Comisión Delegada.

— Redactar y firmar las Actas de las Juntas Generales de Colegiados, Juntas de Gobierno y Comisión Delegada, llevando y custodiando sus correspondientes Libros de Actas.

- Redactar la memoria anual de la labor desarrollada por el Colegio.
- Expedir y firmar las certificaciones que deben ser suscritas con el visto bueno del Presidente.
- Custodiar la documentación del Colegio y el Registro de Colegiados.
- Confeccionar anualmente la relación de miembros de la corporación.
- Dirigir los servicios administrativos del Colegio. Ejerciendo las funciones de Jefe de Personal.

Artículo 55.- Vicepresidente

Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en las funciones que estatutariamente tiene encomendadas en los casos de ausencia o enfermedad. Igualmente podrá sustituir y por las mismas razones al Secretario y al Tesorero.

También por Delegación del Presidente podrá ejercer aquellas funciones que expresamente se le encomienden.

Corresponde al Vicepresidente encargarse del protocolo, organización y realización de los actos institucionales del Colegio.

Así mismo corresponde al Vicepresidente la coordinación de las comisiones existentes en el Colegio sirviendo de interlocutor de las mismas ante la Junta Ejecutiva.

Asumirá la Presidencia de las comisiones colegiales en caso de ausencia del vocal que ostente la presidencia.

Artículo 56.- Tesorero

Corresponde al Tesorero:

- Custodiar los fondos del Colegio, tomando las garantías precisas para su salvaguardia.
- Elaborar el plan de inversión de los fondos colegiales.
- Ordenar toda clase de cobros y pagos, movimientos de fondos e inversiones, autorizados por el Presidente y con la toma de razón de la Junta de Gobierno.
- Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques y talones de las cuentas corrientes del Colegio o cualquier documento necesario para el movimiento de fondos.
- Ordenar la contabilidad y régimen general de cuentas del Colegio.

— Intervenir con su firma todos los documentos de cobro y pagos que hayan sido estatutariamente autorizados.

— Formar el estado mensual de fondos.

— Formalizar el balance, inventarios y presupuestos de cada ejercicio sometiéndolos a la consideración de la Junta de Gobierno.

Artículo 57.- Vocales

Los Vocales presidirán y formarán parte de las Comisiones que se designen de acuerdo con las necesidades del Colegio.

Igualmente desempeñarán aquellas funciones que le encomiende la Junta de Gobierno para la mejor realización de los fines y funciones del Colegio, pudiendo sustituir a otros cargos vacantes de la Junta de Gobierno.

Las delegaciones, si las hubiera, estarán representadas por el vocal que designe la Junta de Gobierno, con las facultades y atribuciones que sean fijadas por los estatutos y reglamentos y las que le puedan fijar la Junta General de Colegiados.

CAPÍTULO V DE LAS ELECCIONES

Artículo 58.- Elección y mandato

Los miembros de la Junta de Gobierno de cada Colegio serán elegidos por sufragio universal directo y secreto, entre todos los colegiados con derecho a voto en la forma en que se señalen en los Estatutos.

El mandato de la Junta de Gobierno será de cuatro años, renovándose en su integridad al término del mismo.

Artículo 59.- Convocatoria

Las elecciones ordinarias para cubrir los cargos de la Junta de Gobierno se celebrarán en el mes de junio del año que corresponda.

En caso de dimisión en pleno de la Junta de Gobierno, las elecciones se celebrarán de acuerdo con el calendario previsto estatutariamente y su mandato será por el periodo que reste hasta la celebración de elecciones ordinarias, reguladas por los estatutos del Consejo General.

Con una antelación de cuarenta días al término del mandato de los cargos a renovar, la Junta de Gobierno ordenará lo pertinente para que en el Colegio se anuncie la elección, mandando publicar y exponer la lista de los colegiados con derecho a emitir su voto.

Con la convocatoria de las elecciones, se ordenará la constitución de la Junta Electoral Colegial, que tendrá como misión velar por el cumplimiento de la normativa electoral, conociendo y resolviendo las reclamaciones, impugnaciones y recursos que se puedan formular y cuyas resoluciones serán recurribles ante la Junta electoral del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura.

Con carácter extraordinario, se convocarán elecciones, en cualquier momento, en los casos previstos en el artículo 48.

Artículo 60.- Electores

Tendrán derecho a emitir su voto todos los colegiados que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones colegiales.
- b) No estar suspendido para el ejercicio de la profesión.
- c) No hallarse cumpliendo sanción impuesta por expediente disciplinario colegial.

Los colegiados sólo podrán ejercitar su derecho a voto una sola vez para cada cargo de la Junta de Gobierno.

En la última Junta General de Colegiados del año inmediatamente anterior al de celebración de las elecciones, la Junta General de Colegiados designará de entre sus miembros a la Junta Electoral Colegial, que está formada por un presidente, un secretario y un vocal, nombrándose igualmente así como otros tres colegiados suplentes. Los componentes de la Junta Electoral permanecerán en el cargo hasta la designación de la siguiente, y seguirán ejerciendo sus funciones en caso de elecciones parciales o generales anticipadas.

Tres meses antes de la convocatoria de las elecciones, el Secretario del Colegio procederá a iniciar la elaboración del censo colegial electoral, el cual deberá estar expuesto en los tablones de anuncios del Colegio y de las delegaciones al día siguiente de efectuarse la convocatoria de elecciones, abriéndose un plazo de cinco días para formular reclamaciones o impugnaciones.

El voto de los colegiados ejercientes tendrá doble valor que el de los colegiados no ejercientes.

Artículo 61.- Candidatos

Podrán presentarse como candidatos a ocupar los cargos de la Junta de Gobierno todos los colegiados ejercientes y que tengan su domicilio profesional en el ámbito territorial del Colegio. Para

ser candidato a Presidente, Secretario Tesorero y Vicepresidente será preciso que el colegiado lleve inscrito en el Colegio al menos tres años como ejerciente con anterioridad a la convocatoria de las elecciones.

Artículo 62.- Presentación de Candidatos

Quienes aspiren a ocupar cargos de la Junta de Gobierno, deberán presentar una solicitud por escrito debidamente firmada y dirigida a la Junta de Gobierno con una antelación mínima de 20 días hábiles a la fecha de celebración de las elecciones.

Las candidaturas se presentarán por el sistema de listas abiertas y no podrán los aspirantes a candidatos presentarse a más de un cargo, de modo que si presentara más de una solicitud, se admitirá la posterior en el tiempo.

Se podrá admitir la presentación de candidaturas personalmente en el propio Colegio o en sus delegaciones, o por correo, telégrafo, telefax o por correo electrónico, siempre y cuando se presente el documento original por escrito en las oficinas o delegaciones del Colegio antes de las doce horas del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de las candidaturas.

Al momento de recibirse en el Colegio las candidaturas que se presenten, el Secretario las expondrá en el Tablón de Anuncios del Colegio, a los efectos de información, reclamación o impugnación.

Artículo 63.- Proclamación de candidatos

La Junta de Gobierno, recibidas en tiempo y forma las propuestas presentadas, y de encontrarlas conformes, procederá a la proclamación de candidatos, con una antelación al menos de 15 días hábiles de la fecha de votación, publicando el resultado en el tablón de anuncios y comunicándolo a todos los colegiados. Asimismo publicará las causas de ineficacia en aquellos escritos de presentación que no cumplan los requisitos exigidos.

Contra la resolución adoptada, los interesados podrán interponer recurso ante la Junta Electoral Colegial en el plazo de cinco días, cuyo fallo podrá ser recurrido ante la Junta Electoral del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura si estuviera constituida.

Artículo 64.- Candidatos únicos

Cuando como resultado de la proclamación exista un único candidato para cubrir alguno de los cargos, la proclamación equivaldrá a su elección para el cargo correspondiente, quedando relevado de la necesidad de someterse a votación.

Artículo 65.- Candidatos. Miembros de la Junta de Gobierno

Cuando alguno de los candidatos forme parte de la Junta de Gobierno, su proclamación llevará implícita la renuncia y separación automática del cargo directivo.

Las vacantes que, como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior se produzca en la Junta serán cubiertas transitoriamente en la forma prevista para la sustitución de vacantes en los presentes Estatutos.

Artículo 66.- Mesa Electoral

La mesa electoral será designada por la Junta de Gobierno y estará formada por el Presidente del Colegio o, por delegación, por quien estatutariamente le sustituya o por cualquier otro colegiado designado, y cuatro secretarios escrutadores. Así como por los interventores que designen los candidatos, no pudiendo éstos designar a más de uno, debiendo tener la condición de colegiado.

La Junta de Gobierno, en el momento de convocar las elecciones, designará cuatro secretarios escrutadores titulares y cuatro suplentes, que serán citados para que comparezcan en la sede del colegio el día de celebración de las votaciones, media hora antes del comienzo de las mismas.

Al momento del comienzo de las votaciones deberá estar constituida la mesa electoral con los asistentes en ese momento, sean titulares o suplentes.

La mesa electoral velará por el correcto desarrollo de las votaciones.

Artículo 67.- Tipos de votación

El derecho de voto podrá ser ejercido por los colegiados en cualquiera de las siguientes formas:

— Personalmente; acudiendo el día señalado a la sede del Colegio, provisto de su Documento Nacional de Identidad o carné colegial, a depositar su voto en la urna.

— Por correo; a tal fin a cada colegiado se remitirán los sobres previstos, no pudiéndose facilitar a cada colegiado más de uno de cada tipo, salvo en caso de pérdida o extravío de los mismos, para lo que deberá presentar la correspondiente solicitud al Secretario.

En caso de duplicidad se anulará el voto por correo, y se amonestará al Colegiado.

En caso de voto por correo, el colegiado depositará su voto en su sobre normalizado que facilitará el Colegio, que no podrá tener

distintivo de ninguna clase y sólo la inscripción "ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO", así como el escudo del Colegio.

Dicho sobre, debidamente cerrado, deberá introducirse en otro que garantice la autenticidad y privacidad, que igualmente facilitará el Colegio y en el que en su cara aparecerá la siguiente inscripción:

1. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz.
2. Elecciones colegiales año _____ (el que corresponda).
3. Así como la dirección del Colegio.

En la solapa del sobre, el colegiado pondrá su nombre, dirección y número de Colegiado y cruzará la solapa con su firma.

En el caso de votación por correo y recepción de sobres en el Colegio, el Secretario del Colegio registrará de entrada los sobres y los custodiará hasta el momento de conclusión de la hora de la votación personal. En ese momento los entregará a la mesa electoral para su introducción en la urna, previa comprobación de su autenticidad.

En el caso de recepción de los sobres en las oficinas de Correos, mediante la celebración del concierto necesario con el Servicio Oficial de Correos, serán recogidos por el secretario del Colegio, acompañado por el interventor que lo solicite a la hora convenida y durante el periodo de votación, que los entregará a la mesa electoral para su introducción en la urna, previa comprobación de su autenticidad.

No se admitirán votos remitidos por servicio de mensajería.

Artículo 68.- Desarrollo de la votación

Los colegiados que acudan a votar personalmente, exhibirán el D.N.I. o carnet colegial, anotándose por dos de los secretarios escrutadores su nombre en las listas preparadas a este fin. Los otros dos, comprobarán su inclusión en las listas alfabéticas de colegiados con derecho a voto.

Una vez realizadas las anteriores comprobaciones, los votantes entregarán la papeleta de votación, doblada, al Presidente de la Mesa, quien introducirá aquélla en las urnas.

Al final el tiempo establecido para la votación personal, se procederá a efectuar la realizada por correos, comprobando la identidad y firma de los votantes, su inclusión en las respectivas listas y su ausencia en la votación personal.

Serán nulos los votos siguientes:

- a) Los efectuados por correos, sin los requisitos que para este tipo de votación están establecidos en el artículo 67.
- b) Los emitidos a favor de aquellas personas que no hayan sido proclamadas candidatos.
- c) Los que se otorguen a favor de dos o más candidatos para el mismo cargo.
- d) Los que presenten cualquier nota, distintivo, inscripción o alteración del texto de la papeleta confeccionada para las elecciones.

Artículo 69.- Escrutinio y proclamación del resultado

Una vez cerrada la votación, la mesa electoral verificará públicamente el escrutinio de los votos emitidos, anunciándose seguidamente el resultado de la votación.

Serán proclamados para ejercer los cargos que hubiesen salido a elección, aquellos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, computados de conformidad con el valor asignado en el artículo 35.

En caso de empate, se resolverá de acuerdo con la vigente Ley Electoral, que será supletoria en todo cuanto relativo a las elecciones no se regule en estos Estatutos.

Artículo 70.- Actos de la votación

Inmediatamente de conocidos los resultados de la votación, se cumplimentará un ejemplar al Consejo General en el plazo de 48 horas, para que pueda tramitar la expedición del correspondiente nombramiento de los candidatos que hubieren resultado elegidos.

El escrutinio y la proclamación de cargos podrán ser recurridos en el plazo de cinco días ante la Junta electoral Colegial, que resolverá en el plazo de tres días, y su resolución será recurrible ante la Junta Electoral del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura si estuviera constituida, o en su defecto, ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente.

La toma de posesión se efectuará dentro de los cinco días siguientes al nombramiento, comunicándose al Ministerio y Consejerías competentes.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 71.- Recursos Económicos

Los recursos económicos del Colegio podrán ser ordinarios y extraordinarios.

Constituyen los recursos ordinarios:

- a) Los productos de los bienes y derechos propiedad del Colegio.
- b) Las cuotas de inscripción y las ordinarias a satisfacer periódicamente por los colegiados y cuyas cuantías serán determinadas anualmente por la Junta General de Colegiados, de acuerdo con las propuestas razonadas que, ponderando la situación económica, le sean presentadas por la Junta de Gobierno.

Quienes soliciten la colegiación dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la carrera, estarán exentos de la cuota de inscripción. Los que soliciten su colegiación, pasados los tres meses de acabar la carrera, sin pasar de seis, obtendrán una exención del 50 por 100, de la referida cuota.

Aquellos que se colegien pasados seis meses desde la terminación de la carrera, pagarán la cuota completa.

- c) Las cantidades resultantes de los derechos por intervención profesional respecto de los trabajos profesionales en que intervengan.

El importe de los derechos de intervención profesional se fijará por la Junta General de Colegiados a propuesta de la Junta de Gobierno.

- d) Los beneficios que se obtengan por la expedición de certificaciones, dictámenes, asesoramientos o arbitrajes, etc., solicitados del Colegio y elaborados por éste, así como los obtenidos por venta de publicaciones, impresos y otros, emitidos por la Corporación o servicios prestados por ella.

Constituyen recursos extraordinarios:

- a) Las subvenciones, donativos, usufructos o cualquier otra ayuda que se concedan al Colegio, por el Estado, Corporaciones Oficiales, Instituciones, Empresas o particulares.
- b) Las cuotas que con carácter extraordinario acuerde la Junta General de Colegiados.
- c) Los bienes o derechos de toda clase que entren a formar parte del patrimonio del Colegio.
- d) El producto de la enajenación de su patrimonio inmobiliario.
- e) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio, cuando, en cumplimiento de algún mandato, temporal o perpetuo, administre cualquier tipo de bienes o rentas.

Artículo 72.- Destino de los recursos

La totalidad de los recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, se aplicarán con carácter exclusivo, al cumplimiento de las obligaciones estatutarias, derivadas de los fines y funciones del Colegio.

Artículo 73.- Regulación económica

La actividad económica del Colegio se regulará mediante la formulación de los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos correspondientes a cada ejercicio económico, que coincidirá con el año natural.

El presupuesto de ingresos se acomodará a los recursos existentes y previsibles y el de gastos habrá de tener en cuenta las obligaciones contraídas y las necesarias para atender el óptimo funcionamiento del Colegio.

Artículo 74.- Presupuestos extraordinarios

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrán elaborarse presupuestos extraordinarios para atender aquellas necesidades imprevistas o de urgente realización.

Artículo 75.- Aprobación y examen de los presupuestos

Los presupuestos tanto ordinario como extraordinarios, serán elaborados por el Tesorero y una vez aprobados por la Junta de Gobierno se someterán a la consideración de la Junta General, que acordará lo pertinente sobre ellos, dándose conocimiento de los mismos al Consejo Profesional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura y al Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España.

Artículo 76.- Liquidación de los presupuestos

Una vez finalizado el ejercicio económico, se dará conocimiento de la liquidación del presupuesto para su aprobación a la Junta General de Colegiados, la liquidación se remitirá al Consejo Profesional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura y al Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España para su conocimiento.

Anualmente la Junta de Gobierno encargará la realización de una auditoría, la cual estará a disposición de los Colegiados que la soliciten para su consulta y examen.

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 77.- Responsabilidad

Los aparejadores y arquitectos técnicos están sujetos a responsabilidad disciplinaria en caso de infracción de sus deberes colegiales o deontológicas.

Artículo 78.- Competencias

Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio, el ejercicio de la facultad disciplinaria, y su competencia se extiende a la sanción de las infracciones de deberes profesionales o normas éticas de conducta en cuanto afecten a la profesión y su ejercicio. Podrá el Colegio constituir en el seno de la Junta de Gobierno una Comisión Disciplinaria compuesta por miembros de la misma, con el contenido específico de practicar la instrucción de los expedientes.

Artículo 79.- Incoación

1. Los acuerdos de incoación y de resolución de los expedientes se adoptarán por la Junta de Gobierno del Colegio, con asistencia, como mínimo, de los dos tercios de sus componentes, sin contar los que hubieran sido recusados o se hubieran abstenido de intervenir en función de lo dispuesto en el artículo 84 o en los que concurriera causa de imposibilidad justificada, a juicio de la Junta de Gobierno. Los acuerdos se habrán de tomar por mayoría de los dos tercios de los presentes, sin que se admitan votos particulares.

2. El incumplimiento por parte de los colegiados de los preceptos contenidos en estos Estatutos, en los Estatutos Generales del Consejo, en los del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, en su caso, en los Reglamentos de Régimen Interior, en los acuerdos de las Juntas Generales y Juntas de Gobierno será causa de la sanción que en cada caso corresponda, a cuyo efecto se incoará el oportuno expediente al interesado.

3. La incoación del expediente dará lugar a la designación por la Junta de Gobierno, y de entre sus componentes, de un Instructor y un Secretario, que en caso de estar la Comisión Disciplinaria constituida en los términos previstos en el artículo anterior recaerán en sus miembros. El cese de un Instructor no podrá efectuarse en tanto no ultime sus expedientes en trámite ni aun por cese estatutario como miembro de la Junta de Gobierno, salvo que existiera causa justificada para ello a juicio de la Junta de Gobierno.

4. Del acuerdo de incoación de expediente con la designación de Instructor y Secretario se dará cuenta al colegiado a que corresponda.

Artículo 80.- Faltas

A los efectos procedentes, las faltas se clasificarán de la siguiente manera:

Faltas leves:

- a) La inadvertencia y la negligencia excusables en el cumplimiento de preceptos estatutarios o de acuerdos de los Órganos rectores del Colegio.
- b) Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.
- c) Las faltas reiteradas de asistencia o delegación de las mismas a las reuniones de la Junta de Gobierno, Juntas delegadas, Comisiones y demás entidades corporativas.
- d) Las inconveniencias y desconsideraciones de menor importancia entre compañeros.
- e) Los actos leves de indisciplina colegial, así como aquellos que públicamente dañen el decoro o el prestigio de la profesión y, en general, los demás casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales ocasionados por un descuido excusable y circunstancial.

Faltas graves:

- a) El incumplimiento inexcusable de lo dispuesto en los preceptos estatutarios o en los acuerdos de los Órganos rectores del Consejo General o del respectivo Colegio.
- b) La falsedad en cualquiera de los documentos que deban tramitarse a través del Colegio, cuando así se haya declarado por la Jurisdicción competente, o la falsedad o falta de veracidad comprobada por la Junta de Gobierno de la documentación aportada por los colegiados.
- c) La inacción en los trabajos contratados y el percibo malicioso de honorarios profesionales.
- d) El encubrimiento del intrusismo profesional por los colegiados, cuando así se haya declarado por la Jurisdicción competente.
- e) La realización de trabajos o contratación de servicios median-do incuria, imprevisión u otra circunstancia grave, que atente al prestigio profesional o que la Jurisdicción competente haya declarada como actividad constitutiva de competencia desleal, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- f) El incumplimiento por el colegiado de cualquier norma dictada por la administración estatal o autonómica para la aplicación o interpretación de estos Estatutos.
- g) La exposición pública, verbal o escrita, de asuntos inherentes a la profesión que originen un desprestigio o menoscabo de la misma o de los compañeros.

h) Los reiterados actos de indisciplina colegial, incluidos los de la desconsideración hacia los componentes de la Junta de Gobierno y demás órganos colegiales.

Faltas muy graves:

- a) Serán consideradas faltas muy graves todas las acabadas de calificar como graves, siempre que concurran en ellas circunstancias de especial malicia y dolo, por las cuales sus efectos presenten notable relevancia dañosa.
- b) Ser condenado por delito doloso, considerado en concepto público como infamante o afrentoso.
- c) Realizar acciones que ataquen de modo trascendente a la moral o a la ética profesional.

Artículo 81.- Sanciones

Las sanciones disciplinarias serán:

— Por faltas leves:

1. Apercibimientos por oficio.
2. Represión privada ante la Comisión, con anotación en el acta y en el expediente.

— Por faltas graves:

1. Represión pública, efectuada en el Boletín del Colegio y en el del Consejo General y Autonómico.
2. Inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos por un tiempo no inferior a tres meses y no superior a tres años.
3. Suspensión de nuevos visados por un tiempo no inferior a un mes y no superior a seis meses.
4. Suspensión en el ejercicio profesional por un periodo de tiempo que no exceda de seis meses.

— Por faltas muy graves:

1. Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.
2. Expulsión temporal del Colegio por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.
3. Expulsión definitiva del Colegio.

En la imposición de estas sanciones la Junta de Gobierno tendrá libertad de criterio para aplicar una u otra a la falta de que se

trate, pero siempre dentro del grupo de transgresión a que dé origen la sanción correspondiente.

Artículo 82.- Procedimiento

No podrán ser impuestas las sanciones disciplinarias previstas en el artículo anterior sin la previa formación de expediente, excepto en los casos de faltas leves, que podrán ser impuestas por la Junta de Gobierno, garantizando en todo caso el derecho del inculcado a ser oído y a proponer pruebas.

Las actuaciones se iniciarán por acuerdo de la Junta de Gobierno sobre la procedencia o no de incoación de expediente, a instancia de parte, cuando tenga conocimiento o reciba comunicación o denuncia sobre una supuesta infracción. Antes de acordar la incoación de expediente o, en su caso el archivo de las actuaciones, la Junta de Gobierno podrá resolver sobre la práctica de información reservada. En el acuerdo de incoación del expediente se designará al Instructor y Secretario en los términos previstos estatutariamente.

La obligación de resolver y los efectos de la falta de resolución expresa se regirán por las disposiciones del Capítulo I del Título IV de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepto en lo concerniente al plazo de caducidad, que será el de seis meses.

Las infracciones prescribirán:

- a los tres años, las faltas muy graves.
- a los dos años, las graves.
- a los seis meses, las leves.

Las sanciones prescribirán:

- a los tres años, las impuestas por faltas muy graves.
- a los dos años, las impuestas por faltas graves.
- al año, las impuestas por faltas leves.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará desde el día en que se hubieran cometido, y el de las sanciones a partir del día siguiente en que adquiera firmeza la resolución sancionadora.

Artículo 83.- Instrucción

El Instructor ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción, las cuales deberán estar concluidas en el plazo máximo de tres meses, que podrá ser prorrogado en periodo igual, a petición justificada del Instructor.

El Instructor comunicará a los interesados con antelación suficiente el inicio de las operaciones necesarias para la realización de las pruebas que hubieren sido admitidas.

En la notificación se consignará el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba, con advertencia, en su caso, de que el interesado puede nombrar asesores para que lo asistan.

A la vista de las actuaciones practicadas y en el plazo de veinte días, se formulará un pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados y que se notificará a los interesados, con una calificación provisional de los hechos, concediéndoseles un plazo de diez días para que puedan contestarlos, en el que podrán proponer aquellos medios de prueba que estimen convenientes, los cuales, caso de ser admitidos por el instructor a efectos probatorios, se practicarán en el plazo de quince días.

Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, el Instructor formulará, en el plazo de diez días, propuesta de resolución, que se notificará a los interesados, para que en el plazo de diez días puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

La propuesta de resolución, con las actuaciones practicadas y el informe del Instructor, se elevará a la Junta de Gobierno para que adopte la resolución que proceda, en las condiciones determinadas en los Estatutos.

El Instructor y el Secretario no podrán intervenir en la adopción de la resolución que por parte de la Junta de Gobierno ponga fin al expediente sancionador.

La falta de resolución en el plazo de seis meses conllevará la caducidad del expediente y su archivo sin declaración de responsabilidad para el imputado.

La decisión adoptada por la Junta de Gobierno será cumplida en sus propios términos por la misma.

Artículo 84.- Abstención y recusación

No podrán actuar en los expedientes disciplinarios aquellos miembros de la Junta de Gobierno que tengan con el expedientado relación de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo, o tenga con él amistad íntima o enemistad manifiesta o interés profesional notorio en relación con los hechos que dieron lugar a la incoación del expediente, considerándose como falta muy grave la inobservancia de esta prescripción. El expedientado, una vez se le haya notificado la incoación del expediente y la designación de Instructor y Secretario podrá, en el término de cinco días hábiles, recusar a aquel miembro de la

Junta de Gobierno en quien concurrieran las circunstancias antes señaladas, correspondiendo resolver a la propia Junta de Gobierno sobre la procedencia o no de la abstención o recusación.

Artículo 85.- Recursos

Contra el fallo recaído en el expediente disciplinario se podrá recurrir en alzada, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura.

Contra la resolución adoptada por el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 86.- Distinciones y premios

Se establece un sistema de recompensas y premios para aquellos colegiados y para los terceros que se distingan notoriamente en el campo del ejercicio de la profesión, la docencia o la investigación.

Estas distinciones pueden consistir en el otorgamiento de diploma, placa, premio en metálico u otro elemento significativo del reconocimiento de los méritos extraordinarios que concurran en el interesado.

El régimen de otorgamiento de distinciones y premios se determinará reglamentariamente.

CAPÍTULO VIII

FUSIÓN Y ABSORCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 87.- Fusión y absorción y disolución del Colegio

1.- La fusión del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz con otro colegio profesional se atenderá a los siguientes requisitos mínimos:

1.- La propuesta de absorción o de fusión debe ser formulada por unanimidad de la Junta de Gobierno del Colegio en pleno o por al menos el 10% del censo colegial.

2.- Si la propuesta de absorción o de fusión es propuesta por otro colegio profesional de ámbito territorial distinto, aquélla deberá reunir, al menos, los mismos requisitos anteriores, lo que deberá hacerse constar por certificación del Secretario del Colegio proponente.

Si a juicio de la Junta de Gobierno del COATBA, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple no se cumplieran los requisitos señalados en la propuesta formulada, dicha propuesta quedará rechazada y no será sometida a la consideración de la Junta General de Colegiados.

3.- La propuesta aprobada por Junta de Gobierno, será sometida a la Junta General de Colegiados en la primera Junta General Ordinaria que se celebre, o mediante convocatoria de una Junta General Extraordinaria.

4.- Una vez debatida la propuesta en la forma prevista en los estatutos para las Juntas Ordinarias, la misma se someterá a votación, y quedará aceptada si cuenta con el voto favorable de 2/3 del censo colegial, en primera convocatoria, y de 2/3 de los asistentes, en segunda.

En todo caso la fusión y absorción del Colegio deberá respetar como mínimo los supuestos que se contemplan en los presentes estatutos.

5.- La fusión o absorción con otro colegio sólo podrá llevarse a cabo en el supuesto de que el otro colegio haya adoptado el acuerdo en Junta General de Colegiados y con al menos el mismo voto favorable de sus colegiados.

Una vez constatada la voluntad de ambos colegios de fusionarse, se comunicará a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura para su tramitación en los términos previstos en la Ley de Colegios Profesionales de Extremadura.

La fusión del Colegio con otro de distinta profesión mediante la constitución de uno nuevo o la absorción por uno de ellos de otros preexistentes, se realizará por Ley de la Asamblea de Extremadura, a propuesta de los Colegios afectados, adoptada de acuerdo con el procedimiento establecido en los Estatutos, e informe del correspondiente Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, si existiera.

La absorción o fusión del Colegio con otro de la misma profesión deberá ser aprobada por Decreto a propuesta de los Colegios afectados, adoptada de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, e informe del correspondiente Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura, si existiera.

2.- La disolución del Colegio se tramitará en términos similares a los establecidos para la fusión y absorción.

La disolución del Colegio Profesional, salvo en los casos en que venga impuesta directamente por Ley, se realizará por acuerdo adoptado por el mismo en la forma prevista en los Estatutos y deberá ser aprobada por Decreto, previo informe del correspondiente Consejo de Colegios de Extremadura, si existiera.

3.- De acuerdo con lo determinado por la Ley de Colegios Profesionales de Extremadura en su artículo 4, y al ser el ámbito territorial colegial mínimo el de la Comunidad Autónoma para los colegios de nueva creación, y toda vez que la segregación comporta la creación de uno nuevo, no cabrá en modo alguno la segregación de parte del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto no se haya constituido el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, el recurso de alzada que se menciona en los presentes estatutos no podrá ser interpuesto, por lo que cualquier resolución o acto administrativos del Colegio será susceptible de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, pudiéndose interponer potestativamente en el plazo de un mes recurso de reposición ante el propio Colegio.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Colegio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Rivilla de Diente”, del término municipal de Trujillo, con nº de registro 195CC0139 a nombre de D. Ezequiel Pablos Pañero.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA RIVILLA DE DIENTE”, propiedad de D. EZEQUIEL PABLOS PAÑERO, situada en el término municipal de TRUJILLO,

que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 195CC0139.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 11 de enero de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “El Corchito”, del término municipal de Jerez de los Caballeros, con nº de registro 070/BA/0305 a nombre de S.A.T. Las Tiendas.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “EL CORCHITO”, propiedad de S.A.T. LAS TIENDAS, situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 070/BA/0305.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 20 de enero de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 216/2004, de 31 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso administrativo nº 39/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 242/2004, promovido por el Procurador Sr. Soltero Godoy, en nombre y representación de DOÑA CONSUELO RAMOS DE FORCALLO, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se inadmite la solicitud de iniciación del expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera NO-V, formulada el 29.07.03 ante la referida Consejería. Subsidiariamente se dirige la demanda contra el Club Deportivo Perales Chozas Blancas, titular del acotado Ex114-15-D.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 216, de 31 de diciembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 39 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DOÑA CONSUELO RAMOS DE FORCALLO, representada por el Procurador de los Tribunales DON FRANCISCO SOLTERO GODOY, contra la Resolución dictada por dicha Consejería en fecha 21.1.2004 por la que se inadmite la solicitud de iniciación del expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera NO-V, formulada el 29.7.03 ante la referida Consejería, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración

Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 15.750,53 €. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 24 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 179, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso administrativo nº 193/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 193 DE 2004, promovido por el Procurador de los Tribunales D. LUIS MENA VELASCO, en nombre y representación de D. MANUEL ÁNGEL FRAGA BARREIRO demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

“La desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-203, formulada el 7.4.03 ante la referida Consejería por un importe de 310,64 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 179, de 18 de noviembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 193/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. MANUEL ÁNGEL FRAGA BARREIRO representado por el

procurador de los Tribunales D. LUIS MENA VELASCO, contra la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial, por los daños ocasionados en el vehículo del actor, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-203, formulada ante la consejería por un importe de 310,64 euros, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 310,64 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 25 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la explotación minera “El Molino” nº 784, en el término municipal de Santa Amalia.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera “El Molino” Nº 784, en el término municipal de Santa Amalia, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 130, de fecha 9 de noviembre de 2004. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “El Molino”, nº 784, en el término municipal de Santa Amalia.

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

- 1ª) La extracción se circunscribirá a la parcela I del polígono 13 del término municipal de Santa Amalia.
- 2ª) El uso final de la parcela a explotar, una vez restaurada, será el agrícola.
- 3ª) Deberá regarse, diariamente, tanto la zona de extracción como el camino de acceso.
- 4ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para la utilización en las labores de restauración.
- 5ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.
- 6ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

7ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

8ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación, así como el vertido de tierras dentro de la parcela con fines restauradores.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución de tres años (incluyendo las labores de restauración).

2ª) Para el informe al Plan de Restauración se incluirán en el mismo los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural afectado por Actividades Extractivas, haciendo especial mención a:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.
- Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

4ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación.

5ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente habilitada para su uso agrícola.

7ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de 13.215,20 (TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

Mérida, 27 de enero de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la extracción de áridos de una de las márgenes del río Búrdalo, y la instalación de una planta de tratamiento, en el término municipal de Santa Amalia.

El promotor es D^a Inés Díaz Jiménez.

La duración de esta actividad se estima en dos años y tres meses y el volumen total de material extraído será de 43.200 m³ de áridos.

La extracción se realizará a cielo abierto y su desarrollo conllevará las siguientes acciones:

- Retirada y apilamiento de suelo vegetal.
- Extracción y carga con retroexcavadora y camión.
- Transporte de material.
- Restauración del medio.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que D^a Inés María Díaz Jiménez solicita la autorización para el aprovechamiento de un recurso minero de la sección A) de Minas denominado “El Molino”, en el término municipal de Santa Amalia.
- “Legislación”, citándose que se ha seguido lo previsto según la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- “Descripción del Proyecto”, que se ha resumido en el Anexo I.
- “Inventario Ambiental”, capítulo donde se hace una breve descripción del Medio Físico y Natural. Dentro del primero se relacionan los siguientes conceptos: fisiografía, geología, edafología, climatología, hidrografía. Dentro del Medio biológico se incluyen flora y fauna.
- En el apartado correspondiente a “Identificación, Descripción y Valoración de los Impactos” se expone que tanto los efectos sobre paisaje como sobre flora, fauna, vegetación, etc. tendrán carácter “moderado”.
- “Medidas Correctoras”, donde se enumeran medidas de carácter general y de carácter específico. Entre las primeras están las siguientes: se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas; si se utiliza agua de riego durante las obras, en la limpieza de las ruedas de los camiones o en la minimización de polvo en las épocas de más sequía, ésta tendrá que cumplir como mínimo las características de calidad siguientes: el pH estará comprendido entre 6,5 y 8, el oxígeno disuelto será superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles debe ser inferior a 2 g/l, no debe contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva; queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del mismo; queda prohibido todo vertido de aceite usado en aguas

superficiales y subterráneas y sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado; queda prohibido todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico, por ello se deberá: almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos; disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida; entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar ellos, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado. Entre las medidas correctoras específicas se enumeran las siguientes: riego periódico de las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos; se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; las aguas procedentes del tratamiento de los áridos se verterán primero en un hidrociclón y después en una balsa de decantación construida al efecto; se recogerán todo tipo de residuos generados durante el periodo de funcionamiento; los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; los depósitos de los materiales de rechazo tienen un carácter temporal, ya que se utilizarán para rellenar los huecos dejados por la propia extracción.

La vigilancia ambiental se desarrollará por un equipo técnico cualificado.

El periodo de ejecución de la actividad y desarrollo del Plan de Restauración será de dos años y tres meses.

El presupuesto total desglosado en movimientos de tierra, medidas correctoras y Plan de Restauración asciende a la cantidad de 13.215,20 €. (TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).

Al Estudio de Impacto Ambiental se adjuntan 5 mapas (situación, foto aérea, mapa geológico, mapa hidrográfico y mapa de cultivos), así como fotografías de la zona.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2005 y se realiza su Primera Convocatoria.

Coordinada por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, la programación de actividades docentes para el año 2005 que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha dispuesto la realización de dos Convocatorias de actividades docentes a lo largo del presente año.

A tenor de lo expuesto, se acuerda la publicación de la Primera Convocatoria de actividades docentes en Ciencias de la Salud, cuyas acciones se especifican en el Anexo II, y que se rige de conformidad con las siguientes Bases:

Primera: Solicitudes

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades docentes recogidas en el Anexo II de la presente Resolución, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo III, cumplimentando todos los datos.

Los interesados deberán rellenar una solicitud por cada curso, taller o seminario, pudiéndose solicitar como máximo tres actividades formativas (curso, taller, o seminario indistintamente), indicando en el apartado correspondiente el orden de preferencia.

Cada solicitud deberá acompañarse de un breve Currículum Vitae, presentándose de forma sintética en un máximo de dos páginas. El Currículum Vitae debe informar, de los siguientes aspectos:

- a) Justificación que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo.
- b) Formación Académica, incluyendo los cursos (realizados en esta y/o otras Escuelas) relacionados con las Ciencias de la Salud y otras áreas que sean de interés en función del programa específico del curso solicitado.
- c) Trayectoria profesional (tiempo trabajado expresado en años, meses y días).

d) Requisitos específicos del curso solicitado (si así consta en el programa del mismo). Las instancias se dirigirán a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, (C/ Jerusalén, Nº 2; 06003-Badajoz. Fax: 924 014 759), pudiendo presentarse en los Centros de Atención Administrativa y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través del formulario que pueden encontrar en la página http://www.saludextremadura.com/dgfigs/formacion/formularios_formacion/formacion_formulario_inscripcion

Una vez admitido al curso, deberá recabar los permisos correspondientes para poder realizar la actividad formativa.

Segunda: Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades docentes, se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará en la fecha indicada en el Anexo I para cada actividad. No será tenida en cuenta ninguna solicitud que sea presentada antes o después del plazo de inscripción.

Tercera: Selección de los participantes

La selección de los aspirantes a participar en estas actividades docentes, será realizada por una Comisión que al efecto se nombre por la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, quienes tendrán en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada uno de los cursos, talleres o seminarios convocados. Aquellos alumnos que fuesen seleccionados, se les podrá solicitar la documentación acreditativa de su Currículum Vitae.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los participantes serán los siguientes:

- Perfil profesional conforme a la convocatoria.
- Orden de preferencia expresado en la solicitud.
- Otras titulaciones académicas.
- Vinculación con el Sistema Sanitario Público de Extremadura, en el siguiente orden de preferencia:

Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, otras Consejerías de la Junta de Extremadura, otras administraciones públicas, entidades privadas y situación de desempleo.

— Desempeño actual en actividades laborales relacionadas con la actividad formativa.

— Menor número de actividades formativas realizadas en el plan de formación del año en curso.

— Adecuación a los objetivos y necesidades del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Cuarta: Admisión

Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud y las distintas Gerencias de Áreas, pondrán en conocimiento de los seleccionados su admisión al curso, taller o seminario solicitado. De surgir alguna vacante por motivo de renuncia, se cubrirá por los candidatos suplentes.

El alumno que siendo seleccionado para una actividad docente, no pudiera asistir, deberá comunicarlo por escrito con la mayor urgencia posible a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud (Fax: 924 014 759), justificando los motivos de su inasistencia de forma documentada (parte de baja, contrato laboral, desautorización a la asistencia del curso, etc.). La no comunicación previa de la incomparecencia o la falta de justificación de la causa de la misma comportará pérdida del derecho a participar en otras actividades docentes que se soliciten para el año 2005.

A los efectos de la presente Resolución, se consideran causas justificadas de inasistencia las siguientes:

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
- Realización de funciones sindicales o representativas.
- Orden de Servicio, en caso de funcionario del jefe superior.
- Enfermedad del alumno, de un familiar incluido defunción, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y nacimiento de un hijo.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Selección.

Dicha selección se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud.

Quinta: Régimen de asistencia

El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firmas, con la asiduidad que estime la Dirección

General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, no menos de uno diario.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento que se produzca, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado. Una inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, dará lugar a la no expedición del correspondiente Diploma acreditativo de la actividad docente, al igual que si no se superara la prueba de evaluación que en cada actividad docente se determine (cuestionario de preguntas y/o desarrollo de trabajo).

Sexta: Certificaciones

A los alumnos que superen las citadas actividades, les será expedido el correspondiente Diploma de acreditación de la actividad docente por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud.

Mérida, a 26 de enero de 2005.

El Director General de Formación,
Inspección y Calidad Sanitarias,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

ANEXO I

ACTIVIDADES DOCENTES PROGRAMADAS PARA 2005

ÁREA CLÍNICA INDIVIDUAL

Curso. Actualización en Audiología

Curso. Formación en trastornos alimentarios para profesionales

Curso. Hemodiálisis: cuidados de enfermería

Curso. Básico de rehabilitación y fisioterapia para médicos de familia (dos ediciones)

Curso. Introducción a un programa de tratamiento de pacientes con TBP (Trastorno Bordeline de Personalidad)

Curso. Teórico-práctico de medicina geriátrica para Atención Primaria

Curso. Evaluación y tratamiento del dolor para Médicos. Nivel básico

Curso. Anticoncepción para Atención Primaria de Salud

Curso. Metodología del trabajo enfermero en Atención Primaria (seis ediciones)

Curso. Evaluación y tratamiento del dolor para Enfermeras. Nivel básico

Curso. Coordinación en situaciones e intervención en pacientes con patología dual

Curso. Alergias a medicamentos (dos ediciones)
Curso. Detección temprana de los trastornos del espectro autista
Curso-seminario. Atención a los problemas de salud mental más prevalentes en la edad pediátrica (dos ediciones)
Curso. Drenaje linfático manual
Curso. Actualización en odontopediatría (dos ediciones)
Curso. Monográfico de cefaleas primarias
Curso. ¿Qué es la enfermedad de Parkinson? (dos ediciones)
Curso. Cuidados de enfermería en ostomias, úlceras cutáneas y quemaduras (dos ediciones)
Curso. Enfermería en el área quirúrgica. Prevención de infecciones quirúrgicas
Curso. Atención Primaria y salud mental (dos ediciones)
Curso. Salud Mental en Atención Primaria. Atención Primaria en Salud Mental (dos ediciones)
Taller básico de intervención en tabaquismo para profesionales de Atención Primaria (dos ediciones)
Taller. Exposición de casos y programas específicos desde y para profesionales de drogodependencias (dos ediciones)
Taller de formación en intervención para la deshabituación tabáquica
Taller teórico-práctico de cuidados paliativos (cuatro ediciones)
Taller-curso práctico de AMPA y MAPA (dos ediciones)
Seminario. Detección temprana de las porfirias (dos ediciones)

ÁREA DE CALIDAD Y GESTIÓN SANITARIA

Diploma de Calidad y Acreditación de Instituciones Sanitarias (continuación)
Curso. Calidad de prescripción. Indicadores, interpretación de perfiles de prescripción
Curso. Evaluación de la calidad al usuario en salud mental
Curso. Calidad asistencial en drogodependencias
Curso. Gestión de casos en salud mental comunitaria
Curso. Elaboración del manual de calidad para centros, servicios y establecimientos sanitarios (dos ediciones)
Curso. Capacitación y adiestramiento como director de instalaciones en radiodiagnóstico
Taller. Valoración de resultados de pruebas analíticas en el sector alimentario
Seminario. Coordinación sanitaria interinstitucional (dos ediciones)

Seminario. Actuaciones de inspección en procedimientos de autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios (dos ediciones)

ÁREA DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN SALUD: DISEÑO DE PROYECTOS. EPIDEMIOLOGÍA. ESTADÍSTICA. INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA. INVESTIGACIÓN DE RESULTADOS EN SALUD

Diploma de Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud (continuación)
Curso. Ensayos clínicos
Curso. Evaluación de tecnologías sanitarias y toma de decisiones

ÁREA DE SALUD PÚBLICA. SALUD AMBIENTAL. SEGURIDAD ALIMENTARIA

Diploma de Sanidad
Curso. Actualización en salud laboral para médicos en Atención Primaria (a distancia)
Curso. Salud pública y zoonosis
Curso. Cartera de servicio de seguridad alimentaria y salud medioambiental
Curso. Aspectos jurídicos del control alimentario (tres ediciones)
Curso. Tratamiento y control de la trazabilidad de industrias alimentarias (tres ediciones)
Curso. Contaminantes en los productos alimenticios (tres ediciones)
Curso. Actualización en vacunas 2005
Curso. Biocidas. Plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tres ediciones)
Curso. Control sanitario de productos químicos
Curso. Aplicación del Decreto 54/2002, de 30 de abril, de piscinas de uso colectivo, a raíz de las novedades que introduce su modificación: el Decreto 38/2004, de 5 de abril
Curso. Inspección sanitaria de pescados y productos de la pesca
Curso. Nueva normativa Europea sobre higiene alimentaria “El paquete de higiene” (cuatro ediciones)
Curso. Materiales en contacto con los alimentos: materiales distintos a los poliméricos, materiales poliméricos y materiales plásticos destinados a estar en contacto con los productos alimenticios y alimentarios
Curso. Técnicas laboratoriales básicas en salud pública
Curso. Toxiinfección alimentaria. Protocolos de actuación
Curso. Auditorías del autocontrol por el sistema APPCC en empresas alimentarias
Curso. APPCC en industrias de competencia y farmacéutica

Curso. Actualización en salud laboral para enfermería de Atención Primaria

Curso. Productos sanitarios. Licencia de funcionamiento de establecimientos fabricantes de productos sanitarios a medida (dos ediciones)

Curso. Protección radiológica en el funcionamiento y planes de emergencia de los servicios de medicina nuclear y radioterapia del Hospital Infanta Cristina

Curso. Acreditación como técnico experto en protección contra las radiaciones ionizantes en oncología radioterápica

Taller. Metodología y técnicas aplicables a la inspección veterinaria de canales

Seminario. Cáncer en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Situación actual y perspectivas (tres ediciones)

Seminario. Básico sobre riesgos radiológicos y protección radiológica hospitalaria (dos ediciones)

Seminario. Uso del dosímetro personal en la valoración del riesgo radiológico (dos ediciones)

ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Curso. Localizadores de información en salud, internet visible e invisible: búsqueda y selección de información médica en internet

Taller. Codificación clínica con CIE-9 MC

Taller. Codificación avanzada con CIE-9 MC

ÁREA DE COMUNICACIÓN

Curso. Entrevista en trabajadores sociales

Curso. La comunicación con el donante de sangre como un paso hacia su fidelización

Curso. Entrenamiento en habilidades de comunicación y atención al paciente para personal socio sanitario

Curso. Formación de formadores en habilidades de comunicación

Taller. El counselling: instrumento básico en la relación de ayuda (tres ediciones)

Taller. Como dar malas noticias en medicina

Taller. Entrevista motivacional (cinco ediciones)

ÁREA PSICOSOCIAL Y FAMILIA

Curso. Manejo de la relación de colaboración con adolescentes (dos ediciones)

Curso. La igualdad de género en salud (dos ediciones)

Curso. Violencia de género

Curso. Entrenamiento en habilidades de intervención con pacientes oncológicos

Curso. Intervención en crisis y apoyo psicológico

Taller. Atención psicosocial al paciente oncológico y familiares

ÁREA COMUNITARIA

Curso. Educación para la Salud: enfoque multidisciplinar (tres ediciones)

Curso. Recursos sociales

Curso. La adaptación de los profesionales sanitarios a la diversidad cultural

Curso. Enfermería en salud mental comunitaria

Seminario permanente. Actualización en instrumentos de diagnóstico social

ÁREA DE SOPORTE

Curso. La responsabilidad jurídica de los profesionales sanitarios (dos ediciones)

Curso. Legislación y psiquiatría

Curso. La presunción de certeza en el derecho administrativo sancionador: las actas de inspección y la toma de muestras en la inspección veterinaria y farmacéutica

Seminario. Derecho sanitario

Seminario. Plan Estratégico del Servicio Extremeño de Salud (ocho ediciones)

Seminario. Planificación estratégica en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 (cuatro ediciones)

Seminario. Legislación de medicamentos

Seminario. Autonomía del paciente y derechos en materia de información clínica.

ANEXO II

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN AUDIOLOGÍA	
FECHAS	7, 8 y 9 de marzo
HORAS LECTIVAS	24
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 de febrero
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los conocimientos de audiolología, tanto teóricos como prácticos a fin de que al final del mismo los alumnos sean capaces de realizar la pruebas audiológicas mas habituales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Anatomía y fisiología auditiva • Patología auditiva • Audiometría tonal liminar • Logoaudiometría • Supraliminares • Pruebas de fatigabilidad y sensibilidad • Enmascaramiento • Pruebas de adaptación protésica • Revisión protésica • Audiometría infantil
METODOLOGIA	Clases teóricas seguidas de prácticas con audiómetro en grupos reducidos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Unidad de Sorderas del Hospital Perpetuo Socorro

CURSO. FORMACIÓN EN TRASTORNOS ALIMENTARIOS PARA PROFESIONALES	
FECHAS	7, 8, 9 y 10 de marzo 11, 12, 13 y 14 de abril 9, 10, 11 y 12 de mayo 6, 7 y 8 de junio
HORAS LECTIVAS	75
HORARIO	16:00 a 21:00 horas de lunes a jueves una semana al mes
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	25 de febrero
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Dotar a los profesionales de los conocimientos teóricos necesarios para el correcto tratamiento de los Trastornos de Alimentación• Proporcionar un enfoque multidisciplinar adecuado al abordaje de estos trastornos• Dotar a los profesionales de las habilidades prácticas que le permitan manejar mejor el trabajo cotidiano con personas afectadas de Trastornos de Alimentación y familiares• Aprendizaje de técnicas específicas y estrategias de intervención en el tratamiento de los T.C.A.• Contribuir al aumento de la calidad asistencial en el tratamiento de los T.C.A.• Abastecer a las distintas unidades de salud mental de profesionales preparados para el tratamiento de estas patologías

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos teóricos de los trastornos alimentarios: historia de la anorexia nerviosa; historia de la bulimia nerviosa, diagnóstico y subtipos de anorexia y bulimia nerviosa; características psicológicas en la adolescencia; factores socioculturales en anorexia y bulimia nerviosa; publicidad y trastornos alimentarios; factores predisponentes, precipitantes y mantenedores • Aspectos clínicos: complicaciones físicas, comorbilidad y trastornos alimentarios; curso e indicadores de pronóstico en anorexia y bulimia • Evaluación y tratamiento individual: tratamiento farmacológico; evaluación y tratamiento en Atención primaria; evaluación y tratamiento psicológico; valoración clínica y tratamiento endocrino-nutricional; tratamiento con pacientes crónicos; éxito-fracaso terapéutico; estudios y tratamiento dietético, hospitalización en trastornos alimentarios; afrontamiento de recaídas • Evaluación familiar. Terapia familiar y grupal: Evaluación familiar; terapia familiar; grupos de apoyo para familiares; terapia de grupos de pacientes • Prevención. Aspectos éticos y legales: factores de riesgo. Indicadores de detección precoz; estrategias de prevención a nivel social; estrategias de prevención en familia; estrategias de prevención a nivel educativo; aspectos éticos y legales en trastornos de alimentación
METODOLOGIA	Exposiciones teórico-prácticas. Dinámicas de grupos (juegos de roles, trabajo en grupo)
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psiquiatras, psicólogos, médicos de atención primaria desarrollando actividad asistencial
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. CALIDAD DE PRESCRIPCIÓN. INDICADORES, INTERPRETACIÓN DE PERFILES DE PRESCRIPCIÓN	
FECHAS	16 y 17 de marzo
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	28 de febrero
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los parámetros empleados para medir la calidad de la prescripción• Aprender a interpretar los perfiles de prescripción
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Calidad de prescripción: concepto, importancia, factores determinantes• Indicadores. Tipos. Conceptos. Valor• Interpretación de perfiles de prescripción• Asignación de Estándares y Valores de Referencia
METODOLOGIA	Formación básica teórica. Sesiones prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos de los Equipos de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. MANEJO DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN CON ADOLESCENTES	
FECHAS	16, 17, 30 y 31 de marzo y 1 de abril
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 Último día de 9:00 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	1 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar a los participantes de conocimientos, técnicas y habilidades para trabajar con adolescentes y sus familias, aumentando la colaboración y eficacia • Plantear estrategias adecuadas de relación para la prevención y educación para la salud • Definir estrategias de relación que permitan la intervención en problemas graves de salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Marco teórico, procedimientos y técnicas desde el modelo sistémico para el abordaje individual y familiar en atención primaria en problemas de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Adicciones ○ Educación para la salud física y afectivo-sexual ○ Trastornos de la conducta alimentaria ○ Adhesión en tratamientos de diabetes y enfermedades crónicas ○ Problemas de conducta ○ Otros
METODOLOGIA	Activa-participativa con debates en grupos
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Terapia Familiar Sistémica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria, enfermeras y trabajadores sociales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

TALLER BÁSICO DE INTERVENCIÓN EN TABAQUISMO PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	28 y 29 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14.00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los profesionales de atención primaria en las estrategias básicas de intervención en tabaquismo
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Problemática de salud del tabaquismo e importancia de la motivación profesional para intervenir en el mismo• Diversos abordajes para que los fumadores dejen de fumar
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras que desarrolla su labor en los Centros de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. EDUCACIÓN PARA LA SALUD: ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 28, 29 y 30 de marzo Segunda edición: Cáceres, 1, 2 y 3 de junio
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 15 de marzo Segunda edición: 1 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el trabajo multidisciplinar entre los profesionales sanitarios y no sanitarios en Educación para la salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de promoción y educación de la salud. Fines y objetivos • Métodos y Medios educativos • Modificación del comportamiento de salud • Salud Pública y Educación para la Salud • Ética y Educación para la Salud • La Educación para la Salud en Extremadura. Perspectivas de futuro • El Plan de Salud de Extremadura 2005-2008. El Plan Marco de Educación para la Salud • Educación para la Salud y herramientas de participación comunitaria • La Educación para la Salud desde la perspectiva del Área de Salud. Proyectos de Educación para la Salud • La perspectiva social de la Educación para la Salud • Foro de discusión
METODOLOGIA	Clases expositivas-prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios Trabajadores sociales Otros profesionales interesados en el tema de cualquier ámbito profesional
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

CURSO. HEMODIALISIS: CUIDADOS DE ENFERMERÍA	
FECHAS	28, 29 y 30 de marzo y 4, 5 y 6 de abril
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	28 de febrero
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer una visión integral de la nefrología a los profesionales titulados, para que conozcan la enfermería nefrológica y la tengan en cuenta como campo potencial para la práctica • Comprender la fisiopatología subyacente de las alteraciones renales, así como sus distintos tratamientos • Realizar una valoración y prestación de cuidados de enfermería a pacientes que presenten alteradas sus funciones renales • Planificar los cuidados generales de enfermería, destinados a los pacientes renales, con el fin de ayudarles a alcanzar un mejor estado de salud, prevenir complicaciones y conseguir el máximo nivel de independencia
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Anatomofisiología renal. Vascularización e inervación renal. Principales patologías renales. Manifestaciones clínicas • Aspectos psicológicos del paciente renal. Educación sanitaria • Cuidados de enfermería al paciente renal • Hemodiálisis • Diálisis peritoneal • Transplante renal
METODOLOGIA	Activa-participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Centro de Salud “La Data”

CURSO. LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS	
FECHAS	Mérida: 29, 30 y 31 de marzo y 1 de abril Plasencia: 3, 4, 5 y 6 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:30 horas Último día de 9:00 a 13:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 15 de marzo Segunda edición: 3 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer conceptos básicos, metodología, pautas de conducta y, además, adquirir conocimientos precisos, en ambos casos, de las circunstancias derivadas de su relación con los pacientes y de las responsabilidades en que pudieran incurrir como consecuencia de esa relación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos y deberes de los usuarios en los servicios sanitarios. Conflictos de derechos • La naturaleza, propiedad y regulación legal de la historia clínica • El médico y el derecho • El consentimiento como causa de exclusión de la responsabilidad por culpa médica en los ámbitos civil, penal y administrativo • El derecho a la intimidad de las personas y el secreto médico • La asistencia sanitaria pública: supuestos de responsabilidad del SES • La perspectiva del médico forense en la imprudencia sanitaria. Especial análisis de la historia clínica • La responsabilidad jurídico penal del equipo quirúrgico • Responsabilidad médica, ética y jurídica. Una aproximación a su problemática • Especialidades problemáticas en la imprudencia sanitaria • Modalidades de la imprudencia en el Código Penal de 1995, con especial referencia a la actividad sanitaria • La responsabilidad del ATS-DUE • Supuestos prácticos (sentencias comentadas, etc.)
METODOLOGIA	Activa: exposiciones teóricas, prácticas y coloquios, procurando la interacción del grupo entre sí y con el ponente
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Asesores jurídicos y facultativos sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida Plasencia: Centro de Salud “la Data”

SEMINARIO PERMANENTE. ACTUALIZACIÓN EN INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO SOCIAL	
FECHAS	Marzo-mayo de 2005: 29 de marzo, 26 de abril, 24 de mayo y 14 de junio
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	4 reuniones en horario de 9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	10
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Constituir un grupo de trabajo operativo y eficaz entre el colectivo del trabajo social en relación con los diagnósticos sociales • Realizar una amplia búsqueda bibliográfica de instrumentos validados de medida en relación con la dimensiones y variables sociales en los problemas de salud • Realizar una selección de esos instrumentos validados de medida en función de criterios de evidencia científica • Integrar en los sistemas de registros estos instrumentos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Encuadre y delimitación del trabajo • Búsqueda de instrumentos de medidas validados • Selección de instrumentos con criterios de evidencia científica • Diseño de hoja de monitorización • Presentación de resultados • Evaluación
METODOLOGIA	Trabajo en grupo
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores Sociales de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN SALUD LABORAL PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Primera sesión presencial, 31 de marzo Última sesión presencial, 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	120
HORARIO	16:30 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	90
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos Generales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actualizar los conocimientos en Salud Laboral de los médicos de Atención Primaria ○ Promover el reconocimiento y la notificación de Enfermedades Profesionales y de las relacionadas con el trabajo • Objetivos Específicos <ul style="list-style-type: none"> ○ Conocer la normativa y organización de la Prevención de Riesgos Laborales ○ Conocer la metodología y utilización de la Historia Clínica-Laboral aplicada a la actividad de Atención Primaria ○ Conocer los factores de riesgo de patologías prevalentes de origen laboral (lumbalgias, dermatitis, asma, sordera,...) ○ Conocer los trabajos con Riesgos Biológicos, las medidas de prevención y la actuación ante exposiciones accidentales ○ Conocer los riesgos existentes en el trabajo según la ocupación del trabajador o la actividad de la empresa ○ Saber como actuar ante el diagnóstico, cierto o de sospecha, de patologías de origen laboral ○ Tener mayor interés para trabajar en colaboración con las Unidades de Salud Laboral de los Servicios de Prevención

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">○ Marco normativo y organización de la prevención de riesgos laborales○ La Historia Laboral○ Lumbalgias mecánicas○ Dermatitis de contacto○ Asma y alveolitis alérgicas extrínsecas○ Lesiones por movimientos repetidos de la extremidad superior○ Lesiones auditivas inducidas por ruido○ Riesgos específicos por actividades laborales○ Agentes biológicos○ Cáncer Laboral○ Riesgo laboral para el embarazo y lactancia
METODOLOGIA	A distancia
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Escuela de Administración Pública de Extremadura

CURSO. DETECCIÓN TEMPRANA DE LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	
FECHAS	4 y 6 de abril
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	17:00 a 21:00
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General: Aumentar la capacidad de los pediatras para la detección de los signos de alerta de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) en su práctica diaria • Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aumentar sus conocimientos sobre los TEA, tanto desde el punto de vista neurológico como psicológico ○ Aumentar su conocimiento sobre los signos de alerta de los TEA ○ Conocer el Proyecto sobre la detección temprana de los TEA en la Comunidad de Extremadura
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • El autismo y los trastornos generalizados del desarrollo • Los trastornos del espectro autista: dimensiones • Signos de alerta en los trastornos del espectro autista • Instrumentos de valoración de los trastornos del espectro autista • Proyecto sobre la detección temprana de los TEA • El CHAT adaptado
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de padres de niños autistas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Pediatras de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

CURSO. CARTERA DE SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SALUD MEDIOAMBIENTAL	
FECHAS	4 al 8 de abril
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentar protocolos elaborados por los distintos grupos de trabajo• Trabajar sobre los protocolos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación y debate sobre la cartera de servicios y del sistema de evaluación
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y trabajo en grupo
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos y veterinarios
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito

CURSO. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AL USUARIO EN SALUD MENTAL	
FECHAS	4 al 8 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer una visión integradora de la gestión de la calidad • Orientar y formar a los profesionales en modelos y herramientas de calidad total
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad total. Cambio organizativo y cultural e importancia de factor humano • La dimensión ética en las políticas de calidad del sector sanitario • Acreditación y calidad. Servicio de Atención al usuario • Defensor del usuario
METODOLOGIA	Teórico-practica con análisis de casos, mesas redondas, centrado en experiencias reales y dirigido a fomentar e implementar estrategias de mejoras y nuevas técnicas de gestión
ENTIDAD COLABORADORA	Hospital Psiquiátrico. Diputación Provincial de Badajoz
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psiquiatras de Atención Especializada y Primaria, psicólogos y profesionales de rehabilitación Enfermeras, trabajadoras sociales y administrativos de los Equipos de Salud Mental Personal de Servicios Centrales, Hospitales Psiquiátricos y Equipos de Salud Mental
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Hospital Psiquiátrico

CURSO. BÁSICO DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA PARA MÉDICOS DE FAMILIA	
FECHAS	4 al 8 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñar a los médicos de Atención Primaria las técnicas básicas de fisioterapia y rehabilitación para el control y seguimiento de pacientes de estas especialidades
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos de Medicina Física y Rehabilitación. El equipo de rehabilitación • Principios generales de aplicación con sus indicaciones y contraindicaciones de Fisioterapia: Electroterapia con y sin base galvánica (TENS), Termoterapia, Crioterapia, Cinesiterapia, Hidroterapia, etc. • Principios de Ortopedia Mecánica: prescripción, cuidados y revisiones de Prótesis y Ortesis: plantillas, corsés, fajas, etc. • Rehabilitación de procesos del Sistema Nervioso Central • Rehabilitación del procesos del Sistema Nervioso Periférico • Rehabilitación de procesos del Aparato Cardiovascular • Rehabilitación de procesos del Aparato Respiratorio • Rehabilitación en Traumatología y Cirugía Ortopédica • Vendajes funcionales
METODOLOGIA	Activo-participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Departamento de Enfermería. Área de Fisioterapia. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO COMO DIRECTOR DE INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO	
FECHAS	4 al 22 de abril: Clases teóricas: 4 al 8 de abril Clases prácticas: Grupos de 3 días de la semana del 11 al 15 de abril Preparación examen: 18 al 22 de abril en horario de 13:00 a 15:00 horas Examen: 22 de abril a las 11:00 horas
HORAS LECTIVAS	42
HORARIO	13:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas
N° DE PLAZAS	28
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para la adquisición de la formación necesaria para optar a la acreditación oficial como Director de Instalaciones de Radiodiagnóstico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Teórico: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las radiaciones ionizantes ○ Radiobiología ○ Protección radiológica ○ Legislación ○ Aplicaciones en radiología intervencionista • Programa práctica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción y manejo de monitores de detección de radiación ○ Descripción y manejo de dosímetros de radiación ○ Manejo de sistemas y dispositivos de protección • Seminario de discusión: <ul style="list-style-type: none"> ○ Conceptos fundamentales ○ Detectores de radiación ○ Radiobiología ○ Radioprotección ○ Legislación ○ Protección Radiológica en Radiología Intervencionista
METODOLOGIA	Teórico-práctica. Discusión en seminarios de los resultados de los tests propuestos
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal Facultativo adscrito a los Servicios que hacen uso de equipos de rayos X en el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Hospital Infanta Cristina

CURSO. ATENCIÓN PRIMARIA Y MEDICINA LEGAL	
FECHAS	Primera edición. Badajoz, 6 y 7 de abril Segunda edición: Cáceres, 18 y 19 de abril
HORAS LECTIVAS	17
HORARIO	9:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la demanda de atención a las víctimas de delitos sexuales y facilitar las enseñanzas precisas para dar respuestas a sus necesidades de cuidados integrales. Analizar y proponer respuestas a la demanda de cuidados específicos ante los delitos de lesiones: atención primaria y especializada. Dificultades del papeleo a cumplimentar en cada caso
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Los delitos contra la libertad sexual en el Código Penal de 1995. Planteamiento general • Valoración médica de los delitos contra la libertad sexual. Aspectos deontológico en relación a los delitos contra la libertad sexual, aborto, medicación contraceptiva del día después • Valoración médico forense de los delitos contra la libertad sexual. La interconexión con los servicios sanitarios-judiciales. Protocolos de actuación • La normativa legal sobre el internamiento en centro sanitario de las personas con patología psíquica: ingreso. Estancia alta. Competencia y procedimiento

	<ul style="list-style-type: none">• Intervención de Atención Primaria en las lesiones. Fundamentos legales contemplados en el Código Penal de 1995. Análisis de los conceptos legales de primera asistencia médica y tratamiento médico quirúrgico. La importancia de la actuación de atención primaria en la atención inicial y en la elaboración de los partes judiciales• Funciones del los médicos de atención primaria en el levantamiento de cadáver. Fundamentos legales. Sistemática de actuación en este supuesto. La autopsia judicial, obligación legal de realizarla en determinados supuestos• Documentos médicos legales, los certificados. El certificado de la defunción. Legislación del Registro Civil en materia de defunciones. Plazos para la inhumación. El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria
METODOLOGIA	Activa: exposiciones teóricas, prácticas y coloquios, procurando la interacción del grupo entre sí y con el ponente
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

SEMINARIO. CÁNCER EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS	
FECHAS	Primera edición: Zafra, 7 y 8 de abril Segunda edición: Navalmoral de la Mata, 5 y 6 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 20 de marzo Segunda edición: 5 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a los profesionales de la situación actual del cáncer en nuestra comunidad • Analizar y debatir la situación actual y la distribución geográfica de los distintos tipos de neoplasias en nuestra región
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al cáncer. Etiología y factores de riesgo • Situación actual del cáncer en Extremadura. Herramientas de promoción y prevención • Planificación estratégica • Cáncer de mama, pulmón y piel
METODOLOGIA	Sesiones teórico-prácticas con debate en grupo
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios y sociosanitarios que trabajan en el Sistema Sanitario Público de Extremadura interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra Navalmoral de la Mata

SEMINARIO. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: PLAN DE SALUD DE EXTREMADURA 2005-2008	
FECHAS	Primera edición: Mérida, 11 de abril Segunda edición: Badajoz 18 de abril Tercera edición: Llerena, 17 de mayo Cuarta edición: Plasencia, 2 de junio
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 20 de marzo Segunda edición: 20 de marzo Tercera edición: 17 de abril Cuarta edición: 2 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las herramientas de la planificación estratégica • Dar a conocer el Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 • Compartir experiencias en el campo de la planificación sanitaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 • Antecedentes: Planes de salud anteriores • Normativa • Elaboración y metodología • Participación • Objetivos estratégicos • Áreas de Intervención • Seguimiento y evaluación
METODOLOGIA	Participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sanitarios y no sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Llerena. Salón de Actos del Hospital de Llerena Plasencia. Centro de Salud “La Data”

CURSO. ENTREVISTA EN TRABAJADORES SOCIALES	
FECHAS	11 al 14 de abril
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas último día de 9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	11 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en la entrevista como instrumento técnico, de relación y de intervención clínica • Descubrir y potenciar nuestras habilidades como entrevistadoras/es • Descubrir y desarrollar habilidades para superar nuestras limitaciones como entrevistadoras/es • Establecer un marco teórico común de referencia entorno al diagnóstico social para el colectivo de trabajadores sociales de salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista: aproximación metodológica • Teoría de la comunicación: axiomas • La entrevista como proceso • La entrevista como relación • La entrevista como técnica • El cliente, el profesional y la institución • Manejando la resistencia • La recepción y la derivación • El diagnóstico social
METODOLOGIA	Participativa e interactiva. Breves exposiciones teóricas acompañadas de trabajos en grupos y ejercicios prácticos: dramatizaciones, role playing o similares
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores Sociales de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. CALIDAD ASISTENCIAL EN DROGODEPENDENCIAS	
FECHAS	11 al 14 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar la atención prestada a pacientes con trastornos adictivos dentro de la red sociosanitaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores de calidad en drogodependencias• Derivación de usuarios• Plan General de Calidad Asistencial
METODOLOGIA	Activa y participativa. Análisis de casos. Elaboración de protocolos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeros de los CEDEX
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. INTRODUCCIÓN A UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE PACIENTES CON TBP (TRASTORNO BORDELINE DE PERSONALIDAD)	
FECHAS	11 al 15 de abril
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer un abordaje clínico integrado y de investigación, para las patologías que requieren un abordaje multidisciplinar tanto en lo relativo a los servicios como a los profesionales que los integran
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Detección, evaluación e intervención: técnicas y modelos • Análisis de programas y dispositivos asistenciales indicados en el tratamiento de pacientes con TBP
METODOLOGIA	Teórico-práctico. Entrenamiento en técnicas diagnóstica. Sesiones de casos prácticos Casos clínicos y planes de tratamiento
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales de Salud Mental (psiquiatras, enfermeras y trabajadores sociales) Profesionales de los Centros de Rehabilitación Psicosocial. Pisos Supervisados
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Centro de Salud “La Data”

CURSO. SALUD PÚBLICA Y ZONOSIS	
FECHAS	11 al 15 de abril
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conseguir aumentar la implicación y la eficacia de los profesionales sanitarios en la prevención y lucha contra zoonosis, así como capacitarles para actuar adecuadamente ante la eventual aparición de brotes epidémicos de enfermedades zoonóticas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Programas y actuaciones de lucha contra zoonosis en la Junta de Extremadura • Zoonosis infecciosas, parasitarias, alimentarias y zoonosis de baja incidencia • Investigación de brotes epidémicos de enfermedades zoonóticas • La educación sanitaria como instrumento de prevención y lucha en zoonosis
METODOLOGIA	Breve exposición teórica de cada tema seguida de talleres, trabajo en grupos, debates y coloquios que posibiliten el aprendizaje por descubrimiento y la formación de actitudes
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios y farmacéuticos de Salud Pública
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

CURSO. EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL DOLOR PARA MÉDICOS. NIVEL BÁSICO	
FECHAS	14 y 15 de abril
HORAS LECTIVAS	20 horas (15 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	Primer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas Segundo día de 9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 de marzo
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los conocimientos de los facultativos en el abordaje del dolor crónico <p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la capacidad de los médicos de Atención primaria y Especialidad en la Evaluación del dolor • Adquirir destreza en el manejo farmacológico de los diferentes escalones analgésicos de la O.M.S. • Mejorar la calidad de la vida del paciente que sufre dolor crónico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación integral del dolor • Manejo de la Escalera Analgésica de la OMS • Tipos de dolor mas comunes en Atención Primaria • Indicaciones del cuarto escalón de analgesia
METODOLOGIA	Teórico-práctica con grupos de trabajo con la resolución de casos clínicos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria y Especializada
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

CURSO. SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 18 al 22 de abril Segunda convocatoria: Plasencia, del 16 al 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 20 de marzo Segunda edición: 16 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los profesionales que trabajan en Salud Mental y Atención Primaria para la adecuación del Programa de Coordinación entre los dos niveles asistenciales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de la demanda• Evaluación• Seguimiento• Derivaciones
METODOLOGIA	Talleres en grupo. Casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psiquiatras de los Equipos de Salud Mental Médicos de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Plasencia. Centro de Salud “La Data”

CURSO. LA COMUNICACIÓN CON EL DONANTE DE SANGRE COMO UN PASO HACIA SU FIDELIZACIÓN	
FECHAS	18 al 22 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formación del personal sanitario que se relaciona directamente con el donante de sangre en métodos de comunicación encaminados a conseguir su fidelización
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estudio motivacional del donante de sangre• Importancia del donante repetitivo como donación de menor riesgo• Estrategias en el trato con el donante tendentes a aumentar su satisfacción y autoestima
METODOLOGIA	Teórico-práctico con grupos de trabajo
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de Centros y Servicios de Transfusión
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

CURSO. ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTROL ALIMENTARIO	
FECHAS	Primera edición: Plasencia, 18 al 22 de abril Segunda edición: Llerena, 23 al 27 de mayo
HORAS LECTIVAS	35 horas
HORARIO	Mañanas: lunes, martes, miércoles y viernes de 9:00 a 15:00 horas, el jueves de 9:00 a 14:00 horas Tardes: El martes de 17:00 a 20:00 horas y el jueves de 16:00 a 19:00 horas
N° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 20 de marzo Segunda edición: 23 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los profesionales dedicados a la inspección y control alimentario para realizar sus actuaciones de modo jurídicamente correcto • Evitar defectos de forma así como otros aspectos que dificulten o paraliquen los procedimientos • Mejorar la calidad del servicio de inspección sanitaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de inspección, cumplimentación, tipos de actas, plazos de validez, defectos de forma • Informes a las actas de inspección • Aspectos legales de la toma de muestras • Actuaciones cautelares (inmovilizaciones, ceses, etc) • Incoación de expedientes sancionadores. Plazos, pliegos, notificaciones • Sanciones accesorias • Responsabilidades administrativas del inspector y del instructor de expedientes • Certificaciones sanitarias y agentes certificadores • Sistema de Intercambio Rápido de Información: Alertas Sanitarias

	<ul style="list-style-type: none">• Trazabilidad en el control sanitario de los alimentos: documentación, etiquetado, marcado sanitario• Relaciones con la Administración Local en el control sanitario:<ul style="list-style-type: none">○ Control sanitario en la venta de alimentos fuera de establecimientos comerciales no permanentes○ Control sanitario de las aguas de consumo público y de industrias alimentarias• Responsabilidades civiles y penales del Inspector Sanitario
METODOLOGIA	Exposición teórica y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno. Realización de talleres y supuestos prácticos relacionados con la materia impartida
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinario y farmacéuticos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Centro de Salud “La Data” Llerena. Salón de Actos del Hospital de Llerena

CURSO. TEÓRICO-PRÁCTICO DE MEDICINA GERIÁTRICA PARA ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	18 al 26 de abril
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	18 de marzo
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la formación de los profesionales de Atención Primaria y que los conocimientos se apliquen a mejorar su práctica diaria sobre una base local <p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer aspectos sobre el envejecimiento, básicos para la práctica clínica • Conocer las medidas de prevención que son recomendadas en las personas mayores • Mejorar la prescripción de tratamiento farmacológico en los ancianos • Adquirir destreza en el manejo del deterioro cognitivo • Conocer aspectos médicos de interés para el diagnóstico y tratamiento de la depresión en el anciano
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Envejecimiento • Prevención • Valoración geriátrica • Deterioro cognitivo • Aspectos médicos de la depresión
METODOLOGIA	<p>Previamente a la realización del curso (1 mes) se entregará una bibliografía seleccionada. Durante el curso se trabaja en 4 grupos de 5 personas que trabajan de forma independiente supervisados por un coordinador (geriatra) en cada sesión sobre un tema. Primero una breve introducción de 20 minutos del coordinador, luego discusión de 1-2 casos clínicos con elaboración de respuestas a 2 preguntas preestablecidas.</p> <p>(1/2 sesión) con discusión entre todos los grupos y elaboración de recomendaciones/guía de práctica que se trabajan en grupo y posteriormente se discuten entre todos los grupos (1/2 sesión)</p>
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito

TALLER. EXPOSICIÓN DE CASOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS DESDE Y PARA PROFESIONALES DE DROGODEPENDENCIAS	
FECHAS	20 y 21 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	20 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Intercambio de experiencias asistenciales• Puesta en común de metodología de trabajo• Mejora de la calidad asistencial• Prevención del Bournout de los profesionales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Exposición de casos de especial relevancia resolutive• Metodología de resolución de problemas y entrenamiento en habilidades sociales• Método para desarrollar una respuesta• Métodos para prevenir y /o resolver el Bournout
METODOLOGIA	Activa participativa y resolución de problemas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeros de los CEDEX
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ANTICONCEPCIÓN PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
FECHAS	25 y 26 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	25 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a los profesionales sanitarios los conocimientos y habilidades para satisfacer la demanda sobre anticoncepción que realizan los usuarios de los servicios de Atención Primaria de Salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La historia clínica en anticoncepción y el consejo contraceptivo • Actualización en anticoncepción hormonal: oral, parenteral, intrauterina, vaginal y transdérmica • Conferencia de Consenso sobre dispositivos intrauterinos • Anticoncepción de emergencia • Métodos de barrera y “doble protección” • Métodos instrumentales
METODOLOGIA	Activa-participativa: exposiciones teóricas con interacciones a través de representaciones mentales, pre-test, grupos de discusión, etc.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Planificación Familiar y Sexualidad
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras de Atención Primaria de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

TALLER. EL COUNSELLING: INSTRUMENTO BÁSICO EN LA RELACIÓN DE AYUDA	
FECHAS	25 al 28 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	25 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar las habilidades de comunicación e intervención del personal sanitario utilizando los principios y técnicas del counselling
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El counselling: principios, actitudes, objetivos y habilidades relacionales• El counselling como instrumento en la toma de decisiones• El counselling como herramienta en la “comunicación difícil”• Entrenamiento en sesiones de counselling
METODOLOGIA	Personalizada, activa y participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermería de Atención Especializada
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Centro de Salud “La Data”

CURSO. METODOLOGÍA DEL TRABAJO ENFERMERO EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Primera edición: Cáceres, 25 al 28 de abril Segunda edición: Plasencia, 9 al 12 de mayo Tercera edición: Llerena, 6 al 9 de junio Cuarta edición: Mérida, 27 al 30 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 25 de marzo Segunda edición: 9 de abril Tercera edición: 6 de mayo Cuarta edición: 27 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Que los enfermeros adquieran los conocimientos necesarios para aplicar el Proceso de Atención de Enfermería (PAE) • Animar a los participantes a realizar el trabajo enfermero, utilizando metodología específica
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación • Etapas del PAE: <ul style="list-style-type: none"> ○ Valoración ○ Diagnóstico ○ Planificación ○ Ejecución ○ Evaluación
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y trabajo de casos prácticos. Rol-playing y tormenta de ideas
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad de Enfermería Familiar y Comunitaria de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Gerencia del Área de Salud de Cáceres Plasencia. Centro de Salud “La Data” Llerena. Salón de Actos del Hospital de Llerena Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

CURSO. GESTIÓN DE CASOS EN SALUD MENTAL COMUNITARIA	
FECHAS	25 al 28 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	25 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los profesionales que trabajan en Salud Mental Comunitaria, en la detección, evaluación, continuidad y tratamiento de casos psiquiátricos graves• Dotar de las herramientas básicas para el abordaje integral de trastornos graves en el ámbito comunitario
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición, coordinación, gestión, evaluación de casos con Trastornos Mentales Severos• Modelos de Gestión de Casos y tratamiento Asertivo Comunitario
METODOLOGIA	Teórico-práctica. Sesiones de casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores de los Equipos de Salud Mental (psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeras) Técnicos de los CRPS
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

CURSO. EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL DOLOR PARA ENFERMERAS. NIVEL BÁSICO	
FECHAS	28 y 29 de abril
HORAS LECTIVAS	20 horas (15 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	Primer día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas Segundo día de 9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	28 de marzo
OBJETIVOS	<p><u>Objetivo General:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la formación de los enfermeros de Atención Primaria y Especializada en la evaluación y tratamiento del dolor y que los conocimientos adquiridos se apliquen en la práctica de cada día <p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la capacidad de los enfermeros para evaluar y actuar frente al dolor • Adquirir destreza en el manejo farmacológico de los diferentes escalones analgésicos de la OMS. • Mejorar la calidad de la vida del paciente que sufre dolor crónico
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos generales de algesiología • Definición y tipos de dolor • Bases neurofisiológicas del dolor • Evaluación del paciente con dolor • Aspectos psicológicos asociados al dolor crónico • Tratamiento farmacológico. Escalera analgésica de la OMS. Tratamiento no farmacológico del dolor • Técnicas invasivas y no invasivas aplicables en dolor • Educación sanitaria
METODOLOGIA	Teórico-práctica con trabajo en grupo y discusión de casos clínicos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras de Atención Primaria y Especializada
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

SEMINARIO. COORDINACIÓN SANITARIA INTERINSTITUCIONAL	
FECHAS	29 de abril
HORAS LECTIVAS	6
HORARIO	8:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	29 de marzo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Informar sobre las distintas instituciones sanitarias• Potenciar las relaciones con el Ministerio de Sanidad y Consumo y con las Consejerías de Sanidad de otras Comunidades Autónomas• El Consejo Interterritorial del sistema Nacional de Salud. Funcionamiento y Actividad
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación Sanitaria• Coordinación Sanitaria entre niveles• Instituciones Sanitarias• El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud• La Ley de Cohesión y Calidad• La Coordinación Interinstitucional en Extremadura
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, licenciados en derecho, enfermeros, farmacéuticos y veterinarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

SEMINARIO. DERECHO SANITARIO	
FECHAS	3 de mayo
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	3 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los conocimientos en Legislación Sanitaria de los profesionales de la salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al Derecho Sanitario • Legislación de referencia: Central, Autonómica y Local • Ley General de Sanidad de 1944 • Ley General de Sanidad de 1986 • Ley de Salud de Extremadura de 2001 • Los procesos de transferencias • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de Autonomía del paciente, información y documentación clínica • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad • Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias • Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud • Presente y futuro de los profesionales sanitarios en Extremadura
METODOLOGIA	Clases teórico-prácticas y puesta en común con los alumnos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Facultativos y técnicos sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

TALLER. COMO DAR MALAS NOTICIAS EN MEDICINA	
FECHAS	3, 4 y 5 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 13:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	3 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las habilidades de comunicación e información del personal sanitario que hacen más eficaz el encuentro interpersonal con el paciente
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Entrenamiento en las habilidades de comunicación • Introducción al Counselling • Técnicas y pautas para dar las malas noticias, preparación, determinar qué y cómo quiere saber el paciente, identificar y contener las reacciones del paciente y de su familia • Manejo de situaciones difíciles; hostilidad conspiración de silencio, negación • Aspectos bioético y legales
METODOLOGIA	Personalizada, activa y participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Oncológica Extremeña
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

CURSO. COORDINACIÓN EN SITUACIONES E INTERVENCIÓN EN PACIENTES CON PATOLOGÍA DUAL	
FECHAS	3 al 6 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	3 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de la coordinación con distintos recursos • Manejo de pacientes • Manejo de situaciones conflictivas • Programa específico para pacientes con patología dual
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Patología dual. Definición y epidemiología • Modelos explicativos • Pronóstico, diagnóstico (síntomas en patología dual) y tratamiento • Recursos sanitarios en patología dual. Coordinación Institucional • Supervisión de casos prácticos
METODOLOGIA	Activa y participativa. Análisis de casos. Elaboración de protocolos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, psicólogos, trabajadores sociales y enfermeros de los CEDEX
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ALERGIAS A MEDICAMENTOS	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 5 y 6 de mayo Segunda edición: Cáceres, 7 y 8 de junio
HORAS LECTIVAS	11
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 5 de abril Segunda edición: 7 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los conocimientos en materia de reacciones adversas a medicamentos producidas por mecanismo inmunológico, con el fin de realizar una correcta derivación a los pacientes a la Unidad de Alergología
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reacciones adversas a medicamentos por mecanismo inmunológico. Clínica, patogenia y métodos diagnósticos • Alergia a betalactámicos • Alergias a antibióticos no betalactámicos • Intolerancia a aines • Alergia a anestésicos generales y locales • Alergia a contrastes radiológicos • Alergia a hormonas • Alergia a sueros y vacunas • Reacciones adversas por vacunas alérgicas • Alergia a grupo misceláneo • Alergia a látex
METODOLOGIA	Activa y participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad de Alergología e Inmunología Clínica de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria, médicos de urgencias y enfermeros
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres. Salón de Actos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

TALLER. ENTREVISTA MOTIVACIONAL	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 5 y 6 de mayo Segunda edición: Plasencia, 31 de mayo y 1 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 5 de abril Segunda edición: 31 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar en la práctica asistencial los principios de la prevención y de la promoción de la salud a través del cambio de hábitos • Capacitar a los profesionales de Atención Primaria para que puedan incrementar en sus pacientes la motivación para el cambio • Desarrollar habilidades para llevar a cabo estrategias de comunicación centrada en el paciente
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de la entrevista motivacional • Ayudar al paciente a la aceptación y decidir sobre el cambio. Concordancia • Estrategias para el cambio de hábitos • Supuestos prácticos
METODOLOGIA	Introducción teórica y práctica en grupos pequeños, video, grabaciones y situaciones de role-play
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras con responsabilidad asistencial. Priorizar responsables docentes y tutores de AP; y con conocimientos previos en entrevista clínica de las Áreas de Salud donde se realice la edición
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Plasencia. Centro de Salud "La Data"

SEMINARIO. PLAN ESTRATÉGICO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	
FECHAS	Primera edición: Mérida, 9 de mayo Segunda edición: Badajoz, 16 de mayo Tercera edición: Llerena, 23 de mayo Cuarta edición: Don Benito, 30 de mayo Quinta edición: Cáceres, 6 de junio Sexta edición: Coria, 9 de junio Séptima edición: Plasencia, 14 de junio Octava edición: Navalmoral de la Mata, 16 de junio
HORAS LECTIVAS	4
HORARIO	16:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 9 de abril Segunda edición: 16 de abril Tercera edición: 23 de abril Cuarta edición: 30 de abril Quinta edición: 6 de mayo Sexta edición: 9 de mayo Séptima edición: 14 de mayo Séptima edición: 16 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer el Plan Estratégico del Servicio Extremeño de Salud a mandos intermedios de las Áreas de Salud
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Situación actual. Misión. Visión y Valores del SES. Grandes Líneas Estratégicas. Objetivos Específicos. Principales acciones a desarrollar en 2005-2008
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Equipos Directivos de la Áreas de Salud y mandos intermedios
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Llerena. Salón de Actos del Hospital de Llerena Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo Coria. Salón de Actos del Hospital Ciudad de Coria Plasencia. Centro de Salud “La Data” Navalmoral de la Mata

CURSO. TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA TRAZABILIDAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
FECHAS	9 al 12 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	9 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar un flujo continuo de información de las materias primas y productos elaborados a lo largo de la cadena
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos de sistemas de control de trazabilidad, registros
METODOLOGIA	Teórico-prácticas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. CONTAMINANTES EN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
FECHAS	9 al 13 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	9 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar una formación completa y actualizada sobre los diferentes contaminantes• Gestión del riesgo que la presencia de estos productos en los alimentos conlleva
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de la legislación vigente• Análisis de la situación actual• Estudio de los contaminantes emergentes en los productos alimenticios• Análisis del riesgo I: aflatoxinas• Análisis del riesgo II: metales pesados
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y debates
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos, veterinarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

CURSO. LEGISLACIÓN Y PSIQUIATRÍA	
FECHAS	9 al 13 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	9 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Implicaciones jurídicas de la Atención Psiquiátrica
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El tratamiento ambulatorio forzoso y judicializado• La responsabilidad en la guardia y tutela de las personas con enfermedad mental
METODOLOGIA	Activa y participativa, grupos de discusión con supuestos prácticos vinculados a la práctica profesional
ENTIDAD COLABORADORA	Hospital psiquiátrico. Diputación Provincial de Badajoz
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psiquiatras de Atención Especializada y Primaria, psicólogos y profesionales de rehabilitación Enfermeras, trabajadoras sociales y administrativos de los Equipos de Salud Mental Profesionales de 112 y Servicios de Urgencias
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Hospital Psiquiátrico

CURSO-SEMINARIO. ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL MÁS PREVALENTES EN LA EDAD PEDIÁTRICA	
FECHAS	10, 11, 12, 17, 18 y 19 de mayo
HORAS LECTIVAS	24
HORARIO	16:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	10 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer los aspectos básicos médico-psicológicos, psicopatológicos, evolutivos y del desarrollo de interés para el médico en general, desde un punto de vista específicamente psiquiátrico • Los contenidos básicos se centrarán en aquellos problemas de salud mental y asistencia psiquiátrica de mayor prevalencia en la población infantil y adolescente, así como en las patologías emergentes. • Adquirir criterios diagnósticos, conocimientos clínicos de los distintos síndromes, uso básico y adecuado de psicofármacos, sobre todo en su mantenimiento , así como de algunas intervenciones psicoterapéuticas, y asistenciales neuropsiquiátricas útiles para el médico general y pediatra
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto y límites de la psiquiatría infantil • La formulación diagnóstica en PSQ Infantil • Síndromes clínicos específicos: TGD, deficiencia mental, ansiedad y depresión, TDAH, trastornos de la conducta, tics, trastornos obsesivo-compulsivos, abuso de sustancias.... • Psicopatología en diferentes contextos • Los tratamientos en psicopatología infantil
METODOLOGIA	Curso teórico y seminario práctico con discusión de casos clínicos
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad de Pediatras de Atención Primaria de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Pediatras, médicos y enfermeras de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. DRENAJE LINFÁTICO MANUAL	
FECHAS	12, 13, 14 , 15, 19, 20, 21 y 22 de mayo
HORAS LECTIVAS	60 horas
HORARIO	Jueves de 15:30 a 20:30 horas Viernes y sábados de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 20:30 horas Domingo: 9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	22
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	12 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las causas y tipos de linfedemas • Conocer el diagnóstico diferencial entre linfedema, flebedema y lipedema • Conocer las maniobras del linfedema, medición del mismo para conocer volumen • Aprender los vendajes y maniobras para el tratamiento del linfedema
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto D.L.M., diferencias entre masaje clásico y D.L.M., técnicas de D.L.M., efectos, clasificación, etc. • Práctico: maniobras básicas D.L.M., tratamiento linfedemas, vendajes y autovendajes, tratamiento posquirúrgico del cáncer de mama
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Fisioterapeutas
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Extremadura (primera semana). Facultad de Medicina (segunda semana)

TALLER. VALORACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN EL SECTOR ALIMENTARIO	
FECHAS	16 y 17 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	16 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de conocimientos para tomar medidas ante resultados analíticos en establecimientos alimentarios
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Elección del método de análisis (microbiológico, físico-químico)• Interpretación de resultados. Guía práctica• Medidas correctoras• Verificación
METODOLOGIA	Teórico-práctica (trabajo en pequeños grupos. Guía práctica)
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios y farmacéuticos dedicados a la seguridad alimentaria
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito: Salón de Actos del Hospital Don Benito

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN VACUNAS 2005	
FECHAS	16, 17 y 18 de mayo
HORAS LECTIVAS	18
HORARIO	8:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	16 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formara a los profesionales sobre diversos aspectos de las vacunas • Transmitir información sobre las vacuna • Intercambiar conocimiento entre los asistentes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción. Conceptos básicos. Inmunología y vacunaciones • Planificación, implementación y evaluación de los programas de vacunas • Tipos de vacunas. Vacunas sistemáticas y no sistemáticas • Cadena del frío. Termoestabilidad • Calendario vacunal en Extremadura. Vacuna antipoliomielítica inactivada. Vacunas pentavalentes y hexavalentes • Errores frecuentes • Vacunas en Internet
METODOLOGIA	Clases teóricas y puesta en común con los alumnos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, enfermeras y farmacéuticos
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. BIOCIDAS. PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
FECHAS	Primera edición: Cáceres, 16, 17 y 18 de mayo Segunda edición: Mérida, 16, 17 y 20 de junio
HORAS LECTIVAS	26 horas
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 20:00 horas Último día de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 16 de abril Segunda edición: 16 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar conocimientos en vigilancia, inspección y control de biocidas (plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria) • Favorecer la implantación de prácticas que protejan la Salud Pública y la defensa del Medio Ambiente • Conocer riesgos derivados de la aplicación de productos plaguicidas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito legislativo de los biocidas • Conceptos generales, clasificación, etiquetado y envasado • Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas. Libro oficial de Movimientos Plaguicidas Peligrosos. Registro Oficial de Biocidas. Libro Oficial de Biocidas • Repercusión medioambiental almacenamiento, condiciones de transporte y gestión de residuos • Vigilancia, inspección y control. Intervención sanitaria. Integración de los programas DDD en APPCC • Caso práctico
METODOLOGIA	Teórico-práctica. Exposiciones orales
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos, veterinarios y médicos interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo Mérida: Salón de Actos del Hospital de Mérida

SEMINARIO. DETECCIÓN TEMPRANA DE PORFIRIAS.	
FECHAS	Primera edición: Badajoz, 18 de mayo Segunda edición: Cáceres, 19 de mayo
HORAS LECTIVAS	3
HORARIO	17:00 a 20 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 18 de abril Segunda edición: 19 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Concienciar a los médicos de los servicios de urgencias y especialistas en medicina interna sobre la existencia e indicios de sospecha clínica de las Porfirias Agudas, enfermedades raras pero frecuentemente no diagnosticadas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Exposiciones de uno o dos casos clínicos y breve conferencia sobre tales enfermedades. Comentarios al respecto y demostración práctica de test bioquímico sencillo sobre muestras de orina
METODOLOGIA	Activa-participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de urgencias y especialistas en medicina interna
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud Cáceres. Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo

TALLER. ATENCIÓN PSICOSOCIAL AL PACIENTE ONCOLÓGICO Y FAMILIARES	
FECHAS	18, 19 y 20 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	18 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el entrenamiento en habilidades de comunicación para el abordaje de los principales problemas que se plantean en la relación de ayuda con el enfermo oncológico y su familia • Proporcionar información sobre alternativas sociales disponibles en la comunidad extremeña para el enfermo y su familia a través de profesionales de la salud y servicios sociales • Propiciar el intercambio de experiencias profesionales
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades básicas de comunicación: factores que facilitan y dificultan la comunicación con el paciente oncológico • Abordaje multidisciplinar de las principales dificultades en el contexto oncológico: conspiración del silencio, sobreimplicación y claudicación familiar • Protocolos de intervención en la hostilidad, la tristeza y el temor en el proceso de adaptación a la enfermedad de enfermo y familia • Fundamentos de la entrevista del trabajador social. Entrenamientos en el uso de la “Guía de Recursos” • Técnicas de autocuidado personal del profesional: control de la respiración y la relajación
METODOLOGIA	Práctica, activa y participativa. Exposiciones teóricas, grupos de discusión y entrenamiento en role-playing en base a supuestos prácticos vinculados a las funciones de cada profesional
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Oncológica Extremeña
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Psicólogos y trabajadores sociales del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

CURSO. ACTUALIZACIÓN EN ODONTOPEDIATRÍA	
FECHAS	19 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	9:30 a 14:30 y de 16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	19 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar y/o formar en el manejo dental a niños de 6 y 7 años • Revisar conocimientos técnicos de diagnóstico y seguimiento • Identificar los factores de riesgo responsables de la pérdida de salud oral • Conocer y saber aplicar las diferentes medidas y técnicas que han demostrado evitar o limitar la evolución de las enfermedades bucodentales en la infancia • Mejorar la salud infantil a través del componente de salud bucodental
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer a través del uso de las herramientas apropiadas, el diagnóstico y el tratamiento odontológico mas adecuado para el paciente pediátrico • Revisar los conocimientos y el manejo de las posibles complicaciones que se pueden presentar • Describir los distintos tipos de restauraciones en dentición permanente joven y los diferentes materiales de obturación, indicando así el tratamiento adecuado en cada caso • Diagnóstico y tratamiento de las principales patologías pulpares en dentición permanente joven • Identificar los factores de riesgo relacionados con los traumatismos dentarios en niños para diagnosticarlos, tratarlos y prevenirlos • Diagnosticar y definir el tratamiento de elección en las urgencias mas comunes de los niños que acuden a las consultas dentales
METODOLOGIA	Teórico-práctica
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Dentistas
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

TALLER-CURSO PRÁCTICO DE AMPA Y MAPA	
FECHAS	23 de mayo
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	12
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	23 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aplicaciones prácticas de AMPA y MAPA en Atención Primaria
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Generalidades y conceptos fundamentales• Criterios diagnósticos. Aplicaciones prácticas• Lectura de MAPA y AMPA (su interpretación: elaborar informes)• Casos clínicos. Lectura sistemática de una MAPA• Manejo de monitores de AMPA y MAPA. Manejo del programa informático
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Medicina de Familia y Comunitaria
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras interesados en la utilización de esta tecnología en atención primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Plasencia. Centro de Salud “La Data”

CURSO. MONOGRÁFICO DE CEFALEAS PRIMARIAS	
FECHAS	23 de mayo
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	23 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la formación de los profesionales implicados en la atención de los pacientes con cefaleas • Aportar los conocimientos y herramientas para mejorar la atención de los pacientes con cefaleas
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción histórica • Epidemiología y patofisiología de las cefaleas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nueva clasificación de las cefaleas ○ Epidemiología ○ Patofisiología de las cefaleas primarias • Cefaleas primarias: <ul style="list-style-type: none"> ○ Migraña: diagnóstico y tratamiento ○ Cefalea de tensión: diagnóstico y tratamiento ○ Cefalea crónica diaria: diagnóstico y tratamiento ○ Cefaleas trigémico-autonómicas: diagnóstico y tratamiento • Impacto socioeconómico de la cefalea
METODOLOGIA	Teórico-práctica
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Extremeña de Neurología
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos de Atención Primaria, neurólogos y cualquier otro colectivo médico interesado del Sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

SEMINARIO. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS (CESS)	
FECHAS	23 de mayo
HORAS LECTIVAS	8
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	23 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la normativa de Autorización de CESS • Potenciar el conocimiento de las actuaciones a realizar en los procedimientos de Autorización de CESS, así como unificar las mismas en las diferentes Áreas de Salud • Actualizar conocimientos en cuanto a requisitos técnicos mínimos para la autorización en los diferentes CESS
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Sanidad y Ley de cohesión y Calidad del SNS • RD 1277/2003 • Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura • Requisitos técnicos mínimos de los CESS. Ordenes de desarrollo del Decreto 37/2004 • Protocolos de actuación en inspecciones para Autorización de CESS • El acta de inspección
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas con ejemplos de casos reales que permita la intervención y participación de los alumnos en los temas planteados
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Personal de las Direcciones de Salud que desarrollen tareas de inspección para autorización de CESS
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. PRODUCTOS SANITARIOS. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA	
FECHAS	23 al 27 de mayo
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	35
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	23 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formar a los inspectores sobre la legislación que regula los productos sanitarios. Actualización de la Normativa • Conocer los requisitos fundamentales que debe cumplir la fabricación a medida de los productos sanitarios • Proporcionar a los inspectores los conocimientos necesarios para la vigilancia, inspección y control de los establecimientos fabricantes de productos sanitarios
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación básica: Regulación de Productos Sanitarios y Productos Sanitarios para el diagnóstico in vitro (Reales Decretos 414/1996 y 1662/2000). Competencias de las distintas Administraciones Públicas • Licencia de Funcionamiento de fabricantes de productos sanitarios a medida (Real Decreto 437/2002) • Requisitos de los establecimientos fabricantes: ortopedias y laboratorios de prótesis dental
METODOLOGIA	Clases teóricas
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos de Atención Primaria Farmacéuticos de los Servicios Centrales
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Salón de Actos del Hospital Materno-Infantil

CURSO. ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE PARA PERSONAL SOCIO/SANITARIO	
FECHAS	23 al 27 de mayo
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	23 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer y promover alternativas al modelo tradicional de atención sanitaria • Entrenar habilidades y estrategias para enfrentarse a situaciones en la atención al usuario, y resolverlas de manera eficaz
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos comunitarios de salud • Alternativas al modelo tradicional de prestación de servicios • Salud Comunitaria. Programas de Salud • Acercamiento a la prestación de los Servicios de Salud. Como ve el paciente el sistema de salud • Habilidades básicas de comunicación • La relación de ayuda. Habilidades básicas para la atención a usuarios en servicios sociosanitarios • Principios básicos de manejo de conductas • Estrategias de enfrentamiento a situaciones críticas • Intervención en situaciones de crisis • Apoyo telefónico • Apoyo a familiares y comunicación de información • Enfrentamiento al estrés • La formación de los profesionales de la salud en atención a usuarios. Importancia de la relación con el paciente
METODOLOGIA	Activo-participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Cruz Roja Española
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales socio-sanitarios
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Cruz Roja Española, sede de Badajoz

CURSO. CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
FECHAS	24 al 27 de mayo
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día de 9:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	24 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formación en el ámbito de la Salud Medioambiental del personal sanitario implicado directamente en las tareas de vigilancia, inspección y control de los productos químicos • Conocer y minimizar riesgos derivados de la exposición a productos químicos en Salud Comunitaria • Estudio de los principios de correcta clasificación y etiquetado de sustancias y preparados químicos peligrosos y su integración en la práctica de la vigilancia, inspección y control de productos químicos • Gestión de la información mediante el acceso a bases de datos de apoyo a la vigilancia, inspección y control de productos químicos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Implicaciones en Salud Comunitaria del Riesgo Químico; políticas y estrategias. Ámbito legislativo. Red de Alertas Químicas • Conceptos básicos de la normativa de sustancias peligrosas, preparados peligrosos, lejías, detergentes, biocidas • Clasificación y etiquetado de productos químicos peligrosos • Fichas de datos de seguridad • Estrategias de búsqueda en internet, etc. para localizar información • Vigilancia, inspección y control. Intervención sanitaria • Casos prácticos sobre búsqueda de información, sobre clasificación, etiquetado y sobre inspección
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y debate de supuestos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos y veterinarios interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ¿QUE ES LA ENFERMEDAD DE PARKINSON?	
FECHAS	25, 26 y 27 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	25 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar e informar sobre la enfermedad de Parkinson • Formar a los profesionales sobre esta discapacidad específica, consiguiendo apoyo técnico y asesoramiento de expertos • Establecer programas de intervención específicos dirigidos a afectados por la enfermedad de Parkinson y sus familiares
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • La enfermedad de parkinson: detección y diagnóstico • Fases de la enfermedad • El entorno familiar: el cuidador principal • El cuidado del enfermo de Parkinson • Programa de Rehabilitación Integral <ul style="list-style-type: none"> ○ Logopedia ○ Terapia ocupacional ○ Fisioterapia ○ Taller de Memoria ○ Musicoterapia ○ Masajes ○ Apoyo psicológico • La alimentación en los enfermos de Parkinson • Deterioro cognitivo en la Enfermedad de Parkinson
METODOLOGIA	Activa y participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Regional de Parkinson de Extremadura
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales del Servicio Extremeño de Salud y aquellas personas que estén interesada en esta discapacidad estén afectados o no
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

CURSO. FORMACIÓN DE FORMADORES EN HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	
FECHAS	24, 25, 26 y 27 de mayo y 27 y 28 de junio
HORAS LECTIVAS	69 (49 teóricas y 20 para la realización de un trabajo práctico)
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas El día 27 de junio de 17:00 a 21:00 horas El día 28 de junio de 9:00a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	24 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formar en profundidad a un grupo de profesionales todas las Áreas de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura, para que puedan con posterioridad participar en las actividades formativas programadas como expertos en habilidades de comunicación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos y habilidades de formación • Conceptos básicos para la preparación de cursos y talleres • Habilidades de comunicación • Habilidades de comunicación en situaciones de atención y asistencia sanitaria • Elaboración de contenidos
METODOLOGIA	Teórico-práctico. Elaboración de materiales y diseños de cursos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Titulados medios y superiores del sistema Sanitario Público de Extremadura con motivación hacia la formación y dispuestos a colaborar en actividades formativas relacionadas con el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. APLICACIÓN DEL DECRETO 54/2002, DE 30 DE ABRIL, DE PISCINAS DE USO COLECTIVO, A RAIZ DE LAS NOVEDADES QUE INTRODUCE SU MODIFICACIÓN: EL DECRETO 38/2004, DE 5 DE ABRIL	
FECHAS	30, 31 de mayo y 1 de junio
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:30 horas Último día: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	30 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de conocimientos para la vigilancia y control de las Piscinas • Unificación de criterios e instauración de protocolos homogéneos de actuación Inspectora • Mejor conocimiento y control de los productos utilizados para el tratamiento de la calidad del agua de los vasos • Tramitación de los expedientes de exención previstas: documentación y datos necesarios, autoridad sanitaria competente, partes implicadas en su tramitación, periodos y tiempos de vigencia
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación. Ámbito de aplicación. Aclaraciones de los nuevos conceptos del Decreto 38/2004, de 5 de abril. Autorizaciones administrativas. Competencias de las distintas administraciones públicas • Control de las piscinas: instalaciones y control analítico • Sustancias utilizadas en el tratamiento del agua: mecanismos de acción • Medidas correctoras y preventivas. Nuevos métodos de desinfección • Tramitación de expedientes de exención. Partes implicadas y periodos de validez
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y supuestos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos, veterinarios y médicos interesados en el tema
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

CURSO. INSPECCIÓN SANITARIA DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA	
FECHAS	30, 31 de mayo, 1 y 2 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	30 de abril
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Aumentar la eficacia de los profesionales sanitarios en la prevención y enfermedades transmisibles por los alimentos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Normativa legal de pescados e industrias
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas breves seguida de talleres, trabajo en grupo y coloquios
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios de los Equipos de Atención Primaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

SEMINARIO. BÁSICO SOBRE RIESGOS RADIOLÓGICOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA HOSPITALARIA	
FECHAS	Primera edición: Complejo Hospitalario Infanta Cristina, 1 y 2 de junio Segunda edición: Hospital Perpetuo Socorro, 2 y 9 de junio
HORAS LECTIVAS	4
HORARIO	13:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	1 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Información básica sobre los riesgos asociados a las radiaciones en el ámbito hospitalario
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción • Radiaciones ionizantes y no ionizantes • Radioactividad, material radiactivo, radiaciones X y Gamma • Tipos de radiaciones ionizantes • Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes • Riesgos de exposición debidos a la radiación ocupacional
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores expuesto a riesgo radiológico al iniciar su actividad o con poca experiencia en protección radiológica y otro tipo de personal que desee adquirir un conocimiento básico en temas de actualidad en radioprotección
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Complejo Hospitalario Infanta Cristina Badajoz. Hospital Perpetuo Socorro

TALLER. HABILIDADES DE INTERVENCIÓN EN LA DIABETES MELLITUS: EL MODELO CENTRADO EN EL PACIENTE	
FECHAS	1, 2, y 3 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día: 9:00 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	1 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las habilidades de intervención del personal sanitario en la atención al usuario con diabetes
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de la entrevista motivacional: concepto, condicionantes, fases • Comienzo de la relación terapéutica: el diagnóstico. • Mejorando la adhesión al tratamiento • Facilitando el cumplimiento. Promoviendo el autocuidado: alimentación, ejercicio, autoanálisis-autocontrol, cuidados de los pies • Respondiendo a condiciones críticas del tratamiento. • Facilitando vivir con diabetes • Problemas y recursos en el abordaje de adolescentes y jóvenes con diabetes
METODOLOGIA	Personalizada, activa y participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermería
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CALIDAD PARA CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS	
FECHAS	6, 7 y 8 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Último día: 9:00 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	6 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los responsables sanitarios de la autoevaluación de centros, servicios y establecimientos, en la elaboración de sus manuales de calidad
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción. La cultura de la calidad • La gestión de la calidad en instituciones sanitarias • El modelo de calidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura • Objetivos y alcance del manual de la calidad
METODOLOGIA	Teórico-práctico
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos, veterinarios, farmacéuticos y enfermeros del Sistema Sanitario Público de Extremadura relacionados con la calidad, y futuros responsables del proceso de autoevaluación en el proceso de acreditación sanitaria
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. NUEVA NORMATIVA EUROPEA SOBRE HIGIENE ALIMENTARIA. “EL PAQUETE DE HIGIENE”	
FECHAS	6 al 10 de junio
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	9:00 a 15:00 horas
N° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	6 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta al día de los facultativos sanitarios de control oficial en las nuevas tendencias europeas de seguridad alimentaria y conocimiento de los nuevos reglamentos de higiene
CONTENIDOS	<p>El denominado “Paquete Higiénico”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Reglamento 178/2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria • El Reglamento N° 852/2004 (H1) relativo a la higiene de los productos alimenticios • El Reglamento N° 853/2004 (H2) por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal • El Reglamento N° 854/2004 (H3) por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano • El Reglamento N° 854/2004 (COPAPI) sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificabilidad del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales
METODOLOGIA	Activa y participativa
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Veterinarios y farmacéuticos de Salud Pública
LUGAR DE CELEBRACION	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito

TALLER. CODIFICACIÓN CLÍNICA CON CIE-9 MC	
FECHAS	6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 de junio
HORAS LECTIVAS	60
HORARIO	9:00a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas (lunes a jueves) Viernes de 9:00 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	6 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Introducir a los alumnos en la utilización de la Clasificación Internacional de Enfermedades, 9ª revisión, modificación clínica (CIE-9-MC) para la codificación de diagnósticos y procedimientos de los informes de alta con vistas a la elaboración del Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD), tanto de los episodios de hospitalización como de cirugía ambulatoria • Conseguir que los alumnos comprendan el procedimiento general y los principios específicos de la clasificación
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificación Internacional de Enfermedades 9 Revisión Modificación Clínica. Historia, características, estructura e instrucciones • Principios Básicos de codificación. Manual del usuario
METODOLOGIA	Exposiciones teórica y resolución de casos prácticos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Médicos y enfermeras con experiencia en codificación
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida

SEMINARIO. USO DEL DOSÍMETRO PERSONAL EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO RADIOLÓGICO	
FECHAS	Primera edición: Hospital Infanta Cristina, 7 y 8 de junio Segunda edición: Hospital Perpetuo Socorro, 15 y 16 de junio
HORAS LECTIVAS	4
HORARIO	13:00 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Primera edición: 7 de mayo Segunda edición: 15 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Información básica sobre el uso del dosímetro personal
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Riesgos de exposición debidos a la radiación ocupacional• Dosimetría personal• Historial dosímetro de los trabajadores expuestos
METODOLOGIA	Activa-participativa
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Trabajadores expuestos a riesgos radiológicos del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Hospital Infanta Cristina Badajoz. Hospital Perpetuo Socorro/Materno Infantil

CURSO. PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN EL FUNCIONAMIENTO Y PLANES DE EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA	
FECHAS	7 al 16 de junio (en horario negociado con los alumnos inscritos en función de sus horarios de trabajo)
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	13:00 a 15:00 y de 17:00a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	7 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los manuales de PR y planes de emergencias en las instalaciones radiactivas de Oncología-Radioterápica y Medicina Nuclear del Complejo Universitario de Badajoz
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de PR del Servicio de Medicina Nuclear • Manual de PR del Servicio de Radioterapia • Plan de Emergencia en el Servicio de Medicina Nuclear • Plan de Emergencia en el Servicio de Radioterapia
METODOLOGIA	Exposiciones teóricas y simulaciones en las instalaciones de Radioterapia, Medicina Nuclear y Protección Radiológica del Hospital Infanta Cristina
ENTIDAD COLABORADORA	Cátedra de Física Médica. Facultad de Medicina. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Enfermeras, técnicos especialistas y otro personal adscrito a los Servicios de Oncología Radioterápica, Medicina Nuclear y Protección Radiológica, con el título de Bachiller Superior o equivalente
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz, Hospital Infanta Cristina

CURSO. LA ADAPTACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS A LA DIVERSIDAD CULTURAL	
FECHAS	13 al 17 de junio
HORAS LECTIVAS	30 horas teórico-prácticas
HORARIO	16:00 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	13 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Objetivo General:<ul style="list-style-type: none">○ Proporcionar una oferta formativa orientada a los profesionales sanitarios sobre la diversidad cultural, incidiendo en el conocimiento de los principales problemas y alternativas que estas plantean al sector salud• Objetivos Específicos:<ul style="list-style-type: none">○ Proporcionar los conocimientos teóricos y empíricos para valorar y resolver, en la práctica, determinados aspectos socioculturales que se relacionan con la inmigración en el sector salud○ Promover la sensibilización de los participantes sobre la inmigración y la diversidad cultural como mecanismo de comprensión de las demandas de ciertos colectivos de inmigrantes○ Analizar como se articula, en la práctica, la relación entre cultura, oferta y demanda de servicios sanitarios○ Analizar los principales problemas que plantea en la actualidad la diversidad cultural, así como sus posibles soluciones y los obstáculos a las mismas

CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Algunas preguntas para un ejercicio de conocimiento• El concepto de Diversidad Cultural y sus implicaciones en el sector salud• Problemas, soluciones y obstáculos de la diversidad cultural en el sector salud• La cultura hospitalaria frente a la diversidad cultural• La responsabilidad de los profesionales en la comprensión de la diferencia. Oferta, asistibilidad y demanda• Un estudio de caso. Procesos asistenciales e inmigración
METODOLOGIA	Sesiones teórico-explicativas, discusión de casos prácticos
ENTIDAD COLABORADORA	Departamento de Enfermería. UEx
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Profesionales sociosanitarios que desarrollen su trabajo en dicho ámbitos
LUGAR DE CELEBRACION	Badajoz. Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

CURSO. MATERIALES EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS: MATERIALES DISTINTOS DE LOS POLIMÉRICOS, MATERIALES POLIMÉRICOS Y MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A ESTAR EN CONTACTO CON LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ALIMENTARIOS	
FECHAS	15 y 16 de junio
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	15 de mayo
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar una formación completa y actualizada en este campo a fin de proteger la salud del consumidor y ejercer un control sanitario para garantizar la seguridad de los alimentos
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la normativa vigente • Importancia sanitaria de los materiales en contacto con los alimentos • Condiciones técnicas sanitarias de las instalaciones • Requisitos de las industrias y productos para su acreditación y registro • Condiciones especiales de conservación y almacenamiento de los aditivos • Sustancias químicas autorizadas • Requisitos de etiquetado
METODOLOGIA	Sesiones teóricas y prácticas y puesta en común con los alumnos
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE	Farmacéuticos y veterinarios del sistema Sanitario Público de Extremadura
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres. Gerencia del Área de Salud de Cáceres



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Consumo

ANEXO III
PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

SOLICITUD

Actividad que se solicita:	Código: <input type="text"/>	Preferencia: (obligatorio)
Localidad de celebración:		

Datos personales:

Apellidos:																	
Nombre:											D.N.I.:						
Domicilio:																	
Teléfono:						Población:											
C.P.:				Provincia													
Titulación Universitaria:																	
E-mail:											@					Sexo (V/M)	<input type="checkbox"/>

Datos laborales:

Funcionario: Estatutario: Laboral: Paro: Otros:

Propietario/fijo: Interino: Eventual:

Puesto de trabajo:																Categoría:					
Consejería, Gerencia u Organismo:																					
Centro de trabajo:																					
Dirección:																					
Teléfono:						Población:															
FAX:				Cod. Postal:				Provincia													

Deben rellenarse todos los extremos de la solicitud. Adjuntar un breve curriculum vitae (no más de dos páginas)
Las diplomaturas se harán en convocatoria aparte.

En _____ a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

C/ Jerusalén, nº, 06003 - BADAJOZ c.e.: escuela.salud@sc.juntaex.es Fax: 924 01 47 59

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1147 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 400/2001.

En el recurso contencioso administrativo nº 400 de 2001 promovido por Inmobiliaria Osuna, S.L., siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 4 de enero de 2001, que recoge el Acuerdo de fecha 19 de julio de 2000, por la que se declara inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por la recurrente Inmobiliaria Osuna S.L. contra la resolución de fecha 30 de abril de 1999, del T.E.A.R. de Extremadura, siendo la causa de la inadmisibilidad la falta de cuantía”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1147, de 20 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 400/2001, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso administrativo interpuesto por Inmobiliaria Osuna, S.L. contra la resolución referida en el primer fundamento sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1207 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 1584/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1584 de 2002 promovido por Obras y Construcciones Hermanos Población, S.L., siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre: “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 26/07/02, recaída en la reclamación nº 10/1048/01, promovida por la recurrente, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece; que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1207, de 28 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1584/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso 1584/2002, interpuesto por Obras y Construcciones Hermanos Población, S.L., contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 26 de julio de 2002 descrita en el fundamento primero y, en consecuencia la confirmamos por ajustarse a derecho; sin imposición de costas”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1492 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 02/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 02 de 2003 promovido por Don Jerónimo Cuéllar Álvarez y Doña M^a Jesús Mayo Guisado, siendo demandada la Administración General del Estado y como codemandado la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Reclamación nº 06/02063/01, compraventa”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1492, de 16 de noviembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 02/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jerónimo Cuéllar Álvarez y Dña. M^a Jesús Mayo Guisado contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura de FECHA 30.09.02 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1498 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 1179/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1179 de 2002 promovido por Recreativos Becar, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “desestimación presunta de la petición efectuada en fecha 15 de mayo de 2002 sobre ejecución de la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dictada en la reclamación 06/1491/99”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1498, de 18 de noviembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1179/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Recreativos Becar, S.A. contra la desestimación presunta por la Junta de Extremadura, de la petición mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos la referida desestimación por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se reconoce el derecho a la sociedad actora a la ejecución de la parte dispositiva de la resolución a que se refieren las actuaciones en sus justos términos, conforme a lo interesado en la demanda; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1575 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 53/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 53 de 2003 promovido por Promotora Moleón Guerrero, S.L., siendo demandada la Administración General del Estado y personada como parte code mandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de septiembre de 2002, en reclamación 06/02018/01 relativo a Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1575, de 30 de noviembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 53/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo Interpuesto por Moleón Guerrero, S.L. contra la resolución del T.E.A.R.E. de 30-10-2002 a que se refieren los presentes autos y, todo ello, sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1583 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 209/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 209 de 2003 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre: “Reclamación nº 06/02832/01”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1583, de 30 de noviembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 209/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30-10-2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1584 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 429/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 429 de 2003 promovido por Girón Mendo, S.L., siendo demandada la Administración General del Estado y siendo codemandado la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Reclamación nº 10/00649/01”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1584, de 30 de noviembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 429/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Girón Mendo, S.L. contra la resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 29-11-2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1608 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 299/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 299 de 2003 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre: “la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2002, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1608, de 16 de diciembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 299/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando el recurso contencioso administrativo formulado por la Junta de Extremadura, contra la Resolución referida en el primer fundamento debemos confirmar y confirmamos la misma por ajustarse a derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1616 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 352/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 352 de 2003 promovido por Entidad Mercantil Inmobiliaria Plaza Chica, S.L., siendo demandada la Administración General del Estado y siendo codeemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Reclamación nº 06/00648/02”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991 de 23 de julio por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1616, de 16 de diciembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 352/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo formulado por Inmobiliaria Plaza Chica, S.L., contra la Resolución referida en el primer fundamento debemos anular y anulamos la misma por no ser ajustada a derecho, debiendo en su caso, retrotraerse las actuaciones al momento de practicarse la comprobación de valores, la cual deberá ser suficientemente motivada. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1676 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo nº 458/2003.

En el recurso contencioso administrativo nº 458 de 2003 promovido por Colomo y Cía., S.L., siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 31 de enero de 2003 desestimando solicitud de ingresos indebidos en concepto de tasa fiscal sobre Juego: ejercicios 1998 y 1999”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1676, de 16 de diciembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 458/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Colomo y Cía., S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos confirmar y confirmamos la desestimación presenta de la devolución de ingresos indebidos reclamados a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la Tasa Fiscal sobre Juego de Suerte, Envite y Azar correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, pagada en su día por la recurrente; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 1687 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso administrativo n° 460/2003.

En el recurso contencioso administrativo n° 460 de 2003 promovido por Recreativos Lebrato, S.L., siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: “Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de 31 de enero de 2003, dictada en la reclamación de esa naturaleza 06/558/02, promovida por la sociedad actora en impugnación de la desestimación presunta de la petición de devolución de ingresos indebidos, efectuada a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por la Tasa Fiscal sobre Juego de Suerte, Envite o Azar, correspondiente a los ejercicios de 1998 y 1999, habiéndose declarado el referido Tribunal incompetente para el conocimiento de la reclamación”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n° 1687, de 16 de diciembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n° 460/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Recreativos Lebrato, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos confirmar y confirmamos la desestimación presunta de la devolución de ingresos indebidos reclamados a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la

Junta de Extremadura, por la Tasa Fiscal sobre Juego de Suerte, Envite y Azar correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, pagada en su día por la recurrente; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 21 de enero de 2005.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carbajo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de octubre de 2004, adaptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, habida cuenta que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en consecuencia se aplicarán las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto

Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Cuarta 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura habrá de entenderse que el planeamiento aprobado deberá ajustarse a la citada Ley en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 26 de enero de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C. Último domicilio: C/ Zurbarán, 66. 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente: SEPB-00304 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00304 del año 2004, incoado a D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente

incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas cerradas y clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado “Mesón Peluche”, sito en Castuera, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 3,10 horas del día 11/11/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 1,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 150,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 26 de noviembre de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Calvo Romero por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente

sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 26 de enero de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W.

Último domicilio conocido: C/ John Lennon, 20 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SEPB-00316 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00316 del año 2004, incoado a D. Miguel Calvo Romero con D.N.I. número 00524747W, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público con unas doscientas personas en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular con categoría de Discoteca denominado “Disco Teatre”, sito en Mérida, siendo las 5,20 horas del día 21/11/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 210,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las

alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 21 de diciembre de 2004. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de contratación de “Servicio técnico de colaboración en la gestión de las ayudas integradas en las medidas de acompañamiento de la P.A.C.”. Expte.: 0554041CA001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0554041CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación Servicio técnico de colaboración en la gestión de las ayudas integradas en las medidas de acompañamiento de la P.A.C.
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de noviembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 310.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de enero de 2005.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 262.975,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de enero de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-363

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO ROCHO SOSA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CABALLERO VILLAROEEL,59

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-376

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN ANTONIO PALACIO VILA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PADRE FERMIN BARGAS,46

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 4 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-379

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ANTONIO SALAZAR JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAZARET,38

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-384

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOAQUIN GONZALVEZ DE MIRANDA FERNANDEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAV. JOSE MARIA ORIOL , 10

LOCALIDAD: ALMARAZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-407

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº MELCHOR GALLARDO BARRERO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. CONSTITUCIÓN,34

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-408

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº GREGORIO LORENZO BLANCO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. HERNAN CORTES, 6-IZQ

LOCALIDAD: MENGABRIL

ORGANO QUE INCOA: _Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LSA-226-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003,

DENUNCIADO: TOMAS GIL NIETO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO,25

LOCALIDAD: MIAJADAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER UNA EXPLOTACIÓN PORCINA CON 4 COCHINAS REPRODUCTORAS, 1 VERRACO, 2 CERDOS DE CEBO Y 4 DE RECRÍA, SIN CONTAR CON REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS.

ARTICULO: 88.1 b DE LA LEY 8/2003

SANCION: 3001 A 60000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LSA-214-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003,

DENUNCIADO: EUGENIO DIEZ FLORES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA CAÑADA HONDA

LOCALIDAD: SANTA MARTA DE MAGASCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER UN CENSO SUPERIOR AL AUTORIZADO EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES PORCINAS

ARTICULO: 88.1 b DE LA LEY 8/2003

SANCION: 3001 A 60000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-445

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: DºDANIEL FERRER AGUDO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avd. PORTUGAL,17. Bajo-B

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PERCEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-328

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JESÚS BERMÚDEZ GONZALEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOS ENTRINES,16

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-335

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES,34

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-169

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº AMPARO CORRALES MARTIN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REAL,21

LOCALIDAD: MONTEHERMOSO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA AUSENCIA DE 53 BOVINOS DE LA EXPLOTACIÓN, CON LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD ANIMAL.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-423

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE MANUEL CALDERON SANCHEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN A. MUÑOZ GALLARDO,62

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 11 PERROS CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-406

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº PEDRO MARTINEZ PEREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MULA,5

LOCALIDAD: BULLAS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-401

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE JESÚS LOZANO COLLADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CIUDAD JARDÍN,84-1ºB

LOCALIDAD: CABEZA EL BUEY

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-RABIA-290

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº FERNANDO VARGAS SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAV. GRAVINIA,1

LOCALIDAD: NAVALMORAL

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO ACREDITAR LA VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA DE UN PERRO QUE HA AGREDIDO A UNA PERSONA, NO FACILITAR LA INSPECCION Y QUEBRANTAR LA INMOVILIZACIÓN SANITARIA CON EL CONSIGUIENTE RIESGO SANITARIO PARA LA PERSONA AGREDIDA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-226

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa art.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: JESÚS RUIZ BELMONTE.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA TOTO ESTIRADO, 65-2º C

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS TARJETAS SANITARIAS CANINAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

ARTICULO: 33.1.b DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 450 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 20 de enero de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte de 1.595,4433 Has. denominado “Pejinoso y Almenara”, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error tipográfico en la inserción del Anuncio de 20 de enero de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública el monte de 1.595,4433 Has. denominado “Pejinoso y Almenara”, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 15 de fecha 8 de febrero de 2005, se procede a la oportuna rectificación.

Tanto en Sumario como en la página 1547, primera columna, en el título del Anuncio, donde dice: “Anuncio de 20 de enero de 2005 por la que se somete a información pública el expediente

de declaración de utilidad pública del monte de 1.592,4433 Has. ...”, debe decir: “Anuncio de 20 de enero de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte de 1.595,4433 Has. ...”

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la contratación del expediente O-001/2005 “Obras complementarias en la Hospedería de Turismo de Alcántara”.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 5 de enero de 2005, se

declara desierto el concurso para la contratación de la obra O-001/2005: "Obras complementarias en la Hospedería de Turismo de Alcántara", publicado en el D.O.E. nº 143, de 9 de diciembre de 2004.

Mérida, a 5 de enero de 2005. El Secretario General, (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. Nº 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 17 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Jiménez Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 14 de diciembre de 2004, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Antonio Jiménez Fernández.

Último domicilio: Avda. Dolores Ibárruri, nº 125. Bajo C. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente: CI 21/04.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.a).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Mérida, a 17 de enero de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a D. Juan Antonio López Gabardino.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Juan Antonio López Gabardino.

Último domicilio: C/ Gonzalo Torrente Ballester, 384, 3º C. Mérida. (Badajoz).

Expediente: CI 66/04.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 300,51 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: Mª José Rubio Cortés.

Mérida, a 17 de enero de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de la consultoría y asistencia técnica de “Redacción del proyecto de ejecución de la rehabilitación de la antigua alcoholera para Museo del Vino en Almendralejo”. Expte.: OB042PAI7028.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB042PAI7028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución de Rehabilitación de la antigua alcoholera para Museo del Vino.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Almendralejo.
- d) Plazo de ejecución (meses): 1 mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.000,00 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 41.3. TRLCAP

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y Código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.18.

e) Telefax: 924-00.70.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo: , Subgrupo: , Categoría:)

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 3 de marzo de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y Código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 14 de marzo de 2005.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 8 de marzo de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanales, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 2 de febrero de 2004. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del “Suministro de vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Año 2005”. Expte.: CS/00/01/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/00/01/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Año 2005.
- c) Lote: 11 Lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E. nº S216, del 05/11/2004; B.O.E. nº 279, del 19/11/2004; D.O.E. nº 133, del 16/11/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.335.125,96 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de enero de 2005.
- b) Contratistas:
Aventis Pasteur MSD, S.A. (Lotes 1, 2, 4, 9 y 10).
Baxter, S.L. (Lote 3).
Glaxosmithkline, S.A. (Lote 5).
Berna Biotech España, S.A. (Lotes 6 y 11).
Aventis Pharma, S.A. (Lotes 7 y 8).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Lote 1: 359.160,00 euros.

Lote 2: 1.360.000,00 euros.

Lote 3: 358.155,00 euros.

Lote 4: 120.000,00 euros.

Lote 5: 124.000,00 euros.

Lote 6: 111.510,00 euros.

Lote 7: 445.200,00 euros.

Lote 8: 445.200,00 euros.

Lote 9: 28.710,00 euros.

Lote 10: 22.700,00 euros.

Lote 11: 47.000,00 euros.

Mérida, a 27 de enero de 2005. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Por Ley 9/2004 de 27/12/2004 (D.O.E. Ext. nº 4, de 31/12/2004), FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 por el que se adjudica la “Construcción del área de preparación de citostáticos y nutrición parenteral en la farmacia del Hospital de Llerena (Edificio de ampliación)”. Expte.: CO/05/01/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Área de Salud Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Número de expediente: CO/05/01/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción del Área de preparación de citostáticos y nutrición parenteral en la farmacia del Hospital de Llerena (Edificio de ampliación).
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 135, de 20/11/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.000 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/12/2004.
- b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 114.425,00 euros, I.V.A. incluido.

Llerena, a 25 enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 por el que se adjudica el “Suministro de aparataje clínico diverso: Imagen para el Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CS/05/03/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Área de Salud Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Número de expediente: CS/05/03/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Aparataje clínico diverso: imagen para el Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote:

Bienes	Nº Lotes	Valor del Lote
Ecógrafo Planificación Familiar	I	15.000,00 euros
Ecógrafo Ginecología Doppler	II	50.000,00 euros
Ecógrafo Urología	III	110.000,00 euros
Ecocardiógrafo	IV	73.000,00 euros

- e) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 135, de 20/11/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 248.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23/12/2004.
- b) Contratista:
 - Ge Medical System España, S.A.
 Importe adjudicación: 134.500,00 euros.
 Nacionalidad: Española.
 - Toshiba Medical Systems, S.A.
 Importe adjudicación: 100.000,00 euros.
 Nacionalidad: Española.
- c) Importe total de adjudicación: 234.500,00 euros, I.V.A. incluido.

Llerena, a 25 enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 por el que se adjudica el “Suministro de aparataje clínico diverso para el Área de Salud de Llerena-Zafra”. Expte.: CS/05/04/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Área de Salud Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Número de expediente: CS/05/04/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Aparataje clínico diverso: imagen para el Área de Salud de Llerena-Zafra.

c) Lote:

Bienes	Nº Lotes	Valor del Lote
Desfibrilador (Lifepak 20)	I	40.000,00 euros
Monitor Ecg con medidor T.A.	II	10.880,00 euros
Holter Tensión Diálisis	III	7.200,00 euros
Autoclave Vapor (Dos unidades)	IV	24.000,00 euros
Cinta de Test Esfuerzo	V	24.000,00 euros
Equipo Endoscopia Digestiva	VI	36.000,00 euros
Torre de Videobroncoscopia	VII	25.000,00 euros
Registros de Polisomnografía	VIII	12.000,00 euros
Fuente de Polipcetomía	IX	18.000,00 euros
Citoscopios (Dos unidades)	X	13.000,00 euros

e) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 135, de 20/11/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 210.080,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23/12/2004.
- b) Contratista:
 - Ge Medical System España, S.A.
Importe adjudicación: 23.000,00 euros.
Nacionalidad: Española.
 - Karl Storz Endoscopia Ibérica.
Importe adjudicación: 13.000,00 euros.
Nacionalidad: Española.
 - Tyco Healthcare Spain, S.L.
Importe adjudicación: 10.880,00 euros.
Nacionalidad: Española.
 - Sistemas Integrales de Medicina.
Importe adjudicación: 42.750,00 euros.
Nacionalidad: Española.
 - Olympus Optical España, S.A.
Importe adjudicación: 36.000,00 euros.

Nacionalidad: Española

c) Importe Total de adjudicación: 125.630,00 euros I.V.A. incluido.

Llerena, a 25 enero de 2005. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 4 de enero de 2005 sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Zona de "Cuartos de Enmedio".

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2004, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en Zona de "Cuartos de Enmedio".

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80, 82, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 4 de enero de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de enero de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en C/ Zugasti, s/n. de Almendralejo, y promovido por Julio Marcelo Donoso, redactado por D. Victoriano González Acedo.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 12 de enero de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2004, se convocan las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, con arreglo a las siguientes bases que se transcriben a continuación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición y turno abierto, de una plaza de auxiliar administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y perteneciente al grupo D, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las complementarias fijadas para dicho grupo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos al día de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

A) Tener la nacionalidad española o de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos otros Estados que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

C) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los

nacionales de otros Estados deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, mediante certificados expedidos por las autoridades competentes en sus países de origen.

Tercera.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, conforme figura redactada en el Anexo II, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda —a finalización del plazo de presentación de instancias—, y que han abonado los derechos de examen, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Guareña, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E., una vez publicadas íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 12 euros, que habrán de hacerse efectivos, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso directo o transferencia bancaria en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en esta localidad. En el justificante habrá de constar el nombre y apellido del aspirante y el concepto “auxiliar administrativo”.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el B.O.P., y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas de exclusión, en su caso, y del plazo de subsanación de defectos y de reclamaciones, que será de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación. Las reclamaciones que se efectúen serán aceptadas o rechazadas en la resolución aprobatoria de la lista definitiva, la cual se hará pública, también, en la forma antes explicitada designado igualmente los miembros del Tribunal, e indicando fecha, lugar y hora del primer ejercicio.

Los errores de hecho se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la Categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y cuyos miembros ostentarán al menos, la misma titulación exigida para la plaza, estará constituido de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de cada grupo político con representación en la Corporación.
- El Concejal Delegado del Área de Personal.
- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

c) Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

En el tercer ejercicio, actuará como asesor un especialista en informática designado por la Presidencia.

Podrán asistir como observadores del procedimiento, con voz pero sin voto, los representantes de las Secciones Sindicales constituidas en esta Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse juntamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El nombramiento de los miembros del Tribunal corresponde al Alcalde-Presidente.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba, se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los anuncios sucesivos deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Desde la conclusión total de una prueba, hasta el inicio de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente, mediante sorteo público.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, debiendo estar provistos del Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en las mismas, y por tanto, su exclusión del proceso selectivo.

Sexta.- Procedimiento de selección.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

• Primer ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido del programa del Anexo I. Dicho ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10, siendo imprescindible obtener una puntuación de 5 para superarla. Cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, restándose 0,20 puntos por cada respuesta incorrecta, y no puntuándose las no contestadas.

• Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito en el plazo máximo de una hora un tema elegido al azar entre el temario que se incluye en el Anexo I, Grupo II, materias específicas. Se valorará con un máximo de 10 puntos, requiriéndose una calificación de 5 puntos para superar la prueba.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, y la claridad de exposición, conforme a la discrecionalidad técnica del Tribunal.

• Tercer ejercicio: Consistirá en realizar en el ordenador un supuesto práctico de tratamiento de texto, hoja de cálculo, y/o base de datos básica. El tiempo máximo de realización de dicha prueba será determinado por el Tribunal calificador. Se valorará el conocimiento práctico, las técnicas para procesar un texto, y la corrección. Se valorará con un máximo de 10 puntos, requiriéndose igualmente, una calificación de 5 puntos para superar la prueba.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla:

A) Por estar en posesión de las siguientes titulaciones, sólo pudiendo puntuar los aspirantes por una de ellas, Licenciatura universitaria 2 puntos, Diplomatura universitaria 1,5 puntos, y Bachiller Superior o equivalente 1 punto.

B) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza por la que se opta (Derecho Administrativo e informática) y estén impartidos por Instituciones de carácter público, según su duración, y siempre que superen el mínimo de veinte horas:

De 20 a 40 horas	0,10 puntos
De 41 a 70 horas	0,20 puntos
De 71 a 100 horas	0,25 puntos
De 101 a 200 horas	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 puntos

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

No se valorarán los cursos que no justifiquen su duración.

Séptima.- Calificación definitiva, relación de aprobados.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios que integran la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La calificación final de esta fase estará determinada por la media aritmética de los tres ejercicios de los aspirantes que hubieren superado todos y cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de la fase de concurso vendrán determinadas por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, según el

baremo de puntuación contemplado en la Base Sexta, sin que pueda superar un máximo de 3,5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate, se dirimirá por aquel aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se realizará una prueba consistente en un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas del Anexo I, puntuándose de igual forma que el ejercicio primero.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como auxiliar administrativo de Administración General.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto para su nombramiento, aportará en la Secretaría del Ayuntamiento de Guareña, y dentro del plazo de veinte días siguientes al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de que cumple los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base segunda o de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad educativa competente que acredite la equivalencia.
- c) Declaración jurada, o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su

condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada funcionario y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En tal supuesto, el Tribunal calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista que, habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación, y así sucesivamente.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá al

nombramiento como funcionario de carrera, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días siguientes a la notificación del nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, decaería en todos sus derechos.

Novena.- Incidencias.

Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995 y cualquier disposición legal aplicable.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios y medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I TEMARIO

GRUPO I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.

Antecedentes. Proceso Constituyente. Estructura y contenido. Principios Generales del Título Preliminar. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas y principios rectores de la política social y económica. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3. La Corona.

Funciones. Sucesión. Tutela. Regencia. El Refrendo.

TEMA 4.- El Poder Legislativo: Cortes Generales.

Regulación. Funciones y composición. Funcionamiento de las Cámaras. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 5.- El Poder ejecutivo.

La Ley del Gobierno. Composición y funciones del Gobierno. Designación, remoción y funciones del Presidente del Gobierno.

Relaciones con las Cortes Generales. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español: Concepto. Principios de Organización y Actuación Administrativa.

TEMA 6.- Las Fuentes del Derecho.

TEMA 7.- El Poder Judicial.

Regulación Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Organización de la Justicia en España.

TEMA 8.- La Administración General de Estado.

La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado: Principios Generales. Estructura Departamental. La Administración Periférica.

TEMA 9.- Organización Territorial de Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Proceso de creación. Estatutos de Autonomía. Organización básica. La Administración Local: Entidades. Principios constitucionales y regulación normativa.

TEMA 10.- Historia de la Villa de Guareña. Características más sobresalientes de su red viaria. Callejero. Monumentos. Organismos y Centros Oficiales. Fiestas.

GRUPO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 11.- El Municipio.

El Municipio. Elementos. Organización. Competencias del Municipio de régimen común.

TEMA 12.- Órganos de Gobierno municipales (I)

El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. La elección de Concejales. La Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcalde. Comisiones Informativas. Órganos complementarios. El Concejo Abierto.

TEMA 13.- Órganos de Gobierno Municipales (II)

Requisitos de celebración de las sesiones. Convocatoria y Orden del Día. Los debates. Votaciones. Las actas y certificados de acuerdos. Régimen de organización de los municipios de gran población. Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.

TEMA 14.- La Provincia.

Organización Provincial. Competencias. Órganos de Gobierno Provinciales: Composición, Elección, Cese y Funciones.

TEMA 15.- Otras Entidades Locales.

Comarcas. Áreas metropolitanas. Mancomunidades. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

TEMA 16.- El Acto administrativo.

El Acto Administrativo: Concepto. Clases y Elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 17.- El procedimiento administrativo.

Significado. Concepto de interesado. Las fases del Procedimiento Administrativo.

TEMA 18.- Los recursos administrativos en la esfera local.

Principios Generales. Clases de Recursos. El Recurso Contencioso-Administrativo.

TEMA 19.- Los contratos administrativos.

Concepto y clases. Requisitos para la contratación con la Administración. Clasificación y Registro de las Empresas. Garantías. Actuaciones relativas a la Contratación. Invalidez. Actuaciones preparatorias de los contratos. Adjudicación. Normas Generales del

Procedimiento. Ejecución. Modificación de los contratos. Definiciones de las distintas clases de contratos administrativos.

TEMA 20.- Formas de acción administrativa.

Fomento, Policía y Servicio Público. La gestión de los Servicios Públicos Locales. La concesión de licencias.

TEMA 21.- Bienes de las Entidades Locales.

Concepto y clasificación. Adquisición, conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

TEMA 22.- Haciendas Locales.

Principios. Clasificación de los Ingresos. Estudio especial de los Tributos. Los Impuestos. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales.

TEMA 23.- El Presupuesto de las Entidades Locales.

El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación. Créditos del Presupuesto de Gastos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del Presupuesto. Liquidación.

TEMA 24.- El Personal al servicio de las Entidades Locales.

La Función Pública Local: Selección y Organización. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos locales. El Personal laboral y eventual.

TEMA 25.- Funcionarios públicos locales.

Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes, responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMA 26.- Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derechos de acceso a archivos y registros públicos. Clases de documentos.

TEMA 27.- Atención al público. Atención al Público: Acogida e Información al Administrado. Servicios de Información Administrativa.

TEMA 28.- La informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales. Redes informáticas locales.

TEMA 29.- Ofimática.

Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

“Don _____ ,
natural de _____ , de _____ años de edad,
con D.N.I. nº _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____ ,
provincia de _____ , calle _____ , número _____ ,
teléfono de contacto _____ , comparece y,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Guareña para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma,

SOLICITA

Participar en dichas pruebas selectivas, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento de las mismas.

Acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.

Lugar, fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA”

Guareña, a 25 de enero de 2005. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO
LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE HERVÁS

ANUNCIO de 1 de febrero de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2005, ha sido nombrado como funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, a D. Ángel-José Rubio Herrero, con D.N.I. nº 7.449.413-N.

Hervás, a 1 de febrero de 2005. El Alcalde.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2005, han sido nombrados como funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Agentes de la Policía Local, (GRUPO C) los siguientes aspirantes:

Caballero González, Sebastián. 7.436.191-S.

Campos Moreno, Juan. 8.102.605-G.

Hernández Ciprián, Longinos. 76.109.357-B.

Hernández Martín, Javier. 76.110.077-H.

Mazo Rodríguez, Carlos. 8.110.250-J.

Hervás, a 1 de febrero de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

ANUNCIO de 27 de enero de 2005 sobre modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias.

Aprobadas inicialmente por el pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2005, la Modificación Puntual, nº 1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, por Unanimidad de los nueve concejales que de derecho componen la Corporación, se someten a información pública durante el plazo de un mes al objeto de que por los interesados puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias a las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Navas del Madroño, de lunes a viernes, en horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

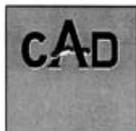
Navas del Madroño, a 27 de enero de 2005. La Alcaldesa, M^a LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56